DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 9 de Julio de 1968

TOMO 252	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17861

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 935|968. — Se declara cesante por ineptitud física, a un Agente de 1ra. Clase de la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, marzo 19 de 1968. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con el Agente de 1ra. Clase de la Jefatura de Policía de Canelones, Emilio Santos Santos, quien ha incurrido en más de 150 inasistencias por enfermedad en el término de los últimos tres años;

Resultando: 1.o) Que dicho funcionario como se desprende de fs. 1, ha faltado por enfermedad 527 días en los últimos tres años;

2.o) A fs. 1 vta., surge la ineptitud física permanente y definitiva para el desempeño de sus funciones de acuerdo a certificación de la Junta Médica del Departamento de Certificaciones del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: 1.o) Se ha probado plenamente en expediente, de acuerdo a los hechos y por certificación de Junta Médica que el funcionario es inapto para el desempeño regular e integral de las tareas a su cargo;

2.o) En mérito a ello y habiéndose cumplido con el requisito de la vista y entregado el oficio para el Banco de Previsión Social, (fs. 4) e iniciado los trámites jubilatorios, (fs. 5) corresponde proceder a su desvinculación.

Por lo que antecede y,

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía, Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno y a lo preceptuado por el Art. 16, Inc. 5.o del decreto de 12 de marzo de 1945,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Declárase cesante al Agente de 1ra. Clase de la Jefatura de Policía de Canelones, Emilio Santos, sin que ello obste sus derechos a la pasividad.

2.o) Háganse las anotaciones que corresponda y para su conocimiento y notificación al interesado, pase a la Jefatura antes citada, cumplido, vuelva. — PACHECO ARECO. — AUGUSTO LEGNANI.

(*) Recibido en "Diario Oficial", el 5 de Julio de 1968.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 936|968. — Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores, a suscribir en la República Argentina, el acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: el proyecto de convenio ofrecido por la República Argentina sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear, a suscribirse con el Uruguay;

Considerando: que la Comisión Nacional de Energía Atómica destaca la utilidad y amplitud del mismo y, aconseja la colaboración proyectada, sobre investigación, estudio de materias primas, intercambio de personal o informaciones, uso recíproco de equipos o instalaciones, producción y control de radioisótopos para usos médicos, biológicos, etc.;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir en la República Argentina, el acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear.

Segundo. Extiéndase la correspondiente plenipotencia.

Tercero. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

3

Resolución 937|968. — Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores, a suscribir el proyecto de Convenio con la República Argentina, para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Paysandú y Colón.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: los antecedentes relacionados con el proyecto de Convenio a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina para la

construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Paysandú y Colón;

Considerando: 1.o) Que este Proyecto contribuye a impulsar y concretar las obras de infraestructura de interconexión vial entre ambos países, como lo es el ya aprobado entre Fray Bentos y Puerto Unzué, tendiendo ambos a cristalizar los propósitos de desarrollo integral de los países de la Cuenca del Plata;

2.o) Que es propósito suscribir el Convenio, "ad referendum" de su aprobación legislativa, en la ciudad de Buenos Aires;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Apruébase el proyecto de Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina para la construcción de un puente sobre el Río Uruguay entre las ciudades de Paysandú y Colón.

Segundo. Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a suscribir dicho proyecto en la República Argentina, "ad referendum" de su aprobación legislativa.

Tercero. Extiéndase la correspondiente plenipotencia.

Cuarto. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Quinto. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — WALTER PINTOS RISSO. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Decreto 433|968. — Se amplían disposiciones del decreto por el que se establecieron las condiciones que deberán cumplir los productores de leche, remitentes a Conaprole, para acogerse a los beneficios del precio estímulo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: los decretos N.o 509|967, de 14 de agosto de 1967, y N.o 364|968, de 6 de junio de 1968, que fijaron los precios de la leche para el consumo de Montevideo, por los períodos 1.o de agosto de 1967 - 31 de enero de 1968 y 1.o de febrero al 31 de julio de 1968, respectivamente;

Resultando: I) Por decreto de 22 de agosto de 1963, se estableció un régimen de percepción del precio diferencial de la leche, destinado a promover el mejoramiento de la sanidad animal y la producción higiénica de leche en la cuenca lechera. Dicho régimen se prorrogó, hasta el 31 de julio de 1967, por los decretos N.o 47|964, de 6 de febrero de 1964, N.o 341|964, del 3 de setiembre de 1964, N.o 57|965, de 11 de febrero de 1965, N.o 376|965, de 19 de agosto de 1965, N.o 57|96, de 3 de febrero de 1966, N.o 388|966, de 11 de agosto de 1966 y N.o 90|967, de 16 de febrero de 1967;

II) En el segundo semestre del año 1967, por distintas circunstancias, y en el primer semestre del año en curso, debido a la demora producida en la fijación del precio del litro de leche cuota, no se fijaron las normas para la liquidación y cobro, por parte de los productores, del precio estímulo al litro de leche cuota;

III) En el lapso antes expresado se presentaron, ante la Dirección de Sanidad Animal, alrededor de 70 productores de leche solicitando ser inscriptos en el registro correspondiente, a fin de ampararse en el régimen del precio estímulo.

Considerando: conveniente dictar las normas del caso, a fin de contemplar la situación de los productores de leche ya amparados en el régimen de precio diferencial, así como la de los nuevos productores inscriptos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la liquidación y pago de los precios estímulos a la leche a $ 9.062 (nueve pesos con sesenta y dos milésimos) y $ 24.3317 (veinticuatro pesos con tres mil trescientos diecisiete diez milésimos) establecidos por los decretos N.o 509|967, de 14 de agosto de 1967, N.o 364|968, de 6 de junio de 1968, para los semestres agosto 1.o|967, a enero 31|968 y febrero 1.o|julio 31|968, respectivamente, decláranse prorrogadas, hasta el 31 de julio en curso, las normas contenidas en el decreto N.o 90|967, de 16 de febrero de 1967, en lo aplicable.

Art. 2.o — Los productores de leche, remitentes a Conaprole inscriptos con anterioridad al 1.o de agosto de 1967, tendrán derecho al cobro de los precios estímulos establecidos por los decretos N.o 509|967 y N. 364|968, siempre que hayan cumplido las condiciones establecidas en el decreto del 22 de agosto de 1963 y concordantes.

Los productores que hayan formulado su solicitud de inscripción, a partir del 1.o de agosto de 1967, o la formulen antes del 31 de julio de 1968, y que hayan cumplido o cumplan las normas contenidas en el decreto N.o 90|967, tendrán derecho al cobro del precio estímulo que corresponda, desde la fecha de recepción de la respectiva solicitud de inscripción por parte de la Dirección de Sanidad Animal.

Art. 3.o Incorpórase al artículo 7.o del decreto N.o 90|967, el siguiente inciso "Los técnicos que intervengan en las comprobaciones, y contralores y demás medidas serán contratados para tal fin, no pudiendo ser funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura; tampoco podrán ejercer actividad profesional en otra institución oficial ni actividad profesional privada que tenga vinculación con la producción o la industrialización lechera".

Art. 4.o El presente decreto tendrá validez desde el día de la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE.

5

Decreto 434|968. — Se modifica la escala de viáticos para los funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: el decreto de 15 de setiembre de 1960, y sus modificativos que estableció un régimen en materia de viá-

ticos para los funcionarios de todas las categorías, dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sujeto a revisión anual;

Resultando: la escala vigente, fijada por decreto número 294|968 resulta insuficiente frente a las tarifas actuales de los hoteles y pensiones del país;

Atento: a la conveniencia y necesidad de adecuar la referida escala a las tarifas de hoteles y pensiones del país, a fin de que los servicios puedan cumplir sus cometidos con regularidad;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Sustitúyense los Arts. 1o., 2o., 4o. y 5o. del decreto de 15 de setiembre de 1960, por los siguientes:

"Artículo 1.o Los funcionarios presupuestados o extrapresupuesto al servicio del Ministerio de Ganadería y Agricultura que, en el desempeño de comisiones, deban alejarse de Montevideo o de sus respectivas jurisdicciones, por un plazo no mayor de treinta (30) días, tendrán derecho a percibir un viático diario por concepto de alojamiento, sustento y demás gastos causados por la comisión. El viático se regulará de acuerdo con la siguiente escala:

Categoría "A" (1.200.00 por día)

Directores. Personal Técnico, Profesionales de las Clases A) y B) del Escalafón I.
Personal administrativo y especializado. De los grados 12 a 19 inclusive, de los Escalafones III y IV, según Ley No. 13.317.

Categoría "B" (1.000.00 por día)

Personal administrativo y especializado. De los grados 1 a 11 inclusive, de los Escalafones III y VI.
Personal Secundario y de Servicio. De los grados 1 a 11, inclusive, del Escalafón V, según ley número 13.317, cuando tengan derecho a viático, con exclusión de los que trabajan con radicación permanente definidas por la ley o las reglamentaciones vigentes. Los viáticos del personal no escalafonado (contratado, jornaleros, etc.), se regirán por las categorías equivalentes establecidas en el presente artículo.

Artículo 2.o Los viáticos diarios indicados en el Art. 1.o y los viáticos mensuales fijados por el Art. 5.o se aumentarán en un quince por ciento (15 o|o), cuando las comisiones se desempeñan entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril en los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Artículo 4.o La liquidación del viático a que se refiere el Art. 1.o, se hará de acuerdo con las siguientes normas:

A) Los viáticos se liquidarán por períodos de veinticuatro (24) horas, que se contarán a partir de la hora de salida del funcionario del domicilio, y

B) Las fracciones se liquidarán de acuerdo a las condiciones que se indican a continuación:

1) De 1 a 5 horas, el treinta por ciento (30 o|o) del viático diario, cuando el cumplimiento de la misión comprenda las horas de almuerzo o cena;
2) De más de 5 a 10 horas, el cincuenta por ciento (50 o|o) del viático diario.
3) De más de 10 a 16 horas, el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del viático diario.
4) De más de 10 horas, el viático diario completo, siempre que tenga que pernoctar fuera del lugar de su residencia, y
5) De más de 16 horas, el viático diario completo.

Artículo 5.o El viático diario, de acuerdo con las escalas indicadas en los Arts. 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, se aplicará solamente a los funcionarios obligados a viajar en cumplimiento de comisiones, pero en los casos de traslados temporarios de residencia, se aplicarán las siguientes normas:

A) Cuando el traslado exceda de treinta (30) días y sea menor de seis (6) meses, se percibirá el siguiente viático mensual, computable por mes y fracciones:

a) Categoría "A" $ 26.000.00 (veintiséis mil pesos).
b) Categoría "B" $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos).

B) Cuando el traslado exceda de seis (6) meses, se percibirá el siguiente viático mensual, computable por mes y fracciones:

a) Categoría "A" $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
b) Categoría "B" $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos).

Cuando las Direcciones puedan establecer de antemano que los traslados temporarios durarán más de treinta (30) días, dispondrán que los viáticos se liquiden de acuerdo con las escalas fijadas por este artículo".

Art. 2.o Durante el presente año, el personal técnico de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina percibirá los siguientes viáticos mensuales:

Primer Semestre: $ 8.000.00 (ocho mil pesos).
Segundo Semestre $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 3.o Derógase el Art. 1.o del decreto N.o 29.|968 de 9 de mayo de 1968.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.**

6

Resolución 938|968. — Se designa un Ingeniero Agrónomo, en la Dirección de Uso y Manejo del Agua, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo en la Dirección de Uso y Manejo del Agua, en condiciones de proveer.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 541 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero: Desígnase al ingeniero agrónomo Pedro Snyszyn (BIA 2829), para ocupar un cargo de Ingeniero Agrónomo (AaA - 2) en la Dirección de Uso y Manejo del Agua (Subprograma 3 - Programa 4, Inciso 7).

Segundo: Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 435|968. — Se amplía el plazo acordado para el pago del Impuesto de Verificación y Contraste de pesas y medidas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: el decreto de fecha 22 de febrero de 1968, sobre forma de pago del Impuesto de Verificación y Contraste de pesas y medidas.

Resultando: que por el mismo se fija como plazo límite para el pago del mencionado impuesto, la fecha 30 de junio del corriente año.

Considerando: que dicho plazo es insuficiente para la eficaz organización y reimplantación del Servicio de Pesas y Medidas, encomendado al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el plazo acordado por el decreto del 22 de febrero de 1968, para el pago del Impuesto de Verificación y Contraste de pesas y medidas, hasta el 31 de octubre del corriente año.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

8

Decreto 432|968. — Se sustituye una disposición y se establece que las Oficinas de las Fiscalías de Feria, funcionarán en horarios coincidentes con los que el Poder Judicial establezca para sus dependencias.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: lo establecido por el artículo 3.o del decreto de 26 de junio de 1951 en cuanto al horario a cumplirse por las Oficinas de las Fiscalías de Feria;

Resultando: que el Poder Judicial ha fijado para el funcionamiento de sus dependencias que actúan durante la presente Feria Judicial Menor, el de 14 a 15 horas;

Considerando: que el interés del servicio aconseja instituir el régimen que asegure, permanentemente, la coincidencia entre ambos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o del decreto de fecha 26 de junio de 1951, por el siguiente:

"Las Oficinas de las Fiscalías de Feria funcionarán en horarios coincidentes con los que el Poder Judicial establezca para sus dependencias."

Art. 2.o Comuníquese a la Fiscalía Letrada Nacional de Feria, oportunamente a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — **FEDERICO GARCIA CAPURRO.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9

Decreto 436|968. — Se aumenta el monto de las pasividades que sirve a sus afiliados la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y se fijan los sueldos fictos de los empleados de Escribanía, en aquellos departamentos en que no existan laudos de Consejos de Salarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones para aumentar el monto de las pasividades que sirve a sus afiliados, y fijar los sueldos fictos de los empleados de Escribanía, en aquellos departamentos en que no existan laudos de Consejos de Salarios, de acuerdo con la resolución de su Directorio celebrada el 16 de abril del corriente año.

Considerando: que los aumentos propuestos tienden a adecuar el sistema de seguridad social que atiende dicho organismo a los actuales costos de vida.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 1.o de la ley N.o 12.202, de 6 de julio de 1955, y a lo dictaminado favorablemente por la Asesoría Letrada y Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos previstos en el numeral 4.o de la resolución del 16 de noviembre de 1960, los sueldos fictos de pasividad para las jubilaciones en curso de pago se fijarán conforme a las siguientes condiciones.

I

a) Los afiliados escribanos con 60 años de edad, 30 de servicios y más de 50 o|o del "porcentaje promedio" determinado conforme a la resolución de 16 de noviembre de 1960;

b) Los afiliados escribanos que tengan 30 o más años de servicios, más del 50 o|o de "porcentaje promedio" y falleciere o se inhabilitaren en forma permanente, antes de cumplir 60 años de edad, y

c) Los afiliados escribanos que tengan más de 30 años de servicios y más de 50 o|o de "porcentaje promedio" en el momento en que los años de servicios y edad sumen 90, tendrán derecho a jubilarse con la asignación que resulte de acuerdo a la siguiente escala:

Más	de	50 %	al	60 %	$ 11.500.00
"	"	60 %	"	70 %	" 12.500.00
"	"	70 %	"	80 %	" 14.000.00
"	"	80 %	"	90 %	" 15.500.00
"	"	90 %	"	100 %	" 17.000.00
"	"	100 %	"	120 %	" 18.500.00
"	"	120 %	"	140 %	" 20.000.00
"	"	140 %	"	160 %	" 21.500.00
"	"	160 %	"	180 %	" 22.500.00
"	"	180 %	"	200 %	" 23.500.00
"	"	200 %			" 24.500.00

II

Los afiliados que no reunan las condiciones a que se refiere el inciso 1.o, tendrán como asignación la que corresponde aplicando al caso las siguientes escalas:

Hasta	el	20 %			$ 8.500.00
Más	del	20 %	al	30 %	" 9.000.00
"	"	30 %	"	40 %	" 9.500.00
"	"	40 %	"	50 %	" 10.000.00
"	"	50 %	"	60 %	" 10.500.00
"	"	60 %	"	70 %	" 11.000.00
"	"	70 %	"	80 %	" 11.500.00
"	"	80 %	"	90 %	" 12.000.00
"	"	90 %	"	100 %	" 12.500.00
"	"	100 %	"	110 %	" 13.000.00
"	"	110 %	"	120 %	" 13.500.00
"	"	120 %	"	130 %	" 14.000.00
"	"	130 %			" 14.500.00

Art. 2.o Las jubilaciones que se concedan en el futuro y no lleguen al 20 o|o del "porcentaje promedio" de acuerdo con la escala que figura en el apartado 2.o serán de $ 7.000.00.

En lo que se refiere a los restantes porcentajes las cantidades a acordarse serán las demás asignaciones fijadas en las escalas respectivas.

Art. 3.o Fíjanse los sueldos fictos de los empleados de escribanías hasta el 31 de julio de 1955 (artículo 4.o de la ley N.o 12.202 de 5 de julio de 1955) en las siguientes cantidades:

Cadete, $ 5.800.00.
Escribiente, $ 6.100.00.
Auxiliar o Protocolista, $ 8.300.00.

Art. 4o. Fíjanse como sueldos fictos para los empleados de Escribanía en los Departamentos del Litoral o Interior los que establecen los laudos de Consejos de Salarios para el Departamento de Montevideo, salvo los casos en que los laudos departamentales respectivos los fijaren en mayor suma, en cuyo caso se aplicarán para esos Departamentos, los laudos dictados para los mismos.

Art. 5o. Para todos los efectos de la jubilación de los afiliados empleados regirán las normas que se detallan a continuación:

a) Los sueldos del quinquenio para la liquidación del sueldo básico de pasividad tendrán los siguientes mínimos:
Auxiliar o Protocolista, $ 8.300.00.
Escribiente, $ 6.100.00.
Cadete, $ 5.800.00.

b) Las pasividades actuales se liquidarán de acuerdo a los mínimos precedentes tomados en el último quinquenio de la actividad;

c) Si al reliquidar las pasividades actuales éstas no obtuvieren aumento o éste fuere inferior al 30 o|o se elevarán en ese porcentaje;

d) Los empleados que se jubilaren por "Inhabilidad permanente" tendrán como pasividad mínima el 75 o|o del sueldo básico de pasividad.

Art. 6o. La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

a) Los escribanos que se jubilaren por "Inhabilidad permanente" tendrán como sueldo ficto mínimo de pasividad el 60 o|o del que correspondiere según las escalas del artículo 1o.
Las actuales jubilaciones por "Inhabilidad permanente" no serán inferiores a $ 9.500.00;

b) Las jubilaciones ascenderán a $ 3.000.00 y las pensiones a $ 2.500.00.
Estas se dividirán entre los copartícipes en la forma que determine la ley;

c) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 40 de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941 se aumentará en un 60 o|o.

Art. 7o. Reliquídense de oficio las jubilaciones y pensiones ya acordadas, conforme a las normas precedentes.

Art. 8o. Las jubilaciones y pensiones a las que se refiere el numeral anterior se servirán a partir del 1.o de abril de 1968.

Art. 9o. Derógase el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 1967.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y archívese.
PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

10

Resolución 836|968. — Se revoca una resolución y se confirma la adjudicación de determinado puntaje, a un funcionario de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de junio de 1968.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el funcionario de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica señor Arturo Sampol contra la resolución del Poder Ejecutivo número 837|967 de 8 de junio de 1967 (Fs. 81 y 81 vuelta).

Resultando: I) Que la resolución recurrida dejó sin efecto la del Consejo Directivo de la referida Caja de 24 de noviembre de 1965 (Acta N.o 1073) por la cual se otorga al funcionario recurrente, 20 puntos en su calificación;

II) Que el Consejo de la referida Caja por resolución de 23 de junio de 1962 (Acta N.o 906) dejó sin efecto todas las menciones incluídas a partir del 1.o de julio de 1961 en adelante;

III) Que la mención a que se hace referencia en la resolución de 24 de noviembre de 1965 está asentada en actas N.o 842 de 26 de junio de 1961 y N.o 849 de 14 de agosto del mismo año, siendo esta última consecuencia de la primera;

IV) Que la mención hecha en el Acta N.o 842 se ha hecho en forma genérica y fue necesario la individualización de los funcionarios involucrados en ella, lo que ha requerido un tiempo suficiente para poder materializar las consecuencias de la referida mención;

V) Que en prueba de la afirmación anterior los órganos calificadores han hecho expresa mención de reserva de los derechos que pudieren asistir a los funcionarios comprendidos en la referida mención genérica;

Considerando: I) Que el acto originario que motiva la mención de 20 puntos al funcionario señor Arturo Sampol debe situarse cronológicamente en el Acta número 842 de 26 de junio de 1961 y que los restantes actos son consecuencia de este acto original. Por tanto está comprendido dentro del lapso que el Consejo de la Caja ordena computar en el puntaje de calificación funcional;

II) Que por resolución del referido Consejo de la Caja, de 23 de julio de 1932, se dejaron sin efecto, las menciones cumplidas a partir del 1.o de julio de 1961 hacia el futuro. En consecuencia el acto de 26 de julio de 1961 es anterior en cuatro días a la derogación del régimen de menciones;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno a fs. 100 vlta. a 105;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 8 de junio de 1967, confirmando la resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de 24 de noviembre de 1965 (Acta 1073), por la cual se otorga al funcionario señor Arturo Sampol, 20 puntos.

2.o Vuelva a sus efectos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — **PACHECO ARECO.** — MANUEL FLORES MORA.

11

Resolución 941|968. — Se deja sin efecto una designación y se nombra Subjefe en la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el recurso interpuesto por el señor Alejandro Tutte, Exp. N.o 2665|68.

Atento: a lo informado por la Comisión de Regularizaciones y Promociones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Déjase sin efecto la designación de Ubal Míguez como Subjefe, Ac. 9 del Programa 04 a partir del 28 de marzo de 1968 y desígnase para dicho cargo al señor Alejandro Tutte con igual vigencia.

2.o) Desígnase al señor Nelson Alvarez, Oficial 1.o, Ab 8 del Programa 13.01 a Oficial 1.o, Ab. 8 del Programa 05.

3.o) Desígnase al señor Ubal Míguez, Oficial 1.o, Ab. 8 del Programa 13.01, a partir del 28 de marzo de 1968.

4.o) Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Resolución 942|968. — Se autoriza una transferencia de acciones, entre accionistas de la emisora C.W. 25 "Radio Durazno".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: los términos de la Resolución N.o 40.018 del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de febrero de 1967 por la cual se adjudicó la explotación de la emisora C.W. 25 "Radio Durazno" a la sociedad "Radio Durazno S. A.".

Resultando: que en las presentes actuaciones el señor Raúl H. Evangelisti, que integra el 15,15 o|o del capital accionario de dicha Empresa se propone transferirlo a nombre de la señora Ana María Delgatte de Stajano.

Considerando: I) Lo establecido en el artículo 3.o de la expresada Resolución;

II) Que quien aspira integrar la sociedad de referencia ha justificado su solvencia moral y material; y

III) Lo informado al respecto por la Dirección General de Telecomunicaciones y Oficina Jurídica;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Sociedad "Radio Durazno S. A.", permisionaria de C.W. 25 "Radio Durazno", a incorporar en sustitución del señor Raúl H. Evangelisti, a la señora Ana María Delgatte de Stajano, dejando establecido que, su capital accionario, ascenderá a un 15,15 o|o del mismo.

2.o Que se publique y que a todos sus efectos pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Telecomunicaciones. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

13

Resolución 943|968. — Se modifica una resolución y se autoriza a "Difusoras del Uruguay S. A.", para erigir un mástil irradiante en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, dos torres y varios postes para antenas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de julio de 1968.

Visto: estos obrados en los que la Dirección General de Telecomunicaciones solicita que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1963, por la que se autorizó a "Difusoras del Uruguay S. A.", para erigir un mástil irradiante en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, en virtud de que lo autorizado no concuerda con lo solicitado y oportunamente propuesto por el Organismo.

Resultando: I) La Empresa solicitó (Fs. 5) autorización para erigir un mástil irradiante (con riendas) de 180 metros de altura, para CX 14 "El Espectador"; dos torres autosoportadas de 30 metros de altura para CX 18 "Radio Libertad Sport"; y postes de madera de 25 metros para las antenas de las Estaciones "CX-A-19" y "CX-A-61";

II) La resolución cuya modificación se solicita autoriza, en cambio, a "Difusoras del Uruguay", permisionaria de CX 14 "El Espectador", a erigir un mástil irradiante de 180 metros, compuesto de dos torres de treinta metros cada una y postes de 25 metros, en un predio de su propiedad, destinado a su emisora CX 14 "El Espectador";

III) A fojas 2 y 4 de este expediente lucen los croquis complementarios y seguidamente los informes de las autoridades aeronáuticas en lo civil, militar y naval, favorables a la erección del sistema en la forma solicitada.

Considerando: I) Que para evitar errores de interpretación es conveniente modificar el numeral 1.o de la citada resolución, precisando el alcance de al autorización concedida;

II) Lo informado al respecto por la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1963, el que quedará redactado como sigue:

"1.o) Autorízase a "Difusoras del Uruguay S. A.", en calidad de permisionaria de CX 14 "El Espectador", para erigir en un predio ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, (Padrón N.o 50.303), un mástil irradiante de 180 metros de altura, con riendas, para la referida emisora: dos torres de 30 metros de autra para CX 18 "Radio Libertad Sport" y varios postes de 25 metros de altura para las antenas de "CX-A-19" y "CX-A61" (ondas cortas). El mástil irradiante deberá ser balizado de acuerdo con las normas establecidas en el Anexo 14 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1.o de noviembre de 1951, Parte V, Capítulo 3.o".

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Telecomunicaciones. — **PACHECO ARECO.** — JOSE SERRATO.

TOMO 262 — MAYO 21 DE 1968 — Diario Oficial Nº 17.861



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA—EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 20 de mayo de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 21, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa el debate acerca de la moción para que se designe una Comisión Especial para investigar el origen de la iniciativa de la última devaluación del peso. (Carpeta 680).

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara zona turística de interés nacional el Parque de las Instrucciones. (Carp. 226/967. Rep. 442/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º Se establece un régimen de protección y conservación de los suelos y de las aguas. (Carp. 1722/966. Rep. 122/968). (Previo Informe).

4º Se establece un régimen regulador de la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas. (Carp. 1721/966. Rep. 123/968). (Previo Informe).

5º Se establecen normas para la producción y comercialización de fertilizantes. (Carp. 1717/966. Rep. 124/968). (Previo Informe).

6º Se establece un régimen de defensa, mejoramiento, ampliación y creación de recursos forestales y de desarrollo de las industrias y la economía forestal. (Carpeta 1720/966. Rep. 125/968). (Previo Informe).

7º Se establecen normas para la comercialización de la uva. (Carp. 647. Rep. 126). (Previo Informe).

8º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carp. 143. Rep. 94).

9º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

10. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

11. Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea recursos para la Unión Industrial Uruguaya o entidades similares. (Carp. 327/967. Rep. 376/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

12. Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554/963. Rep. 457/967).

13. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282/957. Rep. 458/967).

14. Se dispone que el nombre del General Esteban Cristi figure en el frontispicio de la "Escuela Militar de Aeronáutica". (Carp. 541/967. Rep. 104/968).

15. Informes de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales relativos a los siguientes proyectos de ley por los que:

a) Se modifican los artículos 85 y 86 de la Ley número 13.138, relacionados con la fijación de las pensiones a la vejez. (Carp. 368/967). Rep. 518/967).

b) Se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 12.133, a los operarios del Departamento de Proveeduría de A.F.E., Sección Inflamables. (Carp. 324/967. Rep. 520/967).

c) Se instituye la "Prima a la mujer ama de casa". (Carp. 1501/961. Rep. 517/967).

ch) Se crea el Seguro de Paro y Bolsa de Trabajo para los trabajadores arroceros. Carp. 1709/966. Rep. 521/967).

d) Se prorrogan por dos años los beneficios del Seguro General de Paro a los trabajadores comprendidos en la Ley Nº 13.485. Carp. 256/967. Rep. 522/967).

16. Informe de la Comisión de Presupuesto relativo al proyecto de ley que modifica el Art. 90 de la Ley Nº 13.032, sobre Beneficio por Hogar Constituído. (Carp. 366/967. Rep. 544/967).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

17. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Lavandera del Servicio de Sanidad Militar. (El plazo constitucional vence el 21 de mayo de 1968). (Carp. 608. Rep. 72).

b) Jefe de 2ª de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 603. Rep. 73).

c) Mensajero a término de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 604. Rep. 74).

ch) Funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 605. Rep. 75).

d) Peón presupuestado del Instituto de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 22 de mayo de 1968). (Carp. 609. Rep. 77).

e) Funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 600. Rep. 79).

f) Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 601. Rep. 80).

g) Funcionarios de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 29 de mayo de 1968). (Carp. 602. Rep. 81).

h) Funcionaria de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 596. Rep. 84).

i) Jefe de 3ª de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 597. Rep. 85).

j) Jefe de 1ª de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 598. Rep. 86).

k) Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 594. Rep. 82).

l) Oficial 1º de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 3 de junio de 1968). (Carp. 595. Rep. 83).

ll) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 303/967. Rep. 87/968).

m) Funcionaria del Instituto Nacional del Trabajo. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 590. Rep. 88).

n) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 591. Rep. 89).

ñ) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 592. Rep. 90).

o) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de junio de 1968). (Carp. 593. Rep. 91).

p) Funcionaria de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 10 de junio de 1968). (Carp. 614. Rep. 132).

q) Jefe de 1ª del Programa 8 "Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 12 de junio de 1968). (Carp. 616. Rep. 133).

r) Funcionaria de la Dirección y Administración del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1968). (Carpeta 618. Rep. 134).

s) Instrumentista de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1968). (Carp. 353/967. Rep. 135/968).

t) Encargado de Transfusiones y Anestesia del Centro Departamento de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1968). (Carp. 620. Rep. 136).

u) Oficial 4º de la Dirección de Migración del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 17 de junio de 1968). (Carp. 621. Rep. 137).

v) Funcionario de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1968). (Carp. 619. Rep. 138).

w) Químico del Centro de Investigaciones Veterinarias "Dr. Miguel C. Rubino". (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1968). (Carp. 622. Rep. 139).

x) Oficial 4º del Servicio de Sanidad del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1968). (Carp. 537/967. Rep. 140/968).

y) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos. (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1968). (Carp. 648. Rep. 141).

z) Procurador de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1968). (Carp. 1674/966. Rep. 142/968).

z1) Jefe de División de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de julio de 1968). (Carp. 376/967. Rep. 143/968).

z2) Sub-Conserje del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1968). (Carp. 231/967. Rep. 144/968).

z3) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos. (El plazo constitucional vence el 22 de julio de 1968). (Carp. 480/967. Rep. 145/968).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Echegoyen, Fabini, Ferrandis, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Luisi, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Grauert y Legnani.**

Con aviso, los señores senadores **Carresse y Ferreira Aldunate.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para celebrar sesión. Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 40 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensajes del Poder Ejecutivo, a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por los que se designan con los nombres de: "República Socialista de Rumania", a la Escuela de 2º Grado número 168, del Barrio Municipal "Instrucciones". (Carp. 708)

Y "Abraham Lincoln", la Escuela de 2º Grado Nº 11, del Departamento de Montevideo. (Carp. 707).

A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado un decreto, estableciendo las exoneraciones del Impuesto a las Importaciones, creado por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967. (Carp. 132).

Téngase presente y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de sus cargos a los miembros del Consejo Directivo del Sodre, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 615).

A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al profesor don Enrique Vidal. (Carp. 709).

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre préstamos para vivienda de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos. (Carp. 91).

A disposición del señor senador Enrique Rodríguez.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se acuerda una pensión graciable a la señora Bertha Peyrallo de Bazzurro. (Carp. 649).

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aprueban el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España y diversos Acuerdos relacionados con la misma. (Carp. 1736/66).

Archívense.

El Secretario General del Parlamento Latinoamericano remite notas, relacionadas con la realización de la III Asamblea Ordinaria.

A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador don Agustín C. Caputi solicita informes al Ministerio de Industria y Comercio, relacionados con la fabricación de envases para artículos de primera necesidad.

Procédase como se solicita.

El señor senador doctor Justino Carrere Sapriza solicita del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, testimonio autenticado por escribano público de determinadas actas de la ex-Comisión Nacional de Turismo.

Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria de la Dirección General Impositiva, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 607).

Y de que, el día 19 del corriente, venció el plazo establecido por el artículo 187 de la Constitución de la República, para proceder a la designación del doctor Carlos Manini Ríos como Presidente del Directorio del Banco de la República.

4

"Los ex-integrantes de la última Comisión Nacional de Turismo, señores Adolfo Alonso Lussich, Washington Barbot Pou, Ciro Ciompi, Federico García Capurro y Huáscar Parallada remiten una nota, relacionada con las manifestaciones formuladas por el señor senador Carrere Sapriza y solicitan copia de versión taquigráfica de lo actuado en la oportunidad."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 18 de mayo de 1968. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Dn. Alberto E. Abdala. Presente. De nuestra consideración: en la sesión que en el día de ayer, 15 de mayo corriente, realizó el alto Cuerpo de vuestra digna presidencia, el señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza formuló declaraciones amplias referidas a actos de la ex-Comisión Nacional de Turismo, cuyos integrantes, —en totalidad— fuimos los firmantes. Las dichas declaraciones, con más nuestra opinión de que aquellos actos fueron todos de la mayor claridad, adecuados a las circunstancias en que fueron realizados, y beneficiosos, esos y todos los de la gestión de la Comisión Honoraria que tuvimos el honor de integrar, al interés nacional, junto al propósito —primordial— de que los señores senadores estén mayormente informados, nos mueven a solicitar del señor Presidente una copia de las expresiones vertidas por el señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza, para, entonces, formular las acotaciones objetivas que a nuestro juicio resulten pertinentes. Reconocidos de antemano al señor Presidente, por la atención que se sirva dispensar a este nuestro pedido, lo saludamos con alta consideración."

—El doctor Julio César Canessa, integrante de la ex-Comisión Nacional de Turismo durante el período 1959-1963, remite una nota relacionada con el mismo tema.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 20 de 1968. Señor Presidente del Senado de la República, doctor Alberto E. Abdala. Señor Presidente: el suscripto, en uso del derecho de petición, ante usted se presenta manifestando que: con el fin de justificar su actuación en el desempeño de un Ministerio, el senador Carrere Sapriza, en sesión de fecha 15 de los corrientes, agravia genéricamente a los miembros de las últimas Comisiones de Turismo. Habiendo integrado la referida Comisión en el período 1959-1963, y ante la ligereza de esta imputación colectiva, hago constar que en fehacientes documentos públicos, —las actas de la Comisión— fijé en forma reiterada mis puntos de vista y observaciones personales, respecto a distintos problemas planteados, dejando, en muchos casos, especiales e inequívocas constancias. Como lo expresado admite fácil comprobación, ruego, a este alto Cuerpo que usted preside, la deferencia de su lectura. A la espera de que el señor Presidente se sirva poner la presente en conocimiento de los señores senadores, lo saluda a usted con su mayor consideración."

—Se procederá de conformidad.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay oradores inscriptos en la hora previa.

—Se pasa a la orden del día.

Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: en la última sesión que realizó el Cuerpo, estábamos por votar la designación de la Comisión Investigadora, en momentos en que pasamos a cuarto intermedio para el día de hoy. No sé si en estos momentos habrá ambiente para votar dicha designación. Si no lo hubiera, haré algunas manifestaciones al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de los señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 20. **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Teníamos entendido que todavía se harían algunos planteamientos con respecto a este asunto.

Creo que luego de haber llegado al Senado, el informe del Poder Ejecutivo, por lo menos tendríamos que debatir sobre el mismo, a efectos de ver qué opinión tienen los señores senadores con relación al nombramiento de una Comisión Investigadora.

Nosotros mantenemos el criterio de que el nombramiento de dicha Comisión, tal como lo expresamos en la sesión en que se debatió este problema, puede ser contraproducente para los intereses del país.

Afirmo categóricamente que una investigación en el Banco Central podría ser peligrosa.

De todas maneras, como ningún senador hace uso de la palabra, yo me voy a someter a lo que decida el Cuerpo, pero insisto en que no es conveniente por la repercusión que puede tener este problema fuera del país, fundamentalmente, que se designe esa Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Frente a las observaciones que formula el señor senador Caputi, queremos expresar que, cuando se votó el cuarto intermedio de la última sesión, se estaba argumentando que estaba en la órbita del Poder Ejecutivo una posible investigación sobre el tema, de acuerdo con la minuta que le había cursado el Senado según lo resuelto en la sesión del 30 de abril de 1968; actualmente tenemos a estudio una moción que fuera presentada el 8 de mayo por el que habla y otros compañeros de sector y que es ampliatoria y, podríamos decir, completamente distinta a la que estaba en la órbita del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, señor Presidente, no podemos desconocer que han llegado los informes relacionados con la minuta de comunicación. Esta minuta que votó el Senado en la sesión del 30 de abril dice lo siguiente: "El Senado de la República, luego de discutir las posibles infidencias acaecidas en ocasión de la última devaluación monetaria, recomienda al Ministerio de Hacienda que realice las investigaciones del caso para el esclarecimiento total del problema y ejecutar las medidas y sanciones que correspondan".

El Senado encomendó, entonces, realizar una investigación, al Poder Ejecutivo, sobre las posibles infidencias de acuerdo con las denuncias formuladas en Sala. A la vez, le solicitaba que se pusieran en ejecución las medidas y sanciones que correspondan.

Ha llegado a nuestro poder un informe del señor Ministro de Hacienda, acompañando otro del Banco Central. El informe del Banco Central, señor Presidente, sólo se refiere a cifras, que oportunamente comentaremos, y, desde luego, no hace ninguna investigación en su órbita. Tampoco en la órbita del Poder Ejecutivo se investiga absolutamente nada. Ello surge del informe del señor Ministro de Hacienda que tenemos a la vista, en su página cuatro, donde dice en forma textual: "Insisto en decir, pese a su disposición sobre posibles infidencias, que nada me autorizaba ni me autoriza a abrigar la más mínima duda sobre la conducta de las personas que intervinieron en el proceso que acabo de referir".

El señor Ministro insiste en las mismas aseveraciones que formuló en Sala; él no sospecha de nadie y como no sospecha de nadie no investiga.

Nosotros hemos denunciado hechos irregulares y hemos enviado una minuta al Poder Ejecutivo diciendo cuáles son esos hechos. El Poder Ejecutivo contesta que no investiga porque no tiene sospechas. Quiere decir entonces que la voluntad del Senado no se ha cumplido.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — No investigó absolutamente nada el Banco Central; se concretó a informar sobre el movimiento de divisas y el señor Ministro de Hacienda dice, desde luego, que no investiga porque no sospecha de nadie.

Desde ya podemos decir, entonces, que en este aspecto el informe no esclarece lo que el Senado deseaba que se esclareciera por la vía del Poder Ejecutivo. Pero si no llega a ese esclarecimiento, por lo menos este informe da material abundante para que, impostergablemente, el Senado designe la Comisión Investigadora.

A través de las cifras que da el Banco Central y de las propias manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, se deduce que ha habido irregularidades que este Senado, por la salud de la República, tiene la obligación urgente de investigar.

Nosotros presentamos una moción ampliatoria de la primera. La moción que presentamos el 8 de mayo dice lo siguiente: "Desígnase una Comisión Especial de siete miembros para investigar el origen de la iniciativa de la última devaluación del peso —Resolución de 20 de abril pasado— y su proceso. Las facultades de esta Comisión se extenderán, también, a las denuncias formuladas en la sesión del Senado el día 30 de abril de 1968".

Esta moción comprende, señor Presidente, dos etapas. Primero, el origen de la iniciativa de la devaluación; luego, el proceso de la misma y las denuncias formuladas en el Senado sobre las presuntas infidencias que se produjeron en este hecho tan importante.

Haremos, señor Presidente, un sincero esfuerzo para mantenernos estrictamente en el tema de la Investigadora. No vamos a entrar, desde luego, al fondo del asunto, a discutir la devaluación en sí, ni todas las calamidades que ha derramado sobre el territorio nacional. Es un hecho muy controvertido. Puede haber distintas opiniones; pero no es el tema que estamos considerando. Si la Investigadora no tuviera los votos suficientes en el Senado, es probable que tomemos otro camino para ocuparnos de estos hechos económicos tan importantes, que afectan tan seriamente a la vida social y económica de la República.

En la tarde de hoy nos vamos a ceñir, estrictamente, al tema que estamos considerando en el Senado.

Una devaluación o un reavalúo efectuado hace treinta años, indudablemente, quedaba librado al juicio de los especialistas o de los estudiosos. Pero una devaluación en el día de hoy está entregada, más que nada, al juicio popular, porque son las clases populares las que realmente sienten miseria sobre miseria, que es lo que provocan estas devaluaciones que se vienen produciendo en el país.

En este caso, señor Presidente, entendemos que los acontecimientos y los hechos económicos obligan, a veces, —como se ha producido en el país, de larga data, a esta fecha—, a efectuar devaluaciones o ajustes monetarios. Pero estas medidas heroicas tienen que estar, forzosamente, respaldadas por hechos y fundamentos que la justifiquen y, además, por una responsabilidad de gobierno que le dé al pueblo o al país las garantías de que las medidas han sido tomadas con los estudios suficientes.

En este caso no se dan ninguno de esos extremos. No hay fundamentos; no hay responsabilidad y no hay, tampoco, garantías institucionales, sobre la forma en que se efectúa la devaluación que estamos comentando. Hay dos conductas y dos matices. La primera, la devaluación del 6 de noviembre, llamada devaluación excedental y, la segunda, la devaluación del 29 de abril, llamada devaluación desaceleradora.

Hemos consultado las opiniones de los más importantes y reputados técnicos nacionales y extranjeros, técnicos que no son, justamente, de nuestro partido y que consideran a estas dos devaluaciones, más que ubicadas dentro de los dos rasgos que he mencionado, como devaluaciones realmente explosivas. El término técnico que se usa ahora para estas devaluaciones es el de: explosivo. Las dos devaluaciones son explosivas.

Vamos a ver, señor Presidente, cómo se produjeron los hechos.

Luego de la primera devaluación, la del 6 de noviembre, (después de la concurrencia del Ministro Charlone a la Comisión de Presupuesto, donde se soslayó este tema para traerlo a Sala, para ser tratado cuando se considerara el Presupuesto General), en la sesión del 6-7 de diciembre, el Ministro Charlone concurrió al Senado y, por las circunstancias conocidas, no tuvo la amplia difusión que debió haber tenido una ley tan fundamental para el país como es el Presupuesto General. En esas circunstancias, el Ministro de Hacienda expresó: "En ocasión de este debate se ha aludido, en varias ocasiones, a la reciente devaluación monetaria. Si bien éste fue un acto adoptado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, yo asumo su plena responsabilidad".

El señor Ministro Charlone dice, pues, en Sala, en la noche del 6-7 de diciembre, que por esta devaluación, a pesar de haber sido tomada en Consejo de Ministros, él asume toda su responsabilidad.

Puede haber sido gestada en colaboración. Lo fue, indudablemente. El Ministro Charlone, en la misma noche, expresó: "Estoy dispuesto a comparecer ante el Senado para dar las explicaciones correspondientes sobre las razones que nos determinaron a adoptar las medidas de referencia".

Es claro que cuando el doctor Charlone estuvo dispuesto a venir al Senado, todos suponíamos que lo haría voluntariamente para dar la información necesaria sobre una medida tan importante como la que afectó a la República el 6 de noviembre. Nos enteramos el 30 de abril que el Ministro de Hacienda estaba esperando que lo interpelaran. Creo que debió haberse ahorrado eso. En su foja de méritos no podemos, por cierto, anotar el hecho de que estaba esperando que lo interpelaran para venir. Está en su derecho. Pero nosotros esperábamos que viniera voluntariamente.

Lo que interesa, ahora, es que el Ministro Charlone se responsabilizó de la devaluación. Reconocemos entonces, que el Consejo de Ministros, el gobierno de la República y el Ministro de Hacienda dicen claramente que se responsabilizan de la devaluación y de sus consecuencias. Hay una política económica a marcar, con todo derecho, por el Ministro de Hacienda, que podrá ser observada, que podrá ser objetada, que podrá ser discutida. Pero hay una política. El gobierno la marcó, en esa emergencia y así lo estableció en el Senado el propio Ministro de Hacienda.

Pero, ¿qué ocurre en esta nueva devaluación? Dice, en la noche del 30 de abril, cuando concurre a Sala, el Ministro doctor Charlone: "El día sábado tomamos conocimiento de esta situación y, desde luego, nos dedicamos a estudiarla. El día siguiente se reunió el Directorio del Banco Central. La reunión final, en la que expresamos nuestra posición, se realizó el día lunes, con el señor Presidente de la República, en la que fijamos esta posición de $ 250.oo. No porque nos la fijara el diario "BP Color", sino porque yo, Ministro de Hacienda, debía hacer también fe en las manifestaciones de los técnicos, porque en cualquier país del mundo una política monetaria no la fija únicamente el Poder Ejecutivo, sobre todo cuando existe un Banco Central creado por la Constitución que es el rector de dicha política".

En la primera devaluación, del 6 de noviembre, el doctor Charlone y el Poder Ejecutivo se responsabilizan de ella, pero, en ésta del 29 de abril, el doctor Charlone dice que él tiene que atender las observaciones de los técnicos y del Banco Central, creado por la Constitución, y que es el rector de dicha política.

Es indudable que para cualquier buen lector, el doctor Charlone descarga la responsabilidad en el Banco Central, respecto de la última devaluación. El 6 de noviembre ya existía el Banco Central, porque esta Constitución ya regía en aquella época y, sin embargo, el Poder Ejecutivo, se responsabiliza.

Ahora, el Poder Ejecutivo declina esa responsabilidad y dice el señor Ministro Charlone que por informe del señor Ministro de Hacienda y correspondiendo al Banco Central la adecuación de la moneda, ha tenido que atender esas reclamaciones.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Entre los motivos de la Comisión Investigadora estaba precisamente ese. Entiendo, a pesar de lo que se ha afirmado en Sala, que la política monetaria la dirige el Banco Central.

Evidentemente, el señor senador hace bien al demostrar la dualidad de criterio del Poder Ejecutivo. Hay que determinar de una vez por todas cuál es el órgano que devalúa la moneda o, de acuerdo con los términos actuales, quién ajusta los valores monetarios. El 6 de noviembre parece que esa potestad es del Poder Ejecutivo y, en esta última oportunidad, que es del Banco Central, por más que de la lectura de los antecedentes, también resulta muy diluida la responsabilidad de esa institución, algunos de cuyos miembros afirman terminantemente que el Banco Central no fue consultado en absoluto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — Aclarado, entonces, que la responsabilidad de esta devaluación que estamos comentando, del 29 de noviembre, la tiene el Banco Central corresponde analizar, por lo menos de acuerdo con la información que tenemos a la vista, elevada por el Poder Ejecutivo, cómo actuó el Banco Central. El informe del doctor Charlone, de página 1, dice lo siguiente: "El día 26 de abril, el Presidente del Banco Central, contador Enrique V. Iglesias me visitó en mi casa, en momentos en que regresaba de la Cámara de Representantes luego de hacer acto de presencia en la interpelación formulada por el Representante Nacional Cardozo Brovetto al Ministro de Ganadería y Agricultura y al suscripto, para solicitarme una reunión urgente con el señor Presidente de la República a fin de considerar la situación creada por una intensa demanda de dólares registrada en el curso de la semana bancaria terminada ese día así como la adopción de medidas que pudieran estimarse necesarias en función de los hechos de la referencia. Estimé necesario que asistieran a esa reunión —celebrada en la mañana del sábado 27 de abril— además del suscripto y del Presidente del Banco Central, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto doctor Aquiles Lanza y el segundo Vicepresidente y miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios del Banco Central señor José Guntín García. En dicha reunión el Cr. Iglesias expuso la fuerte presión que venían sufriendo las reservas del Banco por la demanda de dólares. Para hacer frente a ese hecho, a la luz de las cifras que se exhibieron en ese momento, se plantearon dos posibilidades para enfrentar la situación creada".

Enumera la primera posibilidad, que era el cierre del mercado cambiario y luego dice en la página 3, lo siguiente: "Descartada esa primera posibilidad, y en la inconveniencia de perjudicar las reservas de divisas, se llegó a la conclusión unánime, compartida por el señor Presidente de la República, que la solución más indicada era la de corregir la tasa cambiaria sin llegarse a este respecto a una precisión concreta. En consecuencia se resolvió que el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hicieran los estudios correspondientes en materia de detracciones y regulaciones cambiarias en función de las distintas alternativas sobre diversos tipos de cambio, dilatándose para la sesión prevista con el señor Presidente en la mañana del lunes 29 de abril la adopción de medidas definitivas sobre la modificación cambiaria".

Aquí voy a hacer un paréntesis, señor Presidente, porque parecería que la tasa cambiaria iba a estar regulada en función de las posibles detracciones. Sin embargo, nos encontramos con que a todo vapor, con toda urgencia se devalúa, en término de horas, y el lunes 29 amanecemos con un dólar a $ 250.00; pero, en cambio, estamos a 21 de mayo y no tenemos, todavía, noticias de las detracciones, sabemos que se está discutiendo. No hay urgencia, total no hay lana para vender, recién se ha pedido declaración jurada para existencia de carne, no hay exportaciones y, entonces, las detracciones todavía se están estudiando. Algunos diarios editorializan, algunos políticos sostienen que el resultado debe ser para el fisco, con lo que sería una devaluación a costa de la miseria del pueblo, una devaluación totalmente fiscalista.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — En el nuevo Gabinete, integrado por personas nuevas, hay quienes entienden que las detracciones deben beneficiar, por lo menos en gran porcentaje, a la producción.

La verdad es que lo lógico parecería que las medidas debían haber sido simultáneas. Además se dice que no se precisó concretamente el margen de la devaluación por cuanto había que estudiar las detracciones y las regulaciones cambiarias, estudio que, al parecer, se ha dejado para el tiempo, porque todavía no tenemos noticias de él. Además, en la página 6 se dice: "A lo expresado debo agregar que, como ya se hizo público, el Poder Ejecutivo propiciará ante el Par-

lamento un impuesto gravando el saldo sobre-comprado en moneda extranjera que arroje la posición operativa de los Bancos privados, las Casas Bancarias y las Casas de Cambio...". Tampoco tengo conocimiento, señor Presidente, de que haya entrado a la Asamblea General este proyecto, a los 21 días de la devaluación.

Han tenido más urgencia en devaluar que en tomar las medidas correspondientes. Estamos a 21 días de la devaluación, y no hay ni una sola medida complementaria. Después de la devaluación se habló por la prensa de un gran decreto de estabilización de precios; pero, tal estabilización no existe. De qué estabilización podemos hablar cuando suben las tarifas de UTE, y los combustibles de ANCAP, cosa que estaba prevista, cuando sube el pan, la harina, el calzado, el cuero, los comestibles, el café, la yerba. Se anunció que iban delegaciones al Brasil —no sé cuánto habrá costado— que permitirían bajar la yerba, que iba a costar 10 o 15 pesos menos por kilo, y ahora nos encontramos con que está más cara. Todos los artículos prácticamente han subido, los de importación y los de producción nacional. Quiere decir que no ha habido estabilización, sino aumento de tarifas en todos los servicios públicos, y aún habrá más, sin que se haya tomado ninguna medida complementaria para incentivar las exportaciones, que hubiera sido tal vez la salida adecuada, no se han dado a conocer las detracciones; no se sabe qué destino van a tener, ni tampoco se ha enviado al Parlamento la ley propiciada por el Poder Ejecutivo para aplicar un impuesto gravando el saldo comprado de moneda extranjera por la banca privada.

Hasta aquí, es un parte; luego, sigue diciendo el informe:

"El día domingo 28 consideré asimismo conveniente que el señor Presidente del Banco Central Cr. don Enrique V. Iglesias reuniera al Directorio de dicho organismo, lo que hizo en la tarde de ese mismo día en su domicilio para informarlo de la posible corrección cambiaria. El Cr. Iglesias me informó que concurrieron a dicha reunión cuatro de los cinco miembros del Directorio del Banco Central, por hallarse ausente —en viaje al exterior— el Vicepresidente Cr. don Juan M. Bracco, y que tres de los integrantes de dicho Cuerpo compartían la conveniencia de modificar la tasa de cambio".

Este solo párrafo, señor Presidente, debe provocar, inmediatamente, la investigación del Senado. Es un hecho gravísimo que una institución como el Banco Central, esté involucrada en un asunto como éste. Reconozco que no tiene todavía su Carta Orgánica, hicimos una muy presionada en la Ley de Emergencia Cuando la tratamos, recuerdo que en la madrugada me tocó hacer uso de la palabra y manifesté que este Banco necesitaba una Carta Orgánica, no de una Ley de Emergencia, sino a nivel técnico con grandes estudios, para una permanencia como la que le asignamos a través de la creación constitucional a esta importante Institución. Pero, le dimos algunas facultades y las tiene, a la vez, de acuerdo con las que tenía el departamento de Emisión del Banco de la República.

Lo evidente es que el Banco Central es un organismo constitucional institucionalizado, que consta de 5 miembros. Este organismo no deliberó, no estudió siquiera los antecedentes de la devaluación, ni las consecuencias, ni las medidas que se iban a adoptar.

Ese organismo tiene un miembro ausente en el exterior y, al parecer, ni siquiera lo convoca, no le interesa la opinión del contador Bracco. No sé como puede estar en el Banco Central el contador Bracco, cuando sus propios compañeros han prescindido de su opinión, que es de fundamental importancia, para adoptar una medida de esa naturaleza. Pero parece que no interesaba la opinión del contador Bracco.

SEÑOR FLEITAS. — Estaba en el exterior, en Alta Gracia.

SEÑOR UBILLOS. — Estaba en Córdoba, pero podía venir en horas al país. Pero les interesaba más devaluar, que esperar unas horas su llegada, devaluar para sumir en la miseria al país y provocar todas las perturbaciones de orden social y económico que estamos soportando.

Un organismo de esa naturaleza, para adoptar una medida de tanta importancia, debe reunir a todos sus integrantes, porque todos deben responsabilizarse de ella. Pero se reúnen en una casa de familia, un día domingo, para informar que se va a hacer una devaluación, para informar, sabiendo que hay una opinión contraria, que se está dando todavía, que la tengo aquí, de uno de los miembros importantes del Banco Central, el doctor Rodríguez Larreta.

El Banco Central, institución rectora de la economía del país, al que, según se dice aquí, no se le debe investigar por el desprestigio que traerá para el Uruguay en el exterior, este Banco Central, para devaluar la moneda, se reúne en una casa de familia, no cita a todos sus miembros, y en una votación de tres contra uno resuelve devaluar.

No alcanzo a comprender cómo una institución de la naturaleza del Banco Central, para tomar una medida de esta envergadura, no deliberó ampliamente, con la presencia de todos sus miembros, respecto de sus consecuencias. Se reúne un día domingo, no sabemos si habrá tenido en cuenta datos estadísticos o cifras, que son importantes para adoptar esa medida. No es una medida cualquiera devaluar la moneda en el un 25 %, cuando ya teníamos una devaluación excedentaria del 100 % de cinco meses atrás.

Este organismo se reúne en una casa de familia, sin convocarse a todos sus miembros, un organismo de esta constitucionalidad y cuyo prestigio queremos conservar, se reúne, digo, y se le informa que la moneda se va a devaluar.

Dice el informe: "En dicha reunión, también por acuerdo unánime, se resolvió fijar el valor del dólar estadounidense en $ 248.00 comprador, y $ 250.00 vendedor, guarismo éste que fue comunicado a las autoridades bancarias competentes con antelación a la reapertura del mercado".

Pregunto: ¿hay acta de estas reuniones? ¿Se sabe quién propició la devaluación? Aquí se dice que se informó.

Recuerdo que el señor senador Michelini, en la noche del 30 de abril, expresó que se había comunicado con el contador Iglesias, quien le había manifestado que se había efectuado una reunión el miércoles. Después el señor senador Paz Aguirre rectificó la información expresando que había sido el jueves. Cualquiera de las dos informaciones puede ser exacta. El contador Iglesias estuvo en Chile y llegó el jueves. El Presidente del Banco Central viene el jueves, el viernes se entera de que había demanda de dólares, se reúne y devalúa.

Este Banco Central, cuyo prestigio se quiere preservar y no se desea investigar por el daño que ello puede producirle al país, efectuó en esa forma la devalución de la moneda. No creo que haya actas, ni fundamentos, o por lo menos no se dan a conocer en el informe que tengo a la vista.

Pero quedan todavía algunas informaciones, que proporciona el propio Banco Central, que confirman lo que nosotros habíamos denunciado en la reunión del 30 de abril.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No con ánimo polémico, pero señalo que cuando el Banco de la República tenía la función de control de la moneda, los directores de la minoría se enteraban por la prensa cuando se efectuaba una devaluación, porque ni siquiera se les citaba para ello.

El señor senador tiene que reconocer que en este procedimiento estaban presentes, por lo menos, cuatro directores. En cambio, anteriormente, se les citaba y se les daba cuenta que se había tomado determinada medida en materia de devaluación.

Digo esto porque conviene recordar los antecedentes, y no a modo de crítica, porque admito que el Partido de Gobierno, que tiene la responsabilidad de la política en materia económica, puede adoptar ese temperamento.

Pero no carguemos las tintas en este episodio, en el que se citó a cuatro miembros del Directorio, entre los qué había un representante del Partido Nacional, el doctor Rodríguez Larreta. Por consiguiente, se adoptó la medida con conocimiento de causa. En el otro procedimiento, ni siquiera se tenía conocimiento de causa.

SEÑOR UBILLOS. — Pero, ¿quién devaluaba? El Poder Ejecutivo, o el Banco de la República?

SEÑOR FLEITAS. — Quién devaluaba es uno de los misterios.

SEÑOR UBILLOS. — Devaluaba el Poder Ejecutivo, que ordenaba la política monetaria por intermedio del Ministerio de Hacienda.

La devaluación del 6 de noviembre la aceptaba, porque vino el Ministro de Hacienda y dijo: "El Consejo de Ministros tomó esta decisión y yo me responsabilizo de ella".

Pero el 29 de abril el Ministro de Hacienda dice que es de acuerdo a informes técnicos del Banco Central, que fija el sistema monetario del país. Está diciendo, entonces, que quién devalúa es el Banco Central.

No olvide, señor senador, que el Banco Central no estaba en la antigua Constitución y que el Banco de la República actuaba de acuerdo con las directivas económicas que le fijaba el Ministerio de Hacienda, y quién marcaba la política monetaria era el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí señor senador.

SEÑOR PENADES. — Como se ha referido a lo que ocurrió en el régimen anterior, debo hacer constar que hay una resolución del Directorio del Banco de la República autorizando a su Presidente a intervenir en el trámite del ajuste monetario, como se le llama ahora. A pesar de eso, los miembros de la minoría, en algunas oportunidades;...

SEÑOR FLEITAS. — Y en otras no.

SEÑOR PENADES. — ...adoptaron, precisamente, la posición que tomamos ahora nosotros. Y va sin decir que nunca aprobaron ninguna devaluación monetaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ubillós.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Como el señor senador Fleitas recordaba que la minoría del Banco de la República, en el régimen anterior, no se enteraba, conviene recordar otro antecedente, y es que esta devaluación actual era prácticamente notoria en todos los círculos vinculados al ambiente bancario y financiero.

En cambio, durante la administración del señor Ministro Ferrer Serra, se llegó al extremo, que puede ser criticable pero que demuestra el celo singular con que se actuaba, de que ni los propios Consejeros de Gobierno se enteraron de la medida a adoptar, la que se aprobó en un día feriado.

Esto puede ser un exceso, pero demuestra lo puntilloso que se era en la adopción de la medida, a efectos de que no trascendiera ni que pudiera haber ni la sombra ni la sospecha de una infidencia.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El recuerdo del señor senador Guadalupe, es bastante similar a lo que sucedió en este caso. La primera reunión para tratar una posible corrección de la tasa cambiaria, se realizó el día sábado de mañana y la medida se adoptó el lunes 29, antes de la apertura de la Mesa de Cambios. Quiere decir que todo el trámite se produjo en el fin de semana, cuando no era imposible realizar operaciones.

Por otra parte, no sé porqué el señor senador Ubillos se empeña en decir que la devaluación del 6 de noviembre fue como consecuencia de una resolución adoptada por el señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone y el señor Presidente de la República, y por eso la acepta, y que esta otra no. El trámite aquí es exactamente igual: la medida fue adoptada por el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Hacienda. Se hicieron las consultas pertinentes, entre ellas al Directorio del Banco Central, el que se pronunció por mayoría. Que yo sepa, este organismo se pronuncia por mayoría, porque no está establecido en ninguna norma, que sea necesario que estén presentes sus cinco miembros, porque bastaría que uno de ellos tomara licencia para impedir que se adoptara determinada medida.

En este caso, uno de los miembros estaba ausente, en el exterior, pero se convocaron los cuatro restantes, tres de los cuales estuvieron de acuerdo en apoyar esta medida de corrección cambiaria y luego, el 29 de abril, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro Charlone, exactamente igual que en la oportunidad anterior, adoptó esta medida, que podrá ser criticable o no, porque admito las críticas y la discrepancia en cuanto a la procedencia, a la conveniencia y a sus efectos.

Naturalmente que es un tema muy polémico en el cual se podrán utilizar toda clase de argumentos; en cuanto al procedimiento empleado, no difiere, en absoluto, uno del otro. Esta segunda devaluación producida el 29 de abril, está hecha dentro de los márgenes de la adoptada el 6 de noviembre, es decir, con el acuerdo del Presidente de la República y el señor Ministro de Hacienda, previo los asesoramientos y consultas del caso.

SEÑOR UBILLOS. — La devaluación del 6 de noviembre —todo el mundo lo sabe— fue largamente estudiada y cuando tomó las riendas del Ministerio de Hacienda el doctor Charlone, que cambió radicalmente la política económica del país, asumió la responsabilidad de esa devaluación en Consejo de Ministros. Ahora, en cambio, no ha acontecido esto. El señor Ministro Charlone expresa que ha debido atenerse a los informes de los técnicos y del Banco Central.

De acuerdo al informe, los técnicos no se reunieron y las consultas no existieron. La medida fue tomada en términos de horas. Se reunieron el contador Iglesias y el señor Guntín, en una casa de familia, con dos o tres personas más. Acá no hay ningún informe técnico. Los técnicos no aparecen, no se mencionan.

Además, en la reunión en que se fijó el valor de nuestra moneda en $ 250.00 con relación al dólar —ya lo había anunciado el diario "BP Color" el día domingo— no estaba, tampoco, el equipo económico ni el Consejo de Ministros, sino que se tomó por decisión del señor Presidente del Banco Central, contador Iglesias, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doctor Aquiles Lanza, del señor Ministro de Hacienda y del Subsecretario de dicha Cartera, señor Forteza. Quiere decir que la otra devaluación tuvo el respaldo de todo el Poder Ejecutivo. En cambio, ahora, asumen la responsabilidad nada más que el Presidente del Banco Central, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Subsecretario de Hacienda y el señor Presidente de la República. No hay Consejo de Ministros y no cuenta con ningún respaldo. La decisión se adopta en término de horas, porque del informe del Banco Central se desprende —de la lectura que voy a hacer de algunos párrafos curiosos que tiene el informe— lo siguiente:

"Desde el punto de vista global se nota un alto nivel de compras en el mes de enero, pues coincide con la primera tensión en el mercado de cambios como ya se destacó; relativa calma en febrero y aumentos pronunciados en marzo y abril, sobre todo en este último mes si se tiene en cuenta que hay una semana feriado y no se incluyen los movimientos del 28 y 29".

Más adelante dice: "En este lapso, se aprecia un incremento sostenido de la demanda de divisas de la banca privada, fenómeno que se acentúa en los días comprendidos entre el 22 y el 26 de abril. La demanda para importación fue de U$S 2:331.000.00; la demanda para "intereses, utilidades, dividendos, royalits, colocaciones y depósitos" llegó a dólares 1:500.000.00, duplicando el importe de cada una de las dos semanas anteriores. En el rubro "otros conceptos" también se presenta un sostenido crecimiento. En este mes de abril la demanda de la banca privada al Banco de la República fue la más importante de todo el semestre. Además, dentro de los U$S 5:408.000.00 comprados al Banco de la República, la última semana alcanzó a U$S 3:311.000.00, doblando incluso esta compra semanal, a las efectuadas en todo el mes de febrero".

Quiere decir, que en la última semana de abril, la banca privada duplicó la compra de todas las semanas anteriores y, aún, de todo el mes de febrero. Eso es lo que informa el Banco Central con respecto a la demanda de dólares por la banca privada.

Dice además —hecho muy sugestivo— lo siguiente: "En el cuadro número 8 se detallan las principales compras para importación por empresas. En lo que se refiere a la firma de mayor volumen debe destacarse que como se trata de una empresa proveedora de petróleo y estaba atrasada en la adjudicación de divisas, el Banco de la República autorizó en esa semana la compra de divisas que figura en dicha planilla".

Nadie preguntó este dato de por qué había comprado tanto esta empresa. Si da las cifras para todas las empresas, no veo por qué el Banco Central se personaliza con ella. Sin embargo, llama la atención que después de una tramitación como lo que se venía efectuando, el Banco le adjudique esa importante compra de divisas, justamente en esa semana. Llama la atención porque si se sabía que se iba a devaluar, se pudo haber demorado esa resolución y no adjudicarla esa semana, y si no se sabía en esa semana que se iba a devaluar ¿en cuánto tiempo se tomó la decisión? Volvemos, otra vez, a lo de antes: se tomó en término de horas sin ningún antecedente, estudio o meditación. Eso es evidente.

En estos párrafos el Banco Central nos da otro motivo para solicitar la investigación ya que aclara por qué se han vendido tantas divisas a esa empresa. Nadie se lo preguntó; posiblemente lo manifiesta, curándose en salud. Repito que si se pensaba devaluar, no debieron habérsele vendido las divisas, para que se hicieran ganancias multimillonarias a costa del Estado y del Banco de la República. Y si no se pensaba devaluar, entonces, se hizo en término de horas. Los dos hechos son muy graves.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lamento tener que volver un poco hacia atrás en la disertación del señor senador; oportunamente le solicité una interrupción y, posiblemente, no me haya oído.

El señor senador insiste en que en esta devaluación del 29 de abril, aparentemente, no había ningún responsable y que en la del 6 de noviembre el Poder Ejecutivo asume la responsabilidad conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda, de la medida adoptada.

Le reitero al señor senador que no es así. La voluntad del órgano Poder Ejecutivo, se forma con el señor Presidente de la República de acuerdo con el señor Ministro del ramo. No hay ninguna disposición en la Constitución que diga preceptivamente, que esa medida deba ser tomada en Consejo de Ministros. Naturalmente, el Poder Ejecutivo, puede hacerlo; pero no es preceptivo. La voluntad del órgano, jurídicamente, queda formada con el conjunto del señor Presidente de la República y el Ministro. Eso es lo que ocurrió el 29 de abril. El señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, adoptó esa medida; por lo tanto, hay un responsable.

En consecuencia, no alcanzo a comprender por qué se insiste en este punto como si no hubiera un responsable, como si alguien estuviera escabullendo o diluyendo una responsabilidad. La devaluación del 6 de noviembre se hizo de una determinada manera. El 29 de abril también se formó la voluntad del órgano jurídicamente, eso queda claro; fue el Poder Ejecutivo quién lo hizo previa reunión con el Banco Central que venía analizando el movimiento y la presión que se venía ejerciendo sobre el dólar, además de una serie de factores que los Directores tuvieron en cuenta y analizaron. Porque yo pienso que cuando un Director del Banco Central llega a la conclusión de que en la serie de opciones que se abren frente a un caso de esta naturaleza se decide por una corrección cambiaria, es porque ha analizado las restantes posibilidades y las ha descartado, considerando que esta es la medida más conveniente desde distintos puntos de vista.

Por lo tanto, en lo que tiene que ver con quien asume la responsabilidad, es exactamente igual la devaluación del 6 de noviembre que esta que estamos analizando en estos momentos.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador quiere derivar el tema a una discusión que ya está terminada. Le voy a decir al señor senador por qué está terminada, ya que no me ha entendido.

Expresé que en la devaluación del 6 de noviembre, el doctor Charlone se hizo responsable al manifestar que esa devaluación se había hecho en Consejo de Ministros. En cuanto a la última devaluación, expresa lo siguiente: "Debía también hacer fe en las manifestaciones de los técnicos —los técnicos no aparecen informando nada en ninguna reunión, ni interviniendo, ni deliberando— porque en cualquier parte del mundo, la política monetaria no la fija únicamente el Poder Ejecutivo, sobre todo cuando existe un Banco Central, creado por la Constitución, que es el rector de dicha política".

Por lo tanto, el doctor Charlone, evidentemente, deriva gran parte de la responsabilidad hacia el Banco Central. Yo estaba enumerando, también, las contradicciones de dicho organismo y el señor senador insiste en volver hacia atrás; no, vamos a seguir hacia adelante. Manifesté, expresamente, que como el doctor Charlone entregaba mucha responsabilidad al Banco Central yo estaba determinando, ahora, cómo había actuado esta Institución.

En esas reuniones, no aparece ningún técnico, a pesar de que sabemos que existieron y se reunieron, como se ha dicho en Sala, y vamos a seguir sosteniendo. Eso se investigará. Se reunieron también en casas particulares con personas particulares, que no eran del gobierno y ahí se fijó en $ 250.00 la devaluación. Eso es lo grave. Eso es lo que sabe el país y es lo que tenemos que investigar y aclarar. Eso no se dice aquí, indudablemente, porque no es oficial. Las personas que no eran del gobierno no tenían nada que hacer allí, no tienen ninguna responsabilidad para guardar el secreto ni para intervenir en las deliberaciones, ni siquiera para aconsejar; sin embargo, estaban presentes. Pero vamos a las reuniones oficiales que se enumeran en el informe.

El Banco Central se reúne nada más que para informar al otro de lo que se pensaba hacer y se prescinde de la opinión de uno porque estaba ausente, sin siquiera convocarlo para que opine. El que debe reunirse es el organismo institucional y deliberar sobre todas estas medidas. El Banco Central ni se reúne. Es evidente. ¿Cómo van a decir que se reunieron? Lo hicieron en una casa de familia cuatro personas para decir socialmente: anoche pensamos hacer esto. El Banco Central no tiene Carta Orgánica, pero por el hecho de no tenerla, ¿puede salir campo afuera y deliberar lo mismo a la intemperie o reunirse en un café o en la plaza pública, cuatro personas para informar al otro lo que piensan hacer? ¿Esa es la seriedad del Banco Central, que tanto queremos cuidar ahora? ¿En esta forma se resuelven los grandes problemas del país y la política monetaria de la República?

Considero, señor Presidente, que todo eso no es serio.

Estaba enumerando, además, hechos muy concretos de cómo el Banco Central, a través de su informe, viene dando

motivos para la investigación. Reiteradamente, manifiesta y funda el sentido de su devaluación en la demanda de dólares que hubo en la última semana. Justifica su devaluación en ése hecho.

Les pido unos minutos más a los señores senadores, pues ya voy a terminar.

Voy a decir las conclusiones a que llego a través de todo lo que enumera el Banco Central.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Sigo con mucha atención al señor senador a través de su disertación, pero va acumulando argumentos rápidamente. Cuando le pedí una interrupción, el señor senador no me la concedió.

SEÑOR UBILLOS. — Le he concedido todas las interrupciones.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tal vez no se ha percatado de mi solicitud. En el primer descanso que tomó el señor senador, solicité una interrupción para poder aclarar un punto. Si no fuera tan rápida la argumentación o las interrupciones fueran más oportunas, tal vez no tendríamos que correr de atrás. No quiero entrar a una discusión. Lo sigo con mucho gusto y vamos a aclarar todo lo que sea necesario. Si usted lo considera oportuno, a medida que el señor senador realice una argumentación, se pueden conceder interrupciones para que no quede a destiempo.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — Le aclaro al señor senador que he dado todas las interrupciones que me han solicitado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tal vez no se haya dado cuenta cuando yo se la solicitaba.

SEÑOR UBILLOS. — Posiblemente haya sido el momento en que yo hacía uso de la palabra y no se la habré podido conceder hasta terminar, por lo menos, el párrafo.

Estoy dispuesto a otorgar a todos los señores senadores las interrupciones que me soliciten.

Estaba enumerando las conclusiones a que va llegando el Banco Central con respecto a los fundamentos que, al parecer, ha tenido para la devaluación, como es la demanda de divisas en la última semana.

Dice lo siguiente: "El Banco Central exigió, los días jueves 25 y viernes 26 de abril, identificación de los compradores de más de U$S 4.000. Como se advirtiera que algunas personas efectuaban compras por partidas menores, en más de una oportunidad, en tales casos se fue a la identificación de compras inferiores a aquél monto". Este es el hecho que denunciamos. Son las colas que se formaban. ¿Quién ignora que las colas estaban integradas por comisionistas, por mandaderos de los mercados del cambio negro?

Se pudo notar que las mismas personas se hacían presentes en la cola varias veces y entonces tuvieron que identificarse y rebajar el monto de la operación. Se identificaron muy pocos, desgraciadamente, pues ya se habían llevado casi todos los dólares. Pero lo evidente es que como denunciamos en Sala, y lo comprueba el Banco Central, se produjeron las colas de comisionistas que retiraron fabulosas cantidades de dólares en el Banco de la República para el mercado negro.

Más adelante, dice lo siguiente: "La demanda fue intensa en las tres primeras semanas de enero con un decrecimiento hasta la primera y segunda semana de marzo donde se produce un repunte en la demanda. La demanda por este concepto se mantiene muy activa en los momentos en que se presentan tensiones en el mercado cambiario. Pasados los problemas del oro en el mercado internacional, los requerimientos de divisas para este rubro se enlentecen para repuntar en la semana siguiente a turismo y alcanzar el máximo en la semana comprendida entre el 22 y el 26 de abril".

Vuelve a ratificar otra vez lo mismo.

Aquí viene otro párrafo bastante jugoso también. Dice así: "La banca privada, para hacer frente al incremento de demanda recurrió al Banco de la República por montos crecientes. Como se ha mencionado ya, en la última semana de abril, la banca privada compró divisas por un monto doble del mes de febrero". Quiere decir, que no solo se retiraban divisas para el mercado negro en el Banco de la República, sino que a la vez se estaba interviniendo a través de la banca privada. La banca privada, para poder abastecer, también recurría al Banco de la República.

De manera, señor Presidente, que llegamos a la conclusión fehaciente y probada de que en la última semana, entre el 22 y el 26 de abril, indudablemente, como está probado por todas las cifras, y el informe del Banco Central, se produjo la creciente demanda de divisas, que no está justificada, ni para las importaciones, ni para la producción del país. No cabe ninguna duda, y por los conceptos en que han sido retiradas esas divisas, de que todas fueron especulaciones.

Entonces, llegamos a esta conclusión. Dice el Ministro de Hacienda que el Banco Central, los técnicos, se informaron de esa demanda de divisas el viernes 26, por lo que tuvieron que tomar medidas. Por estas demandas de divisas que se produjeron entre los días jueves y viernes, ¿resuelven devaluar la moneda? ¿No había otras medidas? ¿Está tan indefenso el país frente al mercado negro? ¿Estamos tan indefensos, que sabiendo que todas esas divisas iban para la especulación, no pudieron tomar medidas? Se apreciaron las colas de los compradores y los comisionistas en el Banco de la República. Se constata que sin ningún motivo de importación la banca privada duplica sus compras y las triplica en la última semana de abril, más que en todo el mes de febrero. Se está comprobando todo eso ¿y a qué conclusiones se llega rápidamente sin ninguna clase de informes del Banco Central? Se llega en término de horas: ¡devaluar! Quiere decir que en este país basta que se reúnan dos o tres Bancos importantes con una demanda de divisas o tres o cuatro cambistas destacados del mercado negro ejerzan presión sobre la compra de divisas en el Banco de la República para que éste no se defienda y devalúe. En lindo país estamos. Qué Banco Central tenemos! Qué defensa están haciendo de los intereses de la República! Porque hay una presión de divisas probadamente, para uso personal, para la especulación, por las colas que se originaron, a través de la banca privada, a través de las empresas favorecidas, cuando se produce todo eso. El Banco de la República, el Banco Central, el Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda, en lugar de asumir actitudes de defensa del país y de la moneda, devalúa y entrega a la especulación millones y millones de pesos que afectan a la producción, esquilmando al consumo y a las clases populares.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no pensaba intervenir en este aspecto del problema, pero no resisto la tentación, ahora que el señor senador Ubillos hace una referencia concreta sobre este punto, de leer unos párrafos de un excelente editorial del diario "El Día" de hoy, donde creo reconocer la pluma del señor Renán Rodríguez.

Refiriéndose a este tema, dice así: "De acuerdo con el cuadro Nº 5, las compras de particulares en la mesa de cambios del Banco República, tuvieron en el período dos empujes antes del que corresponde a la semana bancaria 22/26 de abril. Uno fue en la semana 15/19 de enero y el otro comprendió la quincena 4/15 de marzo. En el primer empuje, los particulares compraron por "otros conceptos" dólares 1:097.300. En el segundo, en el mismo rubro, por la suma de U$S 3:235.100 y en la semana, —entre signos de admiración escribe el editorialista de "El Día"— 22/26 de abril, corrieron al equipo económico con U$S 1:828.300. Si aquellos

empujes desaparecieron con simples empujes de las autoridades públicas, ¿por qué este no pudo desaparecer con otras declaraciones o con las medidas que se adoptaron el 5 de mayo, que pudieron haber sido puestas en práctica el 29 de abril?

Finalmente un comentario más.

Continúa esto que me parece sumamente importante y que lo hemos observado todos, pero que "El Día" dice con total claridad, ratificando conceptos del doctor Rodríguez Larreta, Director del Banco Central, o mejor dicho, de una sección de un diario que él redactó durante mucho tiempo y ahora orienta, sosteniéndose juicios parecidos, en el sentido de que, "no hubo motivos ineludibles para apresurar la devaluación".

Naturalmente que este no es el tema central, podríamos decir, del debate que se desarrolla en este Cuerpo pero es muy importante dado que, al no justificarse la devaluación y considerar que pudo ser apresurada y surgir eso de los propios documentos del Banco Central y de las apreciaciones del doctor Charlone en su informe, se hace más incomprensible la actitud adoptada.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — Agradezco la participación coadyuvante del señor senador Michelini.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Claro que eso también da lugar a que los que han dicho que en la semana comprendida entre el 22 y el 26 de abril, la venta de dólares no pasó de las cifras normales, lo confirman con estos datos.

Hubo semanas de mucha mayor venta que esa a que se hace mención.

Es decir, que los empujes de dólares considerados aquí se han estado ejerciendo sobre el mercado en forma periódica y ese no fue el momento más importante de esa demanda.

El problema de la conveniencia o no de la devaluación es una cosa, y lo que discute el señor senador, otra, en el sentido de que, como consecuencia de infidencias sucedidas hubo verdadero desborde sobre el mercado cambiario en beneficio de los particulares. De las cifras ahí dadas, surge lo contrario, y es que mucho antes de esta oportunidad y cuando no estaba, aparentemente, en la mente del Gobierno devaluar, las cifras de moneda extranjera retiradas del Banco fueron muy superiores a estas. Es decir que el signo, en ese sentido, es contrario a la argumentación que se está haciendo.

Una cosa es la conveniencia de la devaluación, que se puede discutir, pues es opinable si estuvo bien o no devaluar. Eso depende de la línea económica o del pensamiento que se tenga, porque la única razón para devaluar no está fijada simplemente por la demanda de dólares, sino que todo el mundo sabe que de alguna manera está vinculado a la suerte del presupuesto y de las exportaciones del país. De modo que no es el único argumento a hacerse, el vinculado a las demandas en el orden monetario.

Hace mucho tiempo que en el país, por el régimen de las detracciones, está fijándose el destino de la moneda en función del Presupuesto. Cuando en el último proyecto presupuestal hemos sido exigentes, ha sido porque es la opinión, no solamente nuestra sino de todo el mundo, que el gasto público está decidiendo de manera decisiva en la estructura y en la tasa de cambio de la moneda extranjera.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Aparentemente el señor senador Fleitas podría tener razón en su argumentación, pero olvida dos detalles importantes.

El primero es que este empuje de la semana del 22 al 26 de abril, se hace en circunstancias muy especiales. Sobre todo el jueves y el viernes, cosa que oyeron muchos señores senadores y lo ratificó aquí en Sala el señor senador Ubillos, circula la noticia de que se va a devaluar, cosa que no había pasado anteriormente. Este es un hecho sumamente importante y para mi decisivo en todo este complejo de razones a favor y en contra.

El otro argumento, también importantísimo, es que el domingo de mañana, en virtud de una infidencia probada, un diario de la capital da con lujo de detalles la medida que se iba a tomar. Posteriormente, todo se concreta en los hechos.

Parece que estas circunstancias no puede olvidarse cuando se trata de razonar en forma teórica sobre hechos que sucedieron.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — ¿Le va a contestar al señor senador Michelini?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para referirme al tema en debate.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Acabo de solicitar una interrupción y no he comenzado aún.

Confirmando lo que decía el señor senador Fleitas, y a los efectos de suministrar algunas cifras para corroborar lo por él manifestado, tengo aquí el cuadro número 5 enviado por el Banco Central.

En ese cuadro se establece que en la semana que va del 4 al 8 de marzo, la venta de dólares a particulares por concepto de importaciones y otros, ascendió, en miles de dólares, a 1.499.6. Se discriminan de esta manera: importación, 50 y otros, 1.449.6.

En la semana que va del 11 al 15 de marzo, el total de ventas a particulares es de 2.072.8, lo que forma un total de 3.572.4.

En cambio, en la semana que va del 22 al 26 de abril, la venta de dólares a particulares asciende a 2.172.7, y del 26 al 29, 365.5, lo que da un total de 2.538.2.

Esto quiere decir que la presión, o la venta de dólares, o la demanda por parte de particulares fue muy superior en los días que van del 4 al 15 de marzo, que fue de 3.572.4, que en la semana a que nos estamos refiriendo del 22 al 29 de abril, que fue de 2.538.2. De manera que son casi un millón de dólares menos.

Además, y ya que estoy haciendo uso de una interrupción, quiero decir que el propio director del Banco Central doctor Daniel Rodríguez Larreta, en su Mirador Económico, donde utiliza frecuentemente datos de esa institución, dice que no puede negarse, tampoco, que el índice de los precios había superado algo el margen excedentario de la devaluación de noviembre. Debe tenerse presente, —agrega— sin embargo, que el cotejo para los artículos incluídos en el costo de la vida no ha de efectuarse en el tipo de cambio en que se operaba en el mercado interbancario en esta fecha y siguen una serie de especificaciones técnicas que no es del caso analizar. Pero reconoce el doctor Rodríguez Larreta que ya el índice de los precios había superado la cotización de 200 pesos el dólar.

Estos argumentos que maneja el doctor Rodríguez Larreta, sumados a los que acaba de analizar —y confirmo las palabras del señor senador Fleitas— demuestran que esa presión a que hace alusión el señor senador, fue ma-

yor en las semanas de marzo que en las de ahora. Podríamos también analizar, cosa que haremos en su oportunidad, que el volumen de las ventas (en cuanto a las cantidades de 1 a 200 dólares, 201 a 300, etc.) en grandes sumas, fue mayor en otros meses, como por ejemplo en marzo, de las que se hicieron en el mes de abril.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — En seguida, señor senador, pero primero le voy a contestar al señor senador Paz Aguirre.

El señor senador Paz Aguirre hubiera sido muy útil de asesor del Poder Ejecutivo y del Banco Central, porque las cifras que yo he leído dicen todo lo contrario, siendo, además, muy claras. El Banco Central en su informe, recalca, en todos sus enunciados, que alcanzó el máximo entre el 22 y el 26 de abril, la compra por la banca privada y por particulares. Llega a eso haciendo una estadística entre todos los meses del año.

Es indudable que el máximo estuvo en la última semana de abril.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me refiero a los particulares.

SEÑOR UBILLOS. — Hubiera sido un buen asesor porque busca causas nuevas de la devaluación. Ahora saca el costo de vida. ¿Dónde está enunciado el costo de vida, en el informe que da el Banco Central y el señor Ministro de Hacienda? Solamente se refiere a que como había una demanda de dólares, de divisas fuertes, hubo que devaluar. Es la única causal que se pone aquí.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No soy yo, quien lo dice, es el doctor...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Por qué no se explica, entonces, cuáles son los índices de costo de vida que menciona el señor senador Paz Aguirre? El hubiera sido un buen asesor. Quizá hubiera ilustrado al Banco Central, porque esas consideraciones no las tuvo en cuenta para devaluar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No soy yo quien lo dice, es un Director del Banco Central, el doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR UBILLOS. — Dice que el costo de vida había llegado ya a los límites de la devaluación excedentaria del 6 de noviembre; pero está esta otra devaluación excedentaria a la cual no llega el costo de vida, señor senador. Eso es lo que usted no termina de decir.

Ahora le concedo la interrupción al señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Le quiero manifestar a la Mesa, a fin de mantener el debido "fair - play" parlamentario que yo estoy inscripto en segundo término para hacer uso de la palabra sobre este tema.

Le pediría, entonces, de evitar, si fuera posible, que los señores senadores, por la vía de las interrupciones, den lugar a la situación que plantea el señor senador Paz Aguirre, cuando manifiesta que él se va a referir al tema en general, haciendo uso de una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Zabalza: lamento mucho, pero el Reglamento no me habilita a coartar el derecho de los señores senadores.

SEÑOR FLEITAS. — Aquí siempre hemos tolerado el régimen de interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor senador Fleitas que no interrumpa.

Tiene la palabra el señor senador Ubillos, al que sí puedo recomendarle que sea más morigerado en la concesión de interrupciones.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: la verdad es que tengo el hábito parlamentario de conceder siempre las interrupciones que se me solicitan. Ese régimen lo he mantenido durante toda mi vida parlamentaria y considero que los legisladores tienen derecho a interrumpir en determinado momento de una exposición. Es indudable que eso hace perder ilación al pensamiento y que no se puede formular con tanta nitidez.

Pierde claridad el concepto, la exposición y se diluye el fondo del asunto con tantas interrupciones, pero vaya eso en beneficio del esclarecimiento de los hechos y del derecho que tienen los legisladores de interrumpir para hacer las acotaciones que estimen pertinentes.

Le voy a conceder una interrupción al señor senador Michelini. Me dice que no, que renuncia a ella.

Señor Presidente: yo prácticamente estaba terminando. El señor senador Michelini se había adelantado a expresar algo que yo había manifestado. Parece que el Banco Central, frente a la presión de la última semana de abril, efectuada un poco por la banca privada y otro poco por los especuladores del cambio negro, no encontró otra solución de defensa más que devaluar la moneda. Son las conclusiones a que llegó.

Nosotros creemos todo lo contrario de acuerdo a las denuncias que formulamos aquí. Creemos, justamente, y termino con esto mi exposición, que la demanda de monedas se produjo por la posible devaluación y no la devaluación por la demanda de monedas. Tenemos razones en que fundar esto. Lo hicimos cuando formulamos la denuncia alarmados, el 30 de abril, por las colas de los comisionistas que se formaban en el Banco de la República a la vista y paciencia de todo el mundo e, incluso, de todos los personajes del Gobierno. Recién se dieron cuenta el 25 y 26 de abril que habían personas que formaban colas tres o cuatro veces y se decidieron a identificarlos para saber quiénes eran los que compraban dólares. Esa fue la única medida que tomaron. Pero, además, la banca privada también llevó un fuerte empuje y, sin embargo, no fue contenido.

Nosotros creemos que todo esto fue el resultado de una infidencia. Tenemos fundamentos para decir esto y repito lo que ya dije en la última sesión: "No creo en adivinos". Y todos los que concurrían al Banco de la República, en esa fecha, a provocar esta presión de compra de dólares para uso personal, tanto en la banca privada como los que concurrían a las ventanillas del Banco República, lo hacían en conocimiento de que la devaluación se produciría. Entonces, estamos atando los bueyes atrás de la carreta: el Banco Central devalúa por la presión, cuando la presión se produjo, justamente, por la posible devaluación que se anunciaba. Esto es grave y queremos que se investigue. ¿Es cierto o no esto que nosotros afirmamos? ¿Se realizaron otra clase de reuniones o no? ¿Cuándo se decidió a devaluar el Banco Central? ¿Qué clase de informaciones les llevaron al señor Ministro de Hacienda? ¿Qué actas, qué informes técnicos, qué medidas se adoptaron para decidir esta devaluación? Esto es lo que queremos investigar; esto es lo que no se ha dicho y queremos saber.

Creo que le hace mucho bien a la República que el Banco Central sea investigado, sobre todo en esta emergencia tan crucial para el país, por haber provocado esta devaluación que ha sido el mayor impacto que han debido soportar no sólo las clases populares sino también la clase media que está desapareciendo del país para entrar casi en condiciones de infraconsumo.

Señor Presidente: frente a este sufrimiento nacional, lo menos que puede hacerse por la salud moral de la República, por la salud de nuestra moneda y por la confianza pública que debemos recuperar para el trabajo y la producción nacional es que el Senado investigue estos hechos y los ponga en claro.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zabalza para ocuparse del tema de fondo.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: debo expresar porqué he acompañado con mi firma la solicitud del nombramiento de una Comisión Investigadora a los efectos establecidos por el artículo 120 de la Constitución de la República, es decir, fundamentalmente movido por la inquietud de obtener datos a los fines legislativos.

Es evidente que es muy útil conocer los escapes o lo que ha sucedido cuando dentro de poco tiempo —el año pasado se anunciaba y ya debería estar acá— debemos considerar la Ley Orgánica del Banco Central. Por lo tanto no considero que el momento se deba despreciar para hacer los enfoques que den garantías y estabilidad a la economía nacional.

No creo que pueda existir un viviente que, oscilando en la escala entre una grácil y cándida paloma que llevó la noticia "non santa" y el pérfido soplón, haya podido dar el beso de Judas a la economía nacional. No. Lo fundamental y exacto es esto: hay que estudiar un poco el ambiente en que estas noticias se desarrollan y se desenvuelven porque ciertos secretos, son secretos a voces. Para poner un ejemplo me remito a determinada etapa histórica del siglo. Oddone, en su libro "Una perspectiva extranjera del Uruguay", Eduardo Acevedo, cuando analiza, también, económicamente ese período, y Octavio Morató cuando estudia la crisis de 1890, dibujan con mano maestra y precisa cuál era el clima moral que hizo posible que apareciera en la siquis de Emilio Reus, rodeado y asociado con una serie de personas que eran verdaderos aventureros que entraron en el Uruguay bajo el lema de aquel viejo especulador francés: "enrichessez vous", enriqueceos todos o enriquézcanse ustedes.

Es evidente, señor Presidente, que como dice Casta los ajustes administrativos de los cambios son movimientos espectaculares incluso internamente cuando se cumplen dentro de las propias instituciones a quienes les compete constitucional y legalmente tomar las medidas. Claro; todos nos movemos en el campo de la perplejidad.

El señor Ministro Charlone dice en el informe que nos acompañó, que a partir del 6 de noviembre —y lo expresó en el Senado y en la Cámara de Representantes— de 1967, la nueva depreciación (él fija técnicamente su verdadero sentido) determinó la afluencia de cuantiosas cantidades de moneda extranjera en el Banco de la República y en la banca privada en los primeros meses que siguieron a la corrección cambiaria de 200 pesos.

Sin embargo, el Presidente del Banco Central, en ocasión de concurrir a la sesión del 13 de marzo del corriente año de la Comisión de Fomento que estudiaba el Plan Nacional de Viviendas— está en la carpeta 578 de 1968, distribuído 39 de este año— dice, al referirse al mecanismo del ahorro reajustable: "La competencia no es tanto de este ahorro que se va a recanalizar en esta forma sino del que se va al exterior y no vuelve más en absoluto. En el período noviembre-diciembre de 1967 y enero de 1968 se fueron 50 millones de dólares del mercado nacional y esos sí se desesterilizaron".

De manera que veo ya, desde el arranque inicial, desde los efectos de la famosa depreciación del 6 de noviembre, actitudes muy contradictorias, porque si el Presidente del Banco Central opone a las cuantiosas entradas de dólares —sé que el Banco de la República compró 24 millones de dólares en el mercado financiero— la salida de 50 millones de dólares, hay algo que está rechinado cuya compaginación, en realidad, no alcanzo a comprender.

El análisis sobre esta depreciación que han hecho los técnicos posteriormente, relacionado con las operaciones cambiarias realizadas entre noviembre de 1967 y abril de 1968, precisa la improcedencia verdadera de la medida.

Si se mejoraron las reservas brutas en 14 millones de dólares y el oro y divisas en 42 millones de dólares, ¿cómo se impuso, en esa situación de relativa fijeza y firmeza la depreciación? Fue en esa zona de murmuración a que aludía, de propagación de rumores, que pusieron un acento preferentemente en el pánico sicológico para una corriente compradora en las ventanillas del Banco de la República porque si bien también concurrieron a adquirir a la banca privada, ésta, en determinada etapa, frente a la corrida, adoptó una actitud de reticencia y registró los nombres de los compradores y el destino de los dólares que se deseaban adquirir. En cambio, el Banco de la República, sólo en los últimos días utilizó tal sistema y para cantidades superiores a cinco mil dólares. Quiere decir que, evidentemente, había un problema. El problema estaba en ese ambiente de improbidad —vamos a calificarlo así— que rodea como un cinturón que no es de castidad al Banco de la República y que se puede quitar en algunos cambios —no vamos a emparejar— que heredan los viejos vicios de los especuladores que propiciaron el advenimiento de Reus y que llevaron al descalabro de la República.

Ahí se puede calcular y afirmar, con seriedad, una suma de 50 o 60 millones de dólares que se dedican a la especulación. Es muy fácil saberlo y conocerlo para el que está dentro de ese ambiente.

Se sabe que se jugaba al valor futuro del dólar y que, a fines de mayo, se podían comprar los dólares y se hacían ofertas y se recogieron éstas a 222 y a 230 pesos por dólar. Todo eso va creando el pánico qué aparece, según los informes fácilmente comprobables —informes policiales— que hacían que hubiera colas de 300 y 400 personas acudiendo a las ventanillas del Banco de la República, llenos de pánico huyendo hacia la moneda fuerte.

Pero toda esta perplejidad proviene de que no hemos diseñado claramente la competencia de la devaluación. La competencia corresponde, constitucionalmente, al Banco Central. Eso es indiscutible, y corresponde así, porque, por primera vez en el país, se le da a este Banco la jerarquía constitucional y le damos, además, por la Ley de Emergencia, las facultades para que utilice la Ley Nº 8.729 y algunos artículos de la del 2 de enero de 1939 y la de diciembre de 1959. Pero advierto que de ellas surge claramente que el contralor de las operaciones de cambio internacionales y el traslado de capitales exteriores pertenecen al Banco de la República y pasaron por la ley que votamos, artículo 22 y 23, a la competencia del Banco Central.

Pero, aún más. Y por esto es necesaria la investigación y el estudio. El artículo 3º de la Ley Nº 8.729, que hoy la tiene que esgrimir el Banco Central, establece que las disposiciones que anteceden sobre contralor, se hacen extensivas a los corredores de bolsa, a los cambios y firmas que por cualquier motivo intervengan en cualquiera de las operaciones comprendidas en la presente ley. Prohíbense las siguientes operaciones: a) Toda operación de cambio que no corresponda al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras normales.

Es indiscutible que estas potestades no aparecen claras en este informe del Banco Central como que hayan sido ejercidas. ¿Por qué no se ejercieron? ¿Por qué se hizo caso omiso de ellas, frente a situaciones tan graves? Yo voy a decir una cosa, sin ánimo de escándalo, para que vean ustedes cómo se crea esta infidencia. No podemos tener la garantía de que haya sido alguien que se encargó de avisar. Pero miren qué casualidad. Integra la Secretaría de la Presidencia de la República un hombre que tiene el mismo nombre y el mismo apellido de uno que figura adquiriendo dólares en esta lista remitida por el Banco Central en su cuadro número 12. Pero, además, él ejerce la representación —es corredor de cambios registrado en el Banco Central— de algunas de las firmas

que figuran en los cuadros 8 y 8 bis, donde se dan cosas tan raras como la que se ha referido en cuanto al aprovechamiento hecho por las compañías petroleras.

Si estamos en ese ambiente y rodeados de esas personas, es lógico que si en las alturas se tratan estos problemas sin las debidas garantías constitucionales, hayan estos escapes, haya este chisme, este secreto a voces que crea y alimenta el mercado negro, y existan cambios que se dedican a esta verdadera timba. Si es necesario el saneamiento, debe realizarse. Yo recuerdo, siendo estudiante, que en las casas de sport, de carreras, se vendían los boletos oficiales, y estaban rodeadas por una masa humana que llevaba el juego clandestino. Se tomaron medidas legales y penales contra esa gente y se terminó el problema.

Pregunto: si no es suficiente esta norma legal que acabo de leer, de 1931, ¿el Banco Central está desarmado para intervenir en estos casos? ¿Por qué está desarmado? ¿Por qué no es posible entrar a indagar y a investigar? ¿Quién lo prohibe? ¿No es necesario para la seguridad del país hacer esto? ¿No es necesario, más que por razones políticas, por la propia doctrina económica que informa cuál debe ser la jerarquía de un Banco Central?. De Kock, la obra clásica sobre Banco Central y que inspiró a los constituyentes que informaron sobre este aspecto de la Reforma Constitucional, sostiene lo siguiente: "Hay que hacer una experiencia de los otros Bancos, que se debe aprovechar. Una buena dosis de disciplina en la vida económica de la nación exige la liberación del Banco Central del oportunismo político. Cuando se olvida la estabilidad de los cambios, el Estado no está sujeto a la misma necesidad de forzarse para equilibrar sus cuentas. Con moneda dirigida está expuesto a la tentación, el gobierno, de acudir al Banco Central como medio fácil y conveniente de obtener recursos ilimitados que le permitan seguir la línea de menor resistencia.

Así, el Banco Central, dice Myers, mediante la centralización de las reservas de la emisión puede ser un poderoso instrumento benéfico, y por las mismas razones puede convertirse en un instrumento sumamente dañoso de la economía nacional.

Esa es nuestra preocupación. Nuestro Banco Central surge recién a la vida y queremos que tenga ese prestigio internacional que tanto nos preocupaba y que, sin embargo, había caído al día siguiente del 29 de abril.

Ustedes sabrán que todo uruguayo que concurría a las casas de cambio en Buenos Aires, en esos momentos, cuando se cotizaban los 100 pesos argentinos a 75 moneda nacional uruguaya, las casas de cambio les cambiaban peso a peso, porque estaba totalmente desprestigiada nuestra moneda.

Por todas estas razones acompañé con mi firma la designación de una Comisión Investigadora. Veo un gobierno sin fe, que no enfrenta enérgicamente ese ambiente sicológico y se complica porque aprovecha de esa misma depreciación para resolver dificultades financieras. Si cerca de la Casa Presidencial hay algún corredor de cambio, como lo he expuesto, ¿no es útil advertir este peligro? No creo que sea una mera cuestión de mal comportamiento de las autoridades financieras. Es necesario ver las causas y no detenernos en los efectos. Se impone urgar en lo que podría llamarse el subsuelo del problema financiero, a fin de descubrir las raíces que tiende a reproducirlo en el país con tanta porfía. Por eso me detengo en este aspecto, pero no le doy más importancia de la que tiene, que es importante desde el punto de vista de la moralidad gubernamental. Creo que el factor económico es el que nos debe preocupar más, es decir, la causa.

Me niego a explotar las consecuencias utilizando palabras melladas en la conciencia nacional, apelando a recursos carentes de valor creador. El problema no se encuentra en aspectos circunstanciales y adjetivos, que podrán interesar a la justicia, pero que no dan razón para la solución de la problemática nacional.

Se encuentra, por el contrario, en el enfoque, en los procedimientos y en el propio objetivo de los programas de estabilización. El defecto está en hacerle demasiado honor al epifenómeno económico, a la moneda, atribuyéndole el poder de causar los peores males o depurarlos. Una depreciación no puede ser un fin sino un punto de partida. Hay que aprovecharla. Con más precisión sólo puede ser admisible cuando se le encuadra en el conjunto de medidas que integran todo el instrumental necesario para traducir un impulso efectivo de la economía. Si no, la adecuación cambiaria sería, apenas, una tregua, la aportación de refuerzos cada vez más momentáneos en el agitado dinamismo de los procesos inflacionarios.

En otras palabras, estamos errando al darle preponderancia suprema a una política que asigna a los problemas e instrumentos de la esfera financiera y posterga la acción ineludible sobre la realidad estructural e institucional de nuestra economía.

Funck, el genial estadista y economista alemán, ha precisado que no se puede restaurar una economía mediante planes monetarios y cambiarios, sino que se debe equilibrar la moneda en su cotización interior y exterior mediante planes económicos, o sea que la moneda debe servir a la economía y no la economía servir a la moneda.

Muchos economistas han vivido, según Sunkel, tanto tiempo en una atmósfera financiera y bancaria dentro de una manera de pensar estrictamente monetaria, que a veces no parecen percibir que todo eso no es más que una visión particular y parcial del proceso económico. Detrás de esos símbolos —moneda, cambio, cotizaciones— hay un mundo de realidades que persistirán en cualesquiera sean los arreglos que se verifiquen en ellos. Por ello el verdadero problema reside en este mundo de cosas físicas y reales, y es una ilusión pensar que porque es fácil manejar la política monetaria, es fácil, también, alterar las situaciones reales. Es obvio que la mayor parte de los fenómenos económicos se expresan monetariamente; pero el sistema de precios, los salarios, los gastos públicos, etc., etc., están determinados por causas más profundas, que son las que prevalecen en sobre los factores monetarios.

Se trata de la movilidad de los recursos productivos, de la dificultad de la adaptación de la oferta global a las transformaciones siempre cambiantes de la demanda. Todo se deriva de una estructura productiva incompleta. Con la diferencia y los buenos modos que impone la consideración más respetuosa, nuestro señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, pertenece a este mundo imaginario d los movimientos monetarios y cambiarios. Su mentalidad está vinculada —y por eso nuestra discrepancia fundamental— al sistema tradicional de las inversiones extranjeras. Ella tiende a apartarse de las industrias que trabajan par el mercado interno en estos países poco desarollados, y a concentrarse en la producción primaria para exportar a los centros industriales.

Según Singer, la inversión extranjera es extranjera sólo en un sentido geográfico, ya que forma esencialmente parte de la economía del país acreedor y hace poco o nada por impulsar el desarrollo económico del país deudor. Los motivos económicos que la explican son otros. No tiene nada de siniestro. Esas inversiones extranjeras son las que financian la exportación, la banca, el transporte; es una proyección de los propios intereses de los países acreedores industriales con el propósito de satisfacer su demanda a través de la materia prima. Es más estimulante invertir en los países sub-desarollados para eso, para el mercado externo, que para el mercado interno.

Ese es el ambiente que integra nuestra siquis bancaria. El doctor Charlone pertenece a esa mentalidad: a la mentalidad bancaria y a la vinculada, estrictamente, a los problemas financieros y no a la economía nacional. Esto es tan grave, señores senadores, que siempre se ha tenido en cuenta. Por algo, en cierta oportunidad, aquí

en el Senado se le reprochaba que realiza rápidamente, cuando viene de sus viajes al exterior, exposiciones y explicaciones en la Bolsa de Comercio y en la Cámara Mercantil, pero que no ha concurrido al seno de estas organizaciones que representan la soberanía popular, y donde reside el dominio de la economía nacional, a dar explicaciones.

Esto nos hace recordar muy bien aquella anécdota del señor gobernante francés Clemenceau, cuando se le decía: "Usted ha designado a Closé Ministro de Hacienda, y ese hombre no ha dirigido un Banco, no ha asesorado una agremiación cambiaria, no ha estado vinculado a ningún aspecto del comercio exterior". Entonces Clemenceau contestó a sus críticos: "Por eso mismo lo he designado: porque está vinculado a la economía francesa". Por eso nosotros apoyamos...

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CAPUTI. — Perdone, señor senador; pero creo que se refirió a que en la Secretaría de la Presidencia de la República desempeña funciones alguna persona que tiene vinculaciones directas con casas de cambio, o es corredor de cambio.

SEÑOR ZABALZA. — Con precisión, señor senador, dije ésto: en la Secretaría de la Presidencia de la República —y vea que no rozo moralmente a nadie sino que lo menciono para explicar cómo ese ambiente de filtración puede surgir inesperadamente de cualquier lugar— figura un hombre con nombre y apellido iguales a los de un corredor de cambios que aparece registrado en el Banco Central.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Es funcionario...?

SEÑOR ZABALZA. — Figura en la Secretaría de la Presidencia de la República, y tiene el mismo nombre y apellido de una persona que figura como corredor de cambios del Banco Central.

SEÑOR CAPUTI. — Tengo casi la certeza de que la información que el señor senador tiene no es exacta. Tendré que verificarlo.

SEÑOR ZABALZA. — Esa información la he obtenido de fuentes directas. Considero fuentes directas la Casa de Gobierno y el Banco Central.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FABINI. — El señor senador Zabalza hablaba de "fair-play", y en esta oportunidad parece que lo ha olvidado. Es fácil decir: "no rozo a nadie"; pero se está manifestando en este ambiente del Senado una cosa sobre determinada persona vinculada que queda como una posibilidad de que tal vez el señor Presidente de la República haya facilitado una información que le haya permitido, después, a un corredor de Bolsa, vinculado —no sé de qué manera— al Banco Central, a hacer un negocio.

Eso es distinto, señor senador. No conocía al señor senador Zabalza actuando en esa forma. No me parece que eso sea "fair-play". Es mucho mejor decir: "creo que el señor Fulano de Tal se ha aprovechado de una comunicación que le ha dado Mengano", pero con nombres propios, y no dejar flotando en el aire cosas...

SEÑOR ZABALZA. — Debo precisar, señor senador. De la versión taquigráfica resulta ésto. En el cuadro 12 figura comprando dólares, una persona que tiene el mismo nombre y apellido de alguien que integra el personal de la Casa de Gobierno. Eso no puede rozar, en ninguna forma, al señor Presidente de la República.

Lo que quiero es dar la impresión de que es lógico que cuando el Primer Mandatario lo visita su equipo económico, el personal que lo atiende se puede enterar de que se va a considerar el problema de la depreciación, y si dentro de él hay un corredor de cambios, evidentemente éste va a estar más alerta que otros cuando ve las personas que entran a tratar problema. Eso es muy peligroso.

SEÑOR FABINI. — Es muy posible: pero referido a cualquiera. No es necesario que se diga que es un señor que tiene el mismo apellido, que no sabe si es o no familiar...

SEÑOR ZABALZA. — Dije que tiene el mismo nombre y apellido.

SEÑOR FABINI. — ... sobre quien se puede sacar una conclusión que no sería justa ni correcta.

Es algo completamente distinto señalar eso en este ambiente. Puedo estar de acuerdo con el señor senador en cierta medida. Todo este tipo de resoluciones que traen esas profundas y graves consecuencias —nadie puede negarlo— es natural que se desarrollan en ambientes en que puede producirse una infiltración. Pero es cierto también que desde hace un tiemo a esta parte, la gente hablaba de la posibilidad de una devaluación, como lo es que en este país hace mucho tiempo que se juega a las variaciones del dólar. Todo el mundo habla del dólar, y aún aquellos que no tienen prácticamente nada que ver con el dólar, centran su economía en las variaciones de su precio. Hay una especie de sicosis con respecto a esa moneda, que si este país no la destruye, no va a poder caminar. No se me ocurre qué mercadería, en este momento, de acuerdo con la mentalidad de la gente de nuestro país no está vinculada a las variaciones del dólar. Algún día habrá que señalar, en la medida en que el Estado pueda hacerlo bien, dos campos: el del mercado oficial y el del mercado paralelo, en el que habrá que dejar que jueguen los que quieren jugar, porque en nada debe afectar a la República. De lo contrario, en ese orden de cosas, también habría que cerrar los casinos, la Cámara Mercantil, donde también se "timbea", la Bolsa de Comercio, donde también se ha jugado, en algunas oportunidades, en este país.

Ese es un problema, naturalmente, distinto al que estamos tratando; pero yo señalo nuevamente que para mí, que al fin estoy mirando esto desde un punto de vista casi totalmente objetivo, porque muchas de las observaciones que se han hecho sobre este problema económico, podría compartirlas, —no culpo la diferencia de criterio en cuanto a una política económica que tengo, diría, con este equipo económico— aunque no tengo la vanidad de decir que tenga la razón, esta forma de expresar las cosas, -discúlpeme, señor senador, lo considero, usted sabe que lo conozco, no me parece correcto, no me parece que convenga al país. Si la palabra "correcto" no le parece adecuada, la retiro; pero, me parece inconveniente que se digan así las cosas. Prefiero —es mi manera de ser, mi temperamento— llamar al pan, pan y al vino, vino. Si usted cree que un señor fulano de tal ha tenido una infidencia, dígalo. No le estoy señalando una manera de actuar, sino que estoy refiriendo la forma en que yo actúo.

SEÑOR ZABALZA. — Ya que me interroga, señor senador, le digo que esa es la ventaja de designar una Comisión Investigadora. Le puedo probar, por ejemplo, que una casa que en 1965 adquirió determinada cantidad de dólares, en esos cuatro días sacó las tres cuartas partes de lo que había sacado en los años 65 y 66.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ZABALZA. — Creo que el problema está en el subsuelo del país, que es lo que debemos atender.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Primeramente le concedo al señor senador Caputi, que me había solicitado la interrupción con anterioridad.

SEÑOR CAPUTI. — En el cuadro Nº 12, primera línea, figura una compra de 6 mil dólares para un viaje. Junto a esa información viene el nombre de una persona que tiene una prestigiosa casa, se trata de un corredor de cambios que trabaja en la importación de materias primas para distintas plantas industriales, comercios importantes y prestigiosos. A su respecto, afirmo dos cosas: la primera, que no es funcionario de la Secretaría de la Presidencia.

SEÑOR ZABALZA. — Es, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No está en la Secretaría, ni figura en ningún sentido como funcionario de la Presidencia, integra, sí, con otros dos ciudadanos cuyos nombres no recuerdo, una Comisión Técnica que estudió un problema relativo a la exportación —algo leí hoy en la prensa— por una reclamación interpuesta por exportadores de productos no tradicionales que reclaman la devolución o reintegro de una suma de 15 millones de pesos. Hay un informe muy amplio de esta Comisión, que ha estado actuando como técnico en la materia.

Por otra parte, señalo que la especialidad de esa casa corredora de cambios es, fundamentalmente, la tramitación de importaciones de materias primas a nuestro país y también de mercaderías a nuestro país, no trabajando en cuestiones monetarias. Además, soy amigo personal de ese ciudadano y debo dejar constancia expresa del alto concepto que me merece.

SEÑOR ZABALZA. — Yo no lo agravio.

SEÑOR CAPUTI. — Ese concepto está avalado por el comercio y la industria de nuestro país, por cuanto es una de las firmas, que en esa materia tiene, estoy seguro, el mayor de los prestigios, en la labor que específicamente cumple.

Nada más.

SEÑOR ZABALZA. — Le concedo ahora, la interrupción al señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — No creía que el señor senador Zabalza fuera a entrar al examen de la lista. Yo tampoco voy a hacer el examen; pero para mí, el aval de ella lo da un hecho importante: un diputado nacional compró 23 mil dólares en dos días. Como supongo que la propia sensibilidad del Partido Nacional en que milita lo pone a cubierto de toda sospecha, y a nosotros también, si entráramos a analizar nombres, podríamos hacer suspicacia sobre esto, sobre todo porque la compra no fue hecha por el interesado, sino por interpósita persona. Esto completamente seguro, repito, que esta lista está avalada para todos, en idéntica conducta. El señor senador Fabini tiene razón en este sentido, el señor senador Zabalza, habla al pasar de una persona que compró para un viaje y declaró el destino, aquí no está ni siquiera declarado. El otro caso es una suma muy inferior. No quiero entrar a analizar la lista, ni el episodio que se vincula con dos días distintos. Supongo que el señor diputado no pudo aprovechar una infidencia, porque sería una indelicadeza, ha cumplido con una necesidad, como los otros que están en la lista, una necesidad en un volumen importante, muy bien y muy correcta, porque se podían comprar libremente divisas. Si se pueden comprar libremente, es posible para todo el mundo.

SEÑOR ZABALZA. — No voy a insistir sobre esto, porque en realidad es un asesor técnico, como lo acaba de decir el señor senador Caputi. Sobre esa materia, no puedo rozar la moralidad de nadie.

Lo que creo, es que el funcionamiento de la Ley del 31, que permite la especulación y no se entra a las casas de cambio, no se indaga, y el que no ha estado feliz es el Banco Central, son una experiencia, son hechos que se suman para tenerlos presentes cuando estudiemos la Ley Orgánica del Banco Central. Lo que nos llama la atención y nos alarma es que siendo el fruto de una operación histórica que se arrancó en lucha contra los reyes por la democracia representativa, la fijación del presupuesto, nosotros tengamos que ver, como acotaba el señor senador Echegoyen días pasados, cómo se llega, por un grupo desconocido, fuera de la Constitución y de las leyes, a decir que ese presupuesto se triplica o cuadruplica, a pesar de haber sido discutido en todo lo técnico, en las vías legislativas y administrativas correspondientes. Más aún, la propia Constitución reproduce en el artículo 85, como competencia propia de la Asamblea General —se repite desde la Constitución de 1830— que a ella corresponde justificar el peso, la ley, el valor de la moneda. Quiere decir que viene de una conquista que corresponde a la soberanía nacional. Los pueblos, los regímenes democráticos tienen que tener la garantía de saber lo que vale el poder adquisitivo de su moneda, que cuando se vota un Presupuesto, se votan impuestos o salarios, son esos Presupuestos, esos impuestos o esos salarios y que no están en trastienda, como por arte birlibirloque estafándole la expectativa, tanto a los beneficiados en el Presupuesto, como a los propios contribuyentes.

Por eso, he acompañado con mi firma el pedido de la designación de una Comisión Investigadora en cuanto a los efectos y consecuencias de esa devaluación, sin dejar de reconocer que los problemas son de mayor calado, en lo que también ha estado remiso el gobierno nacional. Una prueba es la falta de impulso al crecimiento de la economía para sacarla de su actual estancamiento, no poner la atención en la reforma de las estructuras agrarias ni en el fomento de este sector. Se ha demorado casi 12 meses en tratar las leyes más elementales como son la de semilla, forestación y erosión de suelos, y no digo ya lo que costará el otro problema, el de la tenencia de la tierra.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mientras oía la exposición del señor senador Ubillos y veía el enjuiciamiento vigoroso que realizaba a la política financiera y económica seguida por el gobierno Blanco en su oportunidad, pensaba que las cosas, andando el tiempo se ven a veces de manera diferente; pero el tema que está en debate es la moción concreta que se ha hecho para constituir una Comisión Investigadora.

Es evidente que hay algunos aspectos, en los informes que se nos han suministrado, que prueban algunos hechos que es necesario puntualizar.

En primer término, llama la atención una omisión, señor Presidente, relacionada con la venta de divisas de la banca privada, porque únicamente se envían aquellas ventas de divisas mayores de $ 20.000 dólares, para importaciones, durante la semana tal.

Quiere decir que mientras el Banco de la República hace llegar su lista de venta de divisas, inclusive para otras finalidades distintas de la importación, donde aparecen hasta legisladores comprando cifras mayores de $ 20.000 dólares, y aparecen ciudadanos de distintos sectores adquiriendo para viajes u otros destinos, en lo que tiene que ver con lo que se manejó en el ámbito de la banca privada, que según nuestros informes, que no son oficiales, donde luego, se había remitido al Ministerio de Hacienda, no ha venido a conocimiento del Senado.

Hay aquí un tratamiento discriminativo. La banca privada envía sus informes al Banco Central —naturalmente que a requerimiento de éste— pero ellos no llegan al Parlamento. En cambio, lo del Banco de la República viene todo.

La banca privada, según figura en el cuadro número 9, detalla las ventas de divisas mayores de 20 mil dólares para importaciones. De modo que toda otra venta de divisa para distinta finalidad o menor de 20 mil dólares no aparece.

A mi juicio esto representa una omisión. No sé quién es responsable de ella, si el Banco Central, o el Ministerio de Hacienda que no ha remitido ese dato al Parlamento, para conocimiento total de este problema.

Pero en el informe que se nos suministra, y en conclusiones a que llega el Banco Central en sus propias afirmaciones, por ejemplo, al final de la página 13 y principios de la 14, donde dice: "Como se ha mencionado ya, en la última semana de abril, la banca privada compró divisas por un monto doble al mes de febrero.", así como en otras afirmaciones de la página 10, donde hace referencia a esas colas de compradores, que fue denunciada en el seno del Parlamento, si completamos esto con la afirmación que hace en la página 4 el Ministro de Hacienda diciendo: "Insisto en decir, pese a suposiciones sobre "posibles infidencias" que nada me autorizaba ni me autoriza a abrigar la más mínima duda sobre la conducta de las personas que intervinieron en el proceso que acabo de referirme."; razón por la cual deja de lado la posibilidad de la infidencia y no la examina debidamente, todo esto hace un cuadro que demuestra lo siguiente. El señor Presidente de la República ordenó una investigación, a requerimiento de una Minuta enviada por el Senado de la República, pero el instrumento con que contó para que esa investigación se realizara no ha funcionado. Primero, porque el señor Ministro de Hacienda partió de la base de que le merecían confianza todas las personas que habían actuado en el asunto y que no eran posibles las infidencias y, segundo, porque el Banco Central se limitó, exclusivamente, al examen de cifras y hechos que vienen a corroborar totalmente lo que se afirmó en el Senado, en el sentido de que hubo una corrida insólita, con características muy especiales y particulares, que hacen pensar, naturalmente, que la información que dio la prensa el día domingo, respondía a un hecho que se conocía con antelación en el país.

Es evidente que el Poder Ejecutivo no tiene en sus manos un procedimiento para investigar. El que podía investigar era el Ministro de Hacienda, pero este Secretario de Estado declara en el seno del Senado, primero y luego en su informe, que parte de la base de que los hechos no ocurrieron.

Los informes del Banco Central demuestran que ciertos hechos anormales sucedieron y, como consecuencia, parecería que la única solución lógica que queda es que, efectivamente, el Poder Legislativo, con más amplias atribuciones para realizar este tipo de investigación más exhaustiva, designa una Comisión Investigadora y se ponga a investigar.

He escuchado el argumento repetido otra vez, de que es inconveniente investigar al Banco Central. No se trata de investigar al Banco Central; se trata de investigar el proceso, de dónde surgió, cómo fue creándose y cómo se desenvolvió esto, que llegó a convertirse en una resolución, legalmente ajustada a derecho, pero económica y financieramente con las consecuencias que todos podemos analizar desde nuestros puntos de vista, que se transformó en la devaluación.

Creo que se cometería error si nosotros fuéramos a estudiar únicamente los meros aspectos del problema en la órbita del organismo institución Banco Central. Tenemos que analizar todo este proceso, donde aparecen cosas bastante confusas todavía.

La finalidad con que ha sido planteada la Comisión Investigadora, se ha caracterizado públicamente como destinada a investigar las posibles infidencias y precisar quién o quiénes fueron los infidentes. La Comisión debe ir a eso, que es el tema que interesa.

El otro tema, el relacionado con la política financiera y económica del Gobierno, del actual equipo económico y del Ministro de Hacienda, es un punto para ser considerado por separado. Se está analizando en la Cámara de Representantes en la tarde de hoy, y en cualquier momento puede ser debatido en el Senado, donde cada uno podrá emitir su opinión.

La Comisión Investigadora es, evidentemente, en este instante, el único instrumento que existe para poner en claro todo esto que, de otra manera, jamás se podrá aclarar, en razón de que el Ministro de Hacienda no ha estado a la altura de la responsabilidad que le correspondía de realizar una investigación en serio, no partiendo de la base de que no había infidencias, sino exactamente al revés: de la base de que las acusaciones que se habían hecho en el Senado respondían a hechos ciertos.

(Apoyados.)

—...con el fin de encontrar a los responsables o demostrar que se estaba en un error y que esa responsabilidad no le cabe a nadie, que las cosas se hicieron en forma normal.

Como así no ha sucedido, nos vemos obligados a votar la Comisión Investigadora del Senado en el día de hoy, para que intervenga en problemas que debían de ser competencia privativa del Poder Ejecutivo.

Es exclusivamente por esa omisión y esa falta de decisión y coraje cívico para enfrentar esta responsabilidad, que ha demostrado el doctor César Charlone como Ministro de Hacienda, que vamos a votar la Comisión Investigadora que se propone.

(Apoyados.)

6

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — Solicito que se dé entrada a un asunto que hice llegar a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

—"El señor senador Guelman presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el cual se conceden préstamos especiales en el Banco República a los alumnos egresados de la Universidad del Trabajo con título habilitante.
A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 710 de 1968)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, a conceder préstamos especiales hasta por un monto de $ 50.000.00 a cada uno de los alumnos egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, que acrediten tener título habilitante expedido por dicha casa de estudios.

Art. 2º — Estos préstamos también podrán ser adjudicados a grupos de alumnos egresados con título de una misma especialidad u oficio, que acrediten iniciar una actividad en carácter de sociedad o cooperativa, por un monto equivalente a la suma de los que individualmente correspondan a cada uno de los integrantes del grupo.

Art. 3º — Los alumnos que se acojan a los artículos 1º y 2º de la presente ley, quedan exonerados de todo impuesto nacional, aportaciones jubilatorias y otra carga social, por el término de 3 años, a partir de la iniciación de su actividad.

En caso de expansión de dicha actividad, que les impusiera tomar personal secundario, estarán obligados a realizar las aportaciones jubilatorias y cargas sociales por el personal contratado.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Jacobo Guelman
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto que sometemos a consideración del Cuerpo, por la finalidad social al mismo, casi podríamos decir que no necesita otra fundamentación que la que surge del propio articulado del Proyecto.

El mismo tiende, en pocas palabras, a dar facilidades a los alumnos que obtienen sus títulos de especialización técnica profesional en la Universidad del Trabajo del Uruguay, para que, mediante un crédito, puedan iniciar su actividad, equipando sus talleres con determinadas herramientas o maquinarias, etc.

Todos sabemos que la generalidad de estos estudiantes, no cuentan con recursos económicos suficientes para comenzar una actividad tan importante para el desenvolvimiento o desarrollo industrial del país.

Consideramos que el Estado, debe por los medios a su alcance otorgar créditos amplios, liberales y con intereses moderados, de manera que permitan a este sector de técnicos especializados comenzar con éxito el desarrollo de su profesión.

En lo personal y dada la carestía de herramientas, maquinarias e implementos que valen en la actualidad, estimamos que el crédito es exiguo; pero por las dificultades con que se maneja actualmente el crédito, es que hemos situado en la suma de $ 50.000.00 en las circunstancias actuales, el tope máximo del mismo.

Otro modo de fomentar el desenvolvimiento de esta importante actividad técnica industrial, es exonerando por un lapso relativo, de impuestos y cargas sociales, a las personas que se dediquen a este tipo de actividades que el legislador debe procurar su incentivamiento lo que repercutirá en beneficio general del país, ya que ello significará una fuente de trabajo y ocupación, así como de productividad, que tanto el país necesita.

Entendemos además que esta iniciativa por lo que aporta en ayuda material y fundamentalmente por lo que significa como protección del Estado, a quienes recién inician una actividad, es un paso concreto para evitar la evasión de técnicos, ya que una parte importante de las personas que se van del país, son precisamente egresados de la Universidad del Trabajo.

En mérito a las consideraciones brevemente expuestas, y dada la filosofía del Proyecto que sometemos a consideración de la Cámara, esperamos que la misma le dará su pronta aprobación.

Jacobo Guelman
Senador"

7

SEÑOR MICHELINI — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Para no demorar más esta votación, dejo constancia anticipada de mi voto afirmativo para la Comisión investigadora que se propone por la moción que se ha hecho llegar a la Mesa.

Estimo que los informes proporcionados por el Ministro de Hacienda y el Banco Central, no son totalmente claros y que, inclusive, existe alguna contradicción con hechos que se han divulgado en la opinión pública y que, por otra parte, no dan respuesta a todos los puntos y todas las interrogantes que se plantearon en torno a este problema.

Considero que faltan datos muy importantes, como los que mencionaba el señor senador Vasconcellos y creo que, lamentablemente, el Senado no tiene otro recurso que votar una Comisión Investigadora para tratar de esclarecer este problema.

Se insiste en un argumento que tengo la obligación de rebatir, desde mi punto de vista, que es el referente al mal que le puede hacer al Banco Central esta situación.

Tengo presente siempre los antecedentes parlamentarios en los cuales yo me opuse a una investigación en el Banco de la República, siendo miembro de la oposición. Hace tres o cuatro años, no en circunstancias similares a esta, sino a raíz del famoso contrabando de lanas que se había planteado en el Consejo Nacional de Gobierno, se habló en Sala de la necesidad de realizar una investigación en el Banco de la República. En aquel momento, con la mejor buena fe creí que era dañar el prestigio del Banco de la República el votar esa investigación.

Ahora, recapacitando sobre aquellos hechos, la posterior evolución de los mismos, la forma como se deformaron, incluso, algunas opiniones allí vertidas y, sobre todo, la resolución de muchos de los problemas allí planteados, establecieron bien a las claras que la no votación de la investigación en razón del desprestigio que podía acarrearle al Banco de la República en realidad, era más perjudicial que la investigación misma, sobre todo porque dejaba en la nebulosa y en las sombras, reputaciones, procedimientos y hechos que debían y merecían ser investigados.

Hoy, con esa experiencia, ante lo que consideramos enormemente grave, solicitamos la presencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, para que aclarase estos puntos. Lamentamos que en aquella noche no haya sido lo explícito que convenía y que, en estos informes remitidos, reitere esa posición.

Quiero aclarar, además, que de algo han servido estos informes que se hicieron llegar; por lo menos, para mí, para convencerme de que la devaluación, no ya del punto de las infidencias, sino en el problema de fondo de la devaluación misma, era innecesaria, apresurada e inconveniente.

No quiero entrar en una polémica, sobre todo con hombres del Partido Colorado; pero me siento obligado a decir que todo este problema, tal como lo relata el informe del doctor Charlone, creo que ha sido manejado con cierta frivolidad. Esa es la palabra que quiero emplear objetivamente porque entre esos hombres hay quienes me merecían y me merecen confianza desde todo punto de vista, no obstante las discrepancias que tenemos con respecto a este tema. Pienso que no se le dio la importancia debida ni se tuvo en cuenta la enorme repercusión que este asunto iba a tener en el país. Cuando se realizó la devaluación, se debió haber exigido otros antecedentes y tener en cuenta las perspectivas y la proyección de la misma.

Me veo obligado, ahora, a hacer una referencia, aún compartiendo algunas expresiones del señor senador Vasconcellos, para no aparecer sosteniéndolas totalmente.

Pienso que si hay responsabilidad por parte del doctor Charlone en la forma como manejó este asunto, en el envío de este informe, también la hay por parte del señor Presidente de la República. Entiendo que el señor Presidente, al leer este informe, no debió haberlo enviado en estas condiciones.

Se remite a decir, simplemente: "Montevideo, 14 de mayo de 1968. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Alberto E. Abdala. Cumplo con enviar a Usted la información relativa a la corrección cambiaria resuelta el 29 de abril próximo pasado, que fué solicitada en la minuta que oportunamente envió ese Alto Cuerpo al Poder Ejecutivo, y cuyo más rápido diligenciamiento urgí ante el señor Ministro de Hacienda el día 9 del corriente. Saludo a Usted con mi más alta consideración. - Jorge Pacheco Areco. Presidente de la República. Héctor Giorgi, Secretario de la Presidencia de la República".

Yo pregunto: ¿lo hizo suyo a este informe? ¿Es, estrictamente, también, la opinión del señor Presidente de la República? Entonces, las críticas deben compartirse por igual. Si no lo hizo suyo, debió haber dejado una constancia.

Entiendo que en actos de esta naturaleza, —con los debidos respetos a las jerarquías e investiduras públicas— cuando se tiene, por mandato popular, una investidura de tan alto grado, es necesario, en asunto tan delicado, precisar muy claramente su posición.

Debió haberse informado si este procedimiento del doctor Charlone fue compartido o no totalmente por el Presidente de la República. Creo que no costaba nada solidarizarse con él o dejar en claro —y tomar las medidas del caso— las discrepancias.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FABINI. — Creo que cuando el Presidente de la República sostiene un Ministro y envía un informe al Senado —que le ha sido solicitado por éste en una minuta de comunicación— con su firma y la del Ministro respectivo, no tiene por qué expresar que se solidariza con ese informe y con ese Ministro, porque si esa solidaridad no existiera, el camino sería sencillo; bastaría con solicitarle la renuncia.

Por lo tanto, el procedimiento que señala el señor senador Michelini no me convence. No creo que cada vez que llegue un Mensaje a la Asamblea General con un proyecto del Poder Ejecutivo, tenga que venir con la indicación del señor Presidente expresando que comparte los términos de ese Mensaje. Si no los compartiera, empezaría por no enviarlos. Creo que eso es elemental.

SEÑOR MICHELINI. — La lógica del señor senador Fabini va a ser controvertida, de inmediato, por el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Creo que el Presidente de la República ha enviado el Mensaje, como debía hacerlo. Ahí está la opinión del Poder Ejecutivo; pienso que la está dando.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a ver si interpreto bien la opinión del señor senador Caputi, que me merece mucho respeto.

Esto es, al parecer, lo sucedido, compartido por el Presidente de la República.

SEÑOR CAPUTI. — De lo contrario, hubiera dicho que no estaba de acuerdo.

SEÑOR MICHELINI. — De acuerdo con la opinión muy valiosa de los señores senadores Fabini y Caputi, señor senador Vasconcellos, tengo yo razón cuando le marco a usted, que sólo hacía recaer la responsabilidad total sobre el Ministro Charlone, que la misma debía también ser compartida con el señor Presidente de la República.

Termino esta incidencia, señor Presidente, que es lateral y en la cual no quiero extenderme.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Cuando expresé lo que manifesté, me refería en términos generales. No he consultado al señor Presidente de la República su opinión sobre este informe.

Reitero que no hablaba de este informe, sino de todos los que vengan en las mismas condiciones, a todos los Mensajes que reciban en la Asamblea General, los cuales, si se aceptara la tesis del señor senador Michelini, tendrían que especificar, claramente, además de tener la firma del señor Presidente y del señor Ministro, que el primer mandatario está de acuerdo con los términos de los mismos.

Era lo que quería manifestar.

8

SEÑOR GUELMAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUELMAN. — En nombre de nuestro sector, solicito un cuarto intermedio por treinta minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 27: **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace a la hora 19 y 47 minutos.)

9

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el cuarto intermedio.

(Es la hora 20 y 36 minutos.)

Habiendo número, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: la verdad es que después del cuarto intermedio no se hasta donde resultan de oportunidad las expresiones que hubiera deseado formular cuando el señor senador Michelini planteó el problema de la responsabilidad que pudiera corresponder al señor Presidente de la República en este informe que ha dado mérito a las objeciones que se han planteado en esta sesión.

Voy a decir, señor Presidente que obviamente, en mi concepto, tratándose de un mensaje del Poder Ejecutivo es inescindible la autoría institucional que le corresponde al señor Presidente de la República como integrante del Poder Ejecutivo. Este es un aspecto jurídico indiscutible. Pero aparte de esa autoría institucional, hay otra que ningún ámbito es tan propicio para examinarla como el Senado, que es predominantemente un órgano político y no jurídico.

Me refiero a la autoría material, sustantiva, del informe, que todos nosotros sabemos perfectamente bien en qué forma se canalizó.

En primer lugar, la minuta del Senado; en segundo término, la resolución del señor Presidente de la República de encomendar que por la vía del Ministerio de Hacienda y del Banco Central se produjeran los informes pertinentes. Más aún: es de conocimiento del Senado que en algún momento el señor Presidente urgió la producción de ese informe, para que llegara en tiempo, ante la premura con que eran reclamados por el estado de opinión parlamentaria que se había creado en el Senado.

Esos informes sustantivamente, no son obra del señor Presidente de la República. Al decir esto, no desconozco, como he señalado, que desde el punto de vista institucional el señor Presidente de la República ha sido formalmente partícipe de ellos, por cuanto el Poder Ejecutivo los ha remitido aquí. Pero, al contrario, en todos los aspectos materiales en que dichos informes sean objetables me parece políticamente fuera de toda puntería que se dirijan los tiros al señor Presidente de la República. Más aún: cuando más adelante exterioricemos nuestra opinión sobre el tema en debate, es decir, sobre la pertinencia de proceder en este momento a la designación de una Comisión Investigadora, fundaremos las razones por las cuales creemos que no es ese el procedimiento a seguir, ya que creemos que si se enjuicia este informe, automáticamente, también, señor Presidente, se está enjuiciando la conducta del Poder Ejecutivo, sobre todo en la persona del responsable inmediato y material, que lo es el señor Ministro de Hacienda.

La Constitución de la República prevé procedimientos expresos para ello. Y no nos referimos sólo a la censura por una de las Cámaras, —a la mal llamada censura— sino que nos referimos inclusive a los procedimientos previstos en la Constitución de la República en los artículos 147 y siguientes, por los cuales se puede juzgar la gestión de los Ministros de Estado. Creo que si en el caso se quiere encarar globalmente la conducta del Poder Ejecutivo sin hacer distingo entre el Ministro y el Presidente de la República, lo pertinente sería que se promoviera la vía del artículo 147 de la Constitución y no la designación de una Comisión Investigadora.

Pero insisto; en el momento en que deba fundar mi voto sobre ese tema voy a desarrollar este concepto con mayor amplitud. Concluyendo, reitero, en dos palabras, mi precisión a lo expuesto por el señor senador Michelini: por las razones expresadas, no veo vinculada a este informe la autoría material del señor Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores me permiten me ocuparé, desde la Mesa, por unos minutos, de este asunto, a fin de precisar mi conducta con respecto al mismo.

No voy a votar la Comisión Investigadora porque creo que como paso previo se debe realizar un nuevo pedido de informes complementarios y completos, al Poder Ejecutivo. Ya lo tengo redactado y lo he hecho llegar a la Mesa para que se le dé en su oportunidad el trámite que corresponda. Su texto es el siguiente: "De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, solicito al Ministerio de Hacienda recabe del Directorio del Banco Central, los siguientes informes: indicación de las sesiones del Directorio de dicho Banco en las que se consideró el tema de la devaluación; nombre de Directores y funcionarios asistentes a las mismas; transcripción de las actas respectivas, incluyendo los fundamentos de voto, si los hubo; nómina de los técnicos que hubieren sido consultados sobre el tema, indicando fechas de las consultas y en el caso de haber sido evacuadas por escrito, texto de las mismas; si los técnicos consultados hubiesen asistido a las reuniones del Directorio del Banco, indicar el nombre y la fecha en que concurrieron".

Creo que este es el camino práctico...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya finalizo, señor senador.

...incluso porque no ignoro las dificultades que pueda tener la Comisión que nombremos para llegar a resultados que, por la mecánica más rápida y fácil de este pedido de informes, podríamos obtener a la brevedad.

Estas son las razones que tengo para no acompañar el pedido de la Comisión Investigadora y para recurrir, en cambio, al expediente reglamentario que facilite obtener estos informes de una manera rápida y concreta que después permita avaluar la conducta de las personas.

Muchas gracias y pido excusas por haberme dirigido al Cuerpo desde la Mesa —sé que no lo puedo hacer— para fundar mi voto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a votar, además de la Comisión Investigadora, la moción del señor senador Abdala, porque creo que son coadyuvantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es de trámite, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: las razones por las cuales nosotros no vamos a votar, hoy, la Comisión Investigadora, se fundan bastante en las consideraciones que acaba de formular el señor Presidente. Creemos que no están agotados los términos como para proceder a designar una Comisión Investigadora.

A través de las manifestaciones de los señores senadores que han hecho uso de la palabra previamente, se han planteado una serie de cosas relativas al funcionamiento del Banco Central, incluso al propio sistema por el cual se llega a la fijación del valor de la moneda, etc., que son elementos propios de un pedido de informes o de una interpelación, los que se pueden discutir ampliamente en el Senado.

Me parece que la instancia de una averiguación completa y de un pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo, en muchos de los puntos que aquí se han planteado, puede ser lograda a través —repito— de un confrontamiento del Poder Ejecutivo con el Senado, ya sea por medio de la contestación de un pedido de informes como el que acaba de expresar el señor Presidente, o, simplemente, a través de una interpelación cuyo desarrollo y cuyo margen prácticamente no tienen límites.

Estimo, además, que el verdadero debate a propósito de la Comisión Investigadora no se va a realizar en estos momentos, sino que, de acuerdo con las tradiciones parlamentarias, se llevará a cabo cuando la misma se aboque a las tareas que le encomiende el Senado. Hay antecedentes de sobra en la vida parlamentaria para demostrar que Comisiones Investigadoras de esta naturaleza, —o parecidas— han requerido siempre, previamente, una ley en la cual se fijen precisamente los límites.

Se ha sostenido a lo largo de los debates parlamentarios, que las disposiciones constitucionales implican una latitud irrestricta de las Comisiones Investigadoras, pero esa teoría no siempre ha merecido el aval del Parlamento. Al contrario, el Parlamento, votando siempre las leyes donde se especifican los cometidos de las Comisiones Investigadoras, ha demostrado que nunca se ha aceptado la teoría de las facultades implícitas, como se las ha llamado por algunos sostenedores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Estamos citando antecedentes parlamentarios. El señor senador Lepro quizá lo haga con mayor autoridad que quien habla por razones de antigüedad en el cargo legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antigüedad calificada.

SEÑOR MICHELINI. — Antigüedad calificada, sí, señor Presidente.

Pero le quiero recordar al señor senador Lepro que, si nos ponemos a revisar, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, antecedentes parlamentarios, vamos a encontrar muchos casos en que incluso Comisiones Investigadoras que redactaron un proyecto de ley para tratar de establecer cuáles eran sus facultades concretamente, investigaron y llegaron a conclusiones, no obstante haberse negado el Parlamento o alguna de ambas Cámaras, a votar la ley respectiva.

Pienso que el señor senador Lepro está anticipando un cierto margen de pesimismo sobre las posibilidades de esa Comisión Investigadora para el supuesto caso de que, siendo aprobada, no obtenga una ley que le fije estrictamente cuáles son sus facultades. Entonces, yo quiero agregarle o alcanzarle este recuerdo para que el señor senador Lepro, a quien le gusta moverse con total claridad, tenga presente estos antecedentes parlamentarios que son muy fáciles de encontrar en las actas de las comisiones y de las propias Cámaras.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador se anticipa a las conclusiones de mi pensamiento. No soy pesimista en cuanto a los cometidos que pueda tener la Comisión y tampoco optimista.

Yo me remito a antecedentes —y, seguramente, sin perjuicio de que los haya del estilo de los que cita el señor senador— que podríamos llamar que instituyen o crean la doctrina. Tengo aquí una gran carpeta con todos ellos y hago gracia al Senado de leerlos porque entiendo que no es el momento. Eso llegará cuando se discuta o cuando venga la Comisión Investigadora, como necesariamente tendrá que hacerlo.

Además debo decir algo de lo que estoy absolutamente seguro. No ha habido nunca en el Parlamento un problema de la índole de este. Los ha habido sí, muy parecidos.

Así, por ejemplo, estuvo en los años 45 y 46 el asunto de las implicancias, donde incluso la justicia ordinaria negó a una Comisión Investigadora parlamentaria acceso a documentos privados.

En las discusiones parlamentarias ha habido siempre un importante aporte de legisladores muy calificados frente a este tipo de investigación, que se han referido, en el pasado, a la banca particular, etc., con el argumento de que este tipo de investigación, ponía en tela de juicio, o en una discusión de carácter, según ellos, inconveniente, las necesarias reservas que había que hacer en esta clase de cosas.

Creo, señor Presidente, a través de lo mucho que he visto en el Parlamento, que las comisiones investigadoras y este tipo de promociones que se hace a propósito de las mismas, tienen un efecto importante; diría yo, una acción de presencia, porque, en el debate preliminar a la creación de toda clase de comisiones investigadoras, aparecen una serie de cosas exactas o no, pero que crean un clima que, a veces —no siempre— ejerce una acción saludable en el escenario nacional.

También la experiencia nos dice que el porcentaje de comisiones investigadoras parlamentarias que ha desaparecido, que se ha diluido en el tiempo, confirma la teoría de que apenas son eso que acabo de decir: una especie de preocupación general, sobre todo a propósito de la moral pública o gubernativa, etc., etc., pero que, en concreto, las comisiones investigadoras no llegan nunca, o muy pocas veces, a conclusiones definitivas.

Desde luego que no está en mi ánimo, ni es mi característica crear ningún tipo de obstáculo para cuando está en tela de juicio una actitud de personas o de instituciones, impedir o estorbar el alcance total de las averiguaciones; pero también nos sentimos en la necesidad de ubicarnos en el complejo general de lo que es un país.

Según tengo entendido, a menos de que se haya modificado el régimen y yo no haya tenido conocimiento de ello, este es uno de los únicos países, junto con Suiza —el otro día el señor senador Fabini hacía referencia a esta cuestión— que tiene eso que se llama el secreto bancario.

Hay antecedentes en este país en que el Banco de Seguros, por ejemplo, negó a comisiones investigadoras parlamentarias, informes que se le solicitaban sobre determinadas operaciones, amparándose en el secreto bancario.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Este Parlamento, señor Presidente, y a instancias nuestras, desde el Poder Ejecutivo en su oportunidad, ha vuelto a modificar seriamente los conceptos del secreto bancario.

En la última ley presupuestal se le dan atribuciones a las oficinas impositivas para tener conocimiento total de las cuentas personales y movimientos de fondos de todos y cada uno de los individuos y empresas de este país. Es decir que, en esa materia, también, hemos ido dando pasos en función del interés público que necesita ser defendido, a veces, a pesar del secreto bancario.

Por otra parte, el contralor que hace el Banco Central en sectores importantes de la actividad bancaria determina, también, que el secreto bancario, aun manejándose dentro de cierta discreción haya sufrido bastantes modificaciones en su alcance.

Algunas oficinas, en alguna oportunidad, por disposición legal, llegaron a negar, incluso no siendo bancarias, informes al Parlamento de la República.

En cierta ocasión, por ejemplo, la Oficina de Ganancias Elevadas, atento al texto expreso de la ley y por indicación de sus asesores jurídicos, negó al Parlamento información.

En aquella oportunidad, cuando el Parlamento se agravió del hecho, pudo decirle el jerarca de la oficina que lo importante era que modificaran la ley, si es que quería el Parlamento tener conocimiento de datos que la norma legal misma prohibía que se dieran.

Pero la verdad es que este concepto del secreto bancario ha ido sufriendo una evolución en función del interés público, y la última disposición legal de trascendencia nacional dictada en el último presupuesto, establece ya fisuras bastante graves que, por otra parte, están dando resultados prácticos del punto de vista de la aplicación de los impuestos.

Era simplemente el aporte que quería hacer.

SEÑOR LEPRO. — Todo eso viene a contribuir, naturalmente, a la complejidad de este problema, porque si es exacto que por una ley nacional —como dice el señor senador— se han introducido fisuras en el secreto bancario, debemos decir que una cosa que tiene fisuras sigue existiendo, aunque las tenga. La discusión se planteará en saber si por esas fisuras se pueden filtrar tales averiguaciones; pero ese es un problema a posteriori.

Lo que quería decir, simplemente, era que frente a estos hechos, en los cuales, naturalmente, la investigación, por lo que hemos oído, se va a mover, prácticamente en un terreno de imponderables —esa es la verdad— esos imponderables podían haber sido *manejados*, ampliamente, con toda libertad, como lo han sido ya en parte en estos debates anteriores, en el ámbito del Senado.

Por ejemplo, para saber si el Banco Central está en condiciones o no de hacer un reavalúo, para saber si ha

estado o no —como decía hace un momento el señor senador Zabalza, en ciertos momentos—, dentro de sus atribuciones, no se precisa una investigación. Basta que el asunto se plantee en el Parlamento y el Poder Ejecutivo, por el Ministro que corresponda, hará la exposición de sus puntos de vista.

Simplemente he querido decir, señor Presidente, que no voy a votar esta Comisión Investigadora, tal como se propone, por entender (por estas razones y otras que sobreabundan y a las cuales nos referiremos si llega la oportunidad), que no se han agotado las vías, que podríamos llamarla, como está de moda ahora, del diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

La verdad es que cuando estuvo aquí el señor Ministro de Hacienda la primera vez, no fue una interpelación. Muchísimas cosas de las que se dijeron en esta Sala, no le fueron planteadas al señor Ministro; incluso, varias cosas de las que se dijeron aquí, después que se envió la minuta de comunicación, no figuraban en la versión de las palabras aquí pronunciadas, que no sé si acompañó o no la minuta en cuestión.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo mismo —eso surge de la simple lectura de la versión taquigráfica— no está informado de que el Senado desearа saber tales o cuales cosas; esas tales o cuales cosas, han sido expuestas después que se envió la minuta de comunicación.

Además, aquella razón de urgencia que apareció aquí hace 15 o 20 días, como si saliéramos corriendo para tomar del saco al infidente antes que escapara, ha quedado disminuida en el tiempo. En el fondo, lo que ahora se trata es de enjuiciar un hecho que ha tomado estado público, en el cual pueden aparecer incorrecciones o extralimitaciones inconvenientes de algunas de las personas hasta ahora no especificadas concretamente, que pueden haber tenido una conducta inadecuada, etc., etc.

La verdad es que no hay nada concreto, todavía. Tengo la impresión de que las funciones de la Comisión Investigadora, después de todo lo que se ha dicho, después de todo lo que la opinión pública ha recibido como noticia, serían casi las de una investigación de carácter policial, porque los otros hechos, repito, que tienen que ver con la forma técnica o legal acerca de como se hizo, de si el Banco Central se reunió en el local oficial o si lo hizo en una casa de familia, si esto ocurrió, esas no son cosas que puede investigar la Comisión. Basta con preguntarle al Poder Ejecutivo para que éste aclare. Entonces, se podrá discutir y saldrá la conveniencia o no de ese tipo de reuniones.

Por eso digo, señor Presidente, que no voy a votar esta moción, porque no creo que estén agotados, todavía, los extremos para que el Senado se declare insatisfecho con esta contestación del Poder Ejecutivo, en la que, repito, no pudo haber contestado cosas que no se le preguntaron en aquel momento, y, además, porque el Senado para adelantarse a hacer una investigación, debe expresar, de una manera tácita, que no está conforme con lo que hace el Poder Ejecutivo; más, que sospecha que el Poder Ejecutivo, o no sabe sobre que hechos está colocado o está ocultando asuntos. La gravedad de este paso, me hace ser cauteloso (con un sentido que creo yo de equilibrio personal; y porque naturalmente no tengo la convicción que, desde luego, pueden tener otros señores senadores), sobre el alcance de esta investigación. No creo, repito, que en los hechos pueda marcar una excepción con respecto a la mayor parte de las comisiones investigadoras, sino, en cuanto a lo que significa desde el punto de vista de la filosofía, diríamos, de la misma. Yo, como hombre del Partido Colorado, solidario con la conducta o la política del gobierno, aunque pueda tener, naturalmente, del punto de vista personal, como todos los señores senadores, discrepancias, un espíritu de cuerpo, a mi juicio saludable, hace que yo considere, vuelvo a reiterarlo, que no están agotadas las instancias. Por lo tanto, creo que la proposición que acaba de hacer el señor Presidente es, a mi entender, una salida razonable para este problema al cual estamos abocados.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: creo que la prolongada discusión sobre este tema, está ilustrando, en algunos aspectos, acerca de como se manejan las relaciones entre los poderes bajo esta nueva Constitución y con los hombres que han sido elegidos en el último acto electoral. Además, está poniendo de manifiesto la frialdad con que algunos sectores y algunos señores senadores, más concretamente, toman problemas que no pueden ser tratados de esa manera, sino enérgicamente.

Acá no estamos frente a un problema técnico, aunque esos aspectos existan. Estamos ante una nueva Constitución, con un Banco Central que antes nunca ha existido, etc; yo diría que nadie sabe para qué existe a estas alturas, porque para lo que se formó no se usa, por lo visto. Recuerdo que el señor Manini Ríos en la Comisión de Hacienda del Senado, dijo, ante nuestro asombro, que al Banco de Previsión Social no se le había puesto ese nombre porque fuera concebido como un Banco de Previsión, sino que se había hecho así para captar una vieja bandera ruralista que era muy simpática a las masas campesinas. Por eso se le había puesto ese nombre. Está en las actas. A lo mejor, con el Banco Central sucede lo mismo; también Nardone propagandeó ese "slogan". Ahora vemos que en lo más importante que tiene para opinar, no lo hace y cuando se manifiesta, parece que lo hiciera por telepatía; cada uno estaba en un punto distinto de la ciudad y al final salió una resolución que dicen que fue tomada por el Banco Central. ¿Hay un problema constitucional vinculado a esto? Puede haberlo. Los señores senadores Penadés y Zabalza lo han planteado: que se diga, de acuerdo a la Constitución, quien autoriza las devaluaciones o analiza las consecuencias de las mismas. Obviamente, debería ser el Banco Central, y no lo fue. Podría decirse, también, que hay un problema de falta de información. Yo diría, más bien, de falta de correspondencia entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo. Por supuesto, que cada uno de estos tres aspectos existe. Eso daría motivo a lo que aquí se ha dicho: un día interpelación, otro día un pedido de informes, otro la venida del Ministro de Hacienda a la Comisión respectiva del Senado, etc., como sucede con tantas otras cosas. Pero si tomamos estos tres aspectos, que son los que se han manejado, en lo fundamental, considero que nos olvidamos del problema político que es el principal que se ha planteado, el problema del escándalo, en el buen sentido del término, la reacción violenta, yo diría, de la opinión pública, que tuvo eco en el Senado, contra hechos verdaderamente escandalosos, si fueran tales como se han planteado frente a la opinión pública, en la prensa, y en el propio Senado de la República, no solamente por parte de los sectores de la oposición nacionalista, ni del senador del Frente Izquierda, sino incluso de algunos senadores colorados muy bien informados, que no creemos, en absoluto, que se pueda acusarlos de malevolencia para actuar en la forma en que lo hicieron.

¡Sí! Este es un problema político. ¿Por qué se votó una minuta de comunicación?. La minuta se votó —hay que decirlo— con la presencia, aquí, en Sala, del señor Ministro de Hacienda. Decidimos conectar el teléfono con el Ministerio, estando el señor Ministro aquí. Algo insólito, increíble, porque si el Ministro no hubiera venido podríamos haber votado la minuta para advertirlo, pero el Ministro estaba aquí. Fue tan lamentable lo que dijo, tan contradictorio, tan falto de argumentos, tan inconexo, que tuvo que votarse una minuta para que después que saliera de aquí se encontrara la minuta en el Poder Ejecutivo y debiera contestarla.

No es cierto, como dijo el senador preopinante, que el Poder Ejecutivo no sabía qué era lo que se le había preguntado.

SEÑOR LEPRO. — Yo no dije que el Poder Ejecutivo no sabía lo que se había votado. Lo que dije —y esto es absolutamente así— es que el Poder Ejecutivo no tenía, en ese momento, conocimiento de cosas que aquí se dijeron después que pasó la minuta de comunicación. Esto es lo que yo dije, o sea, algo bastante diferente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: la minuta de comunicación habla poco o casi nada, del trámite de la devaluación que, por otra parte, ya había sido juzgada y cada día que pasa es más juzgado, porque aunque parezca mentira, no se encuentra ninguna persona que en serio, defienda esa devaluación.

Dice así: "El Senado de la República, luego de discutir las posible infidencias —no dice "la devaluación"— acaecidas en ocasión de la última devaluación, (podría ser una infidencia en función de otra cosa; pero es ésta infidencia) recomienda al Ministerio de Hacienda realice las indagaciones del caso para el esclarecimiento del problema". ¿De qué problema? De la infidencia, no de la devaluación. Y dice: ejecutar las medidas. Se le pedía que dijera qué medidas había tomado ya; tan seguro estaba el Senado, cuando votó por mayoría, de que había casi la semiplena prueba de la infidencia. Quiere decir que lo que se reclamaba era que se dijera quién era el infidente y qué medidas se habían tomado con él. ¿Podía haber prejuzgado un poco el Senado? Posiblemente; pero el Senado tiene, en cierto modo que prejuzgar porque quien tiene que juzgar no ha querido juzgar y quien tiene en sus manos todos los elementos de juicio no actúa con prontitud. La minuta de comunicación fue producto de todo eso.

Ahora viene la segunda parte. ¿Por qué se propone una Comisión Investigadora? ¿Tiene los riesgos que aquí se ha expresado la designación de una Comisión Investigadora? Por supuesto; tiene todos los riesgos de todas las Comisiones Investigadoras, o sea, que se arrastre penosamente en las carpetas parlamentarias o que cuando quiera volver a reunirse ya a nadie le interese el asunto porque hay otros hechos sobrevinientes que han puesto en claro el asunto o que lo han complicado o porque ya han renunciado los responsables, etc. Esto es muy importante; porque no se arregla este asunto con que se vaya el Ministro Charlone. Supongo que se irá porque no se cuantos minutos más puede durar en su Cartera un Ministro que está siendo cuestionado como lo está siendo en todos los Cuerpos donde va a discutir. Tampoco se arregla esto con la renuncia que se habla, del Contador Iglesias, que puedo creer que no tiene nada que ver con este problema de la infidencia. Aquí de lo que se trata es de que la Constitución de la República no establece Cuerpos que tengan todos las mismas atribuciones, las distingue a éstas.

El Ministro de Hacienda, por mandato de la Constitución está bajo la vigilancia del Parlamento y tiene que darle cuenta a éste de todo lo que hace. Está puesto ahí por el Parlamento desde el momento en que éste es el respaldo con que el Presidente de la República forma el Gabinete. El Presidente del Banco Central fue nombrado por este Senado de la República; si no, no estaría donde está. Y otros señores que han sido mencionados han sido votados aquí, en este Cuerpo. Nosotros tenemos que controlar qué es lo que hacen. Porque vale la pena decir que en este Senado, cuando se designaron determinadas personas, se dijo muy fuerte —yo lo dije y creo que algún otro señor senador también— que el problema de las implicancias no era solamente el problema de una persona lo suficientemente ordinaria como para meterse en su bolsillo el dinero, sacándolo de la caja. El problema de las implicancias era una cosa más sutil y fina que debía manejarse con un cuidado que no tuvo el ex-Presidente Gestido cuando hizo las primeras promociones y que no se tuvo, tampoco, cuando se trató de designar personas vinculadas estrechamente a los intereses privados en función de organismos con los cuales se pueden beneficiar en sus actividades privadas. Dijimos que en eso había que ser muy escrupulosos y que incluso había que sacrificar sin miedo a personas que supuestamente tienen una competencia técnica en función de que ni por asomo —no por hechos comprobados— ni por presunción se puede suponer que se van a beneficiar con medidas tomadas en determinados organismos. Aquí tenemos un hecho de ello. Ya se han dado nombres; no los voy a repetir. Entonces, ¿cuáles son las relaciones de este Poder Legislativo que designa a esos hombres cuando estos ejecutan una política y resultan cosas como las denunciadas aquí? Porque el señor Ministro de Hacienda dice que el lunes él no tuvo en cuenta, cuando firmó el decreto de la corrección monetaria, lo que había publicado el "BP Color" el domingo. ¡Vaya cosa esa! No la tuvo en cuenta, cuando se publicó el domingo. Lo que tiene que contestar es por qué se publicó el domingo. Y si se publicó el domingo, como aquí se dijo, ¿por qué no lo podían saber otros el jueves y el miércoles cuando hubo la corrida en este rosario de empresas y de personas de todo tipo que se han beneficiado con esa corrida al dólar, en esa semana expresamente?

Esto lo grave. El Senado tiene que tener la seguridad absoluta de que en esos organismos no pueden haber personas capaces de realizar una infidencia de este tipo en cualquiera de las dos alternativas. En esta discusión se han esbozado dos posibilidades. En primer término se dijo que la infidencia podría haber sido realizada a los efectos de que los que estaban en el asunto secreto —infidencia mediante— pudieran formar esas colas formidables para comprar dólares, para que en Buenos Aires se pudieran hacer los negocios que se hicieron y para que, en el propio Estados Unidos, según lo denunció con documentos el diputado Arismendi en la interpelación al Ministro de Hacienda en la Cámara de Diputados, ya se estuviera especulando con la devaluación. Esa es una posibilidad. La otra, es la que esboza, en su editorial de hoy, el diario "El Día", adicto al Gobierno, si los hay.

SEÑOR CAPUTI. — ¡Eh, bárbaro!

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se si hay algo más colorado que el diario "El Día". No creo que lo vayan a ser "La Mañana" y "El Diario" que son riveristas, entonces, por descarte, es "El Día".

La tesis que esboza este diario es que la infidencia, o sea el lanzar a la calle la idea o la cifra, haya sido hecha, justamente, para que no fracasaran las operaciones que se estaban realizando. Tenía por objeto, pues, forzar, poner al Gobierno ante el hecho consumado. Esto es lo que dice el editorial del diario "El Día"; me dirán que son problemas escritos en la prensa y que tengo que tener datos; no tengo datos de ninguna naturaleza, el que tiene que tenerlos es el Poder Ejecutivo, que puede tenerlos. Se dice que el Poder Ejecutivo, a regañadientes, como lo demostraron las vacilaciones profundas del Ministro de Hacienda, cuando se planteó por primera vez el problema y con negativas de uno y otro de los miembros del Banco Central que dijeron que estaban en contra, tuvo que efectuar esa devaluación. Además, la ignorancia sobre el lugar donde se decidió efectivamente la devaluación, si fue o no en el Banco Central, indica que hubo profundas vacilaciones, en el mejor de los casos. Entonces, ante los hechos consumados, se habría realizado la devaluación.

En cualquiera de las dos tesituras, la cosa es profundamente grave.

Insisto que aunque desaparecieran todos los Directores del Banco Central y todo el equipo económico, este tema, el hecho de que en organismos claves de las finanzas de la República pueda existir este tipo de alteraciones, tiene que ser motivo de una profunda investigación y, además, de un severo castigo. Esto se debe pagar con cárcel porque si no, no es escarmiento. Esto tiene que pagarse con cárcel, porque por mucho menos de esto la gente se come cinco, diez, o veinte años en la cárcel.

Perdón por la expresión. Es sustraído a su libertad individual e internado en la cárcel.

(Hilaridad.)

—Si esto se paga con cárcel o con una condena pública por parte del Poder Ejecutivo, entonces, los que están pensando en hacer esas cosas lo van a pensar mucho y los que van a algún cargo en esos organismos lo van a pensar 20 veces. Es la única manera en que se puede poner coto a esto. Es la libertad en la disciplina impuesta por los intereses de la colectividad sobre las zafadurías individuales de los aprovechados. Es la única manera de imponer respeto en cualquier organización. Esto no es totalitarismo sino convivencia en común entre gente disciplinada, consciente y a aquellos que dan puñaladas por la espalda, hay que mandarlos a la cárcel.

Se le hace un mal enorme al país y ahí tenemos el problema de los remarcados, de lo cual ya no se habla más. Hay un remarcado fabuloso de todos los artículos. Pregunten a los pequeños agricultores, a los pequeños industriales, a los

artesanos. ¡Pero si ya está hablando de subir, por la devaluación, la carne! El otro día escuché a un comentarista que la carne va a subir por la devaluación, porque se encarece la energía eléctrica y el combustible, etc. Esto es especulación pura y, además, permitida.

Pero lo que hay que saber es que una devaluación es calculada en toda su dimensión y la gente que está en este asunto sabe que todo esto que estoy diciendo es verdad y sabe, con nombre y apellido, quienes se van a beneficiar de inmediato. ¿O estamos en un país de tontos o de ingenuos? Bueno, señor Presidente, me parece que este problema es el que no vio ni el Poder Ejecutivo, ni el Ministro de Hacienda. No estoy desconfiando del Ministro de Hacienda y eso que ha sido cuestionado por sus vinculaciones con Bancos internacionales. No estoy hablando de él, sino de otros que han manejado todo este asunto. ¿Estoy prejuzgando? Bueno, pero ¿qué culpa tengo yo si le preguntamos esto al Poder Ejecutivo y nos viene con un párrafo así: "Recalco, además, que en la publicación librada a la prensa anunciando el plan que debía acompañar a la modificación cambiaria del 6 de noviembre de 1967, infortunadamente el mismo no pudo cumplirse en sus aspectos fundamentales, especialmente la necesidad de una política salarial acorde del sector público con el sector privado; que a la luz de la experiencia demuestra a las claras que radica ahí una de las más poderosas corrientes de la inflación cuando se acuerdan aumentos indiscriminados y diferenciales para uno y otro sector...".

Los señores senadores deben comprender que si le preguntamos cómo fue la infidencia y quién faltó a ese superior deber permitiendo que se hayan hecho multimillonarios, 10, 15 o 20 personas y nos contesta que el problema salarial es el causante de la devaluación... o que un artículo del doctor Quijano fue el causante de la devaluación o que algunos de los comentarios sobre la probable devaluación que habrá en el mes de noviembre, que nosotros hacemos, serán la causa de esa devaluación y no los hechos económicos, que son la política del gobierno.

Aquí se ha hablado del secreto comercial. ¿De qué secreto comercial se está hablando? El Ministro de Hacienda, en la Cámara de Diputados —consta en la versión taquigráfica— reconoció que, en lugar de ir demasiado a menudo en viajes a Washington para pedir informaciones al Fondo Monetario Internacional, habían decidido poner un veedor permanente del Fondo en el Banco de la República. Somos un país intervenido, y ese señor, ese inocente angelito con alas que está en el Banco de la República, ¿para qué está? ¿Para controlar los pasos de Iglesias o las visitas de Charlone? ¡No! para escudriñar en toda la economía del país y saber qué empresas son solventes y cuáles no lo son, qué industrias se están cayendo y cuáles se pueden levantar, cómo aconsejar a sus mandantes del Fondo Monetario y a las compañías yanquis dónde invertir y dónde no invertir y a qué empresa se le puede dar un golpe de muerte e implantar un monopolio y copar esa industria nacional, en función de los créditos en el Banco, y de acuerdo a la urgencia o angustia con que los reclama, de acuerdo a la solvencia en el pago de las cuotas, etc., etc.

La intervención de los vampiros del Fondo Monetario Internacional en los Bancos Central y República, hacen que sea cosa absolutamente pasada de moda ese término del secreto comercial. Estamos intervenidos por los pulpos internacionales que nos manejan como quieren, porque conocen hasta el último intersticio de lo que se mueve en el Banco de la República y en el Banco Central, como así también en todos los Ministerios que tengan que ver con los préstamos internacionales y, por supuesto, también, en los entes del Estado como ANCAP y UTE, y demás. Esto es lo que me alarma. Esto tiene que estar en manos seguras y donde haya un hombre que falle, tenemos que castigarlo severamente. Esto es lo que quiso decir el Senado con esa minuta, entiendo yo.

El Presidente de la República sabe que este Senado fustigó severamente a un señor que fue Ministro de Trabajo y Sguridad Social, porque creyó que era aleccionante y necesario hacerlo, porque lo que estaba en discusión era muy grave, frente a las opiniones muy respetables que aquí se dieron frente a lo que eso significaba.

Nosotros no podemos hacer esto en el caso del Banco Central. Lo puede y lo debe hacer el Poder Ejecutivo. ¿Por qué no lo hizo? Por eso tenemos que hablar de la minuta y de la Comisión Investigadora y quién sabe a dónde tendremos que ir. Aquí ya se está diciendo con buena intención, porque es característica tradicional de ese senador y no entro en ninguna suspicacia, que "muerto el perro se acabó la rabia" y que no vale la pena, sobre este asunto, hacer una investigación cuasi policial.

Aquí hay un hecho muy grave en cuanto a una conducta política que debe ser sancionada porque, de lo contrario, no pondremos coto a la especulación en gran escala. Se va a llevar preso, eso sí, a un comerciante de la calle cuando saque tres porotos de un kilo o a un feriante porque saque una papa en un kilo. Sin embargo, a éstos, que hacen sufrir y sangrar al país, no se les castiga y, cuando se dan los nombres en el Senado, a nadie "se le mueve el moño", como dicen las comadres en los conventillos, porque no pasa nada. Eso es lo que obliga al Senado a hacer la investigación. Por supuesto que no está mal esa noticia tan "ingenua" que pasa el Vice-presidente de la República al Presidente, haciéndole algunas preguntitas. Yo la votaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué me califica así, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿De ingenuo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no lo puede hacer el señor senador. Y, aunque estuviera sentado en mi banca no le permitiría ese tratamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo creo que el señor Presidente no me puede impedir que yo califique bonachonamente a su pedido de informes de acuerdo a cómo lo veo, y sin mala intención. A lo mejor, mi capacidad no es suficiente para profundizar y ver lo que en realidad se plantea en esa nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es probable. Pero debo decirle que, en lo sucesivo, no se lo permito.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Perdone, pero no veo como no lo puede permitir. Lo que me puede pedir es que no lo repita, pero dicho está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no me he tomado la libertad de calificarlo de otra manera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Si en este Senado solamente me calificaran de ingenuo! A mí me han calificado en forma peor y he tomado las medidas del caso. He contestado oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no fui yo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor Presidente sabe que yo pienso un poco distinto de ese pedido de informes y, si lo califico de ingenuo, creo que en la versión taquigráfica tiene que estar entre comillas, porque es un pedido de informes muy directo, que va al fondo del problema y que indica que no somos nosotros sino hasta el Presidente del Senado que está inquieto para saber cómo se hizo todo esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pedido de informes lo hago yo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo puedo pedir que lo vote el Cuerpo y éste puede hacerlo suyo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es otra cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hay algún otro senador que ha anunciado que lo va a votar.

Además, no veo por qué se la tomó conmigo el señor Presidente, porque, si he dicho alguna palabra demás, el señor Presidente puede pedir que se saque de la versión taquigráfica, pero me parece que si él y yo estamos enojados contra el infidente, entonces, vamos a juntarnos contra él, en lugar de estar enojándonos entre nosotros.

Termino, señor Presidente, diciendo que más allá de votar el pedido de informes del señor Presidente del Senado, si es que se pone a votación, me parece que la investigación del Senado será una cosa ejemplarizante y que debiera realizarse, ejemplarizante ante un Poder Ejecutivo que ha estado omiso y que no ha respondido a la expectativa dramática que se creó en este Cuerpo cuando se conocieron los hechos que se han denunciado. Por eso voy a votar las dos cosas, la Comisión Investigadora, y el envío del pedido de informes.

10

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Vamos a poder seguir trabajando, pero hay tres o cuatro asuntos de gran trascendencia nacional, que hemos ido demorando en los últimos días y, entonces, tratando de que quedara fijada una sesión antes de que ésta se levante, pediría que votáramos una, para el martes próximo, en la que trataríamos, fundamentalmente, lo que tiene que ver con suelos, fertilizantes y semillas.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Hay informe de esos asuntos, señor senador?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor senador, serían tres o cuatro temas, en otras palabras, la misma orden del día que tenemos a nuestra consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca para el próximo martes a la hora 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—28 en 29: **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No tuve presente, señor Presidente, cuando di mi voto a la moción que se acaba de aprobar, que la Asamblea General tiene un plazo perentorio para expedirse sobre el problema de los alquileres, que vence el 31 del corriente.

La Comisión especial designada para el estudio de ese tema tiene acordado, en principio, someterlo a consideración de aquel Cuerpo el lunes 27 y, para el caso de que ello no fuera posible, el martes 28 dado que, como dije, nos corren plazos perentorios; por tanto, me parece que no sería conveniente fijar una sesión que pudiera perturbar ese debate de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador podría mocionar para que la sesión se realice el jueves de esta semana, es decir, pasado mañana, a la hora 17, en lugar del martes de la próxima semana.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Insisto en preguntar si hay informe.

SEÑOR CAPUTI. — Los habrá, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Caputi fue en el sentido de que se consideraran todos los asuntos que quedaran pendientes, al no ser tratados en la sesión de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se podría decir de qué temas hay informes, si no los hay para aquellos fundamentales, convocar a reunión para el próximo jueves; para los otros creo que no se justifica.

SEÑOR CAPUTI. — Habrá informe para el asunto que figura en tercer término, por el que se establece un régimen de protección y conservación de los suelos y de las aguas; para el que figura en el cuarto lugar, que tiene que ver con un régimen regulador de la producción, certificación, comercialización, importación y exportación de semillas; lo hay, también, para el que aparece en quinto término, relacionado con normas para la producción y comercialización de fertilizantes...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Alcanza y sobra.

SEÑOR CAPUTI. — ...y finalmente, también habrá informe para el que figura con el número seis que crea un régimen de defensa, mejoramiento, ampliación y creación de recursos forestales y de desarrollo de las industrias y la economía forestal.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Tenemos para diez días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la sesión extraordinaria que se había votado a pedido del señor senador Caputi, se realiza el próximo jueves 23 a la hora 17, en lugar del día martes 28, como se había resuelto con anterioridad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—28 en 29: **Afirmativa.**

11

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

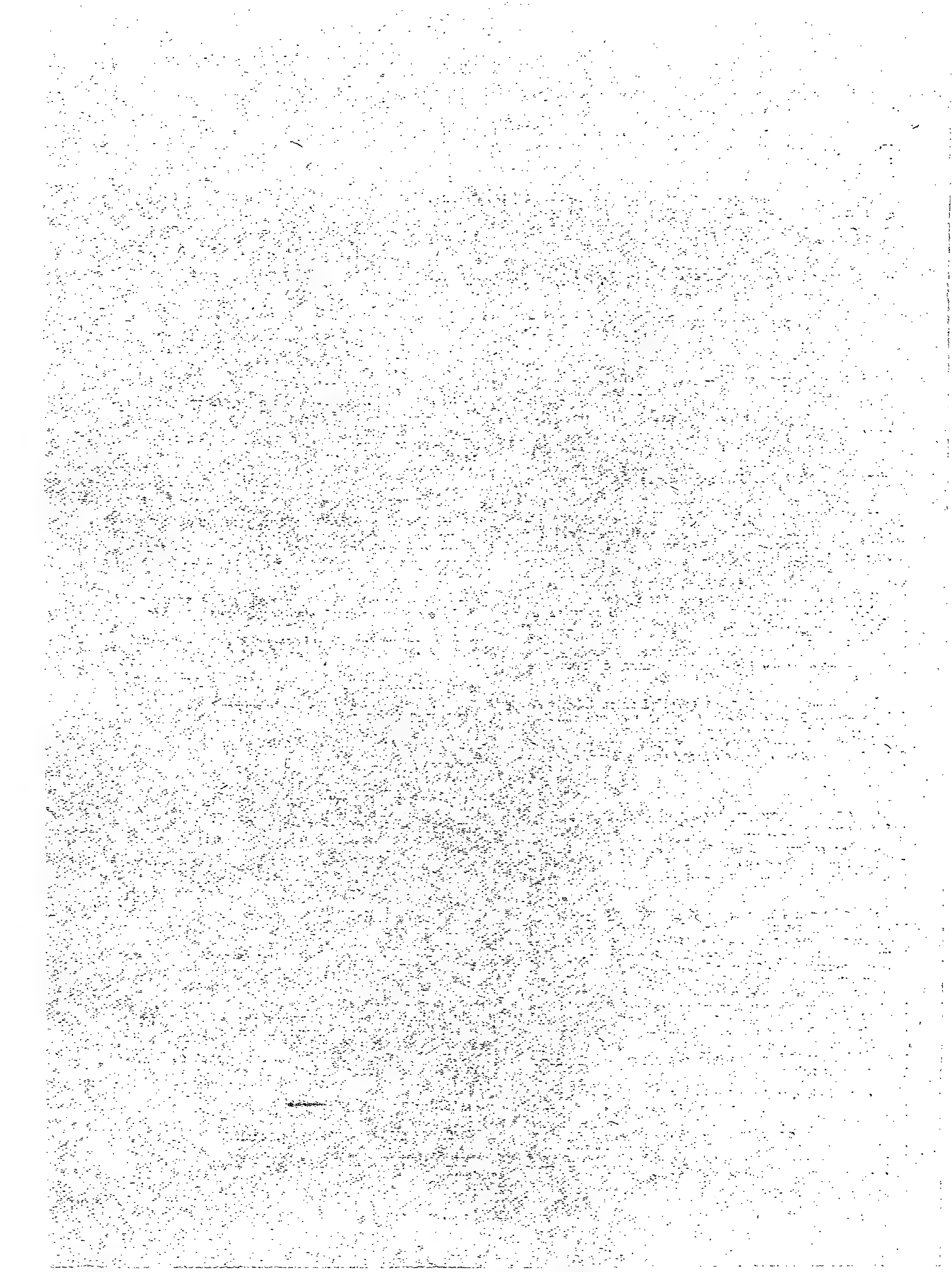
SEÑOR PEREYRA. — Voy a fundar por adelantado, del modo más breve posible, mi voto a la moción del nombramiento de una Comisión Investigadora.

Días atrás, cuando se debatió este mismo asunto, nuestro compañero de Sector, el señor senador Felipe Gil, expresó su opinión al respecto y, al hacerlo, manifestaba que los senadores Podestá Carnelli y el que habla íbamos a votar la moción de Comisión Investigadora. Quiero, simplemente, a través de pocas palabras, fundamentar nuestra posición. Respetamos profundamente la de nuestro compañero; pero en este caso, vamos a adoptar otra actitud.

Hay hechos que aquí se han manejado, que están en la opinión pública, que la han conmovido, que no pueden desconocerse y ellos nos mueven a esta determinación.

Se ha denunciado y está corroborada por el informe llegado del Poder Ejecutivo, la inusitada demanda de dólares operada ante el Banco de la República en los últimos días de la semana anterior a la devaluación; se dio el hecho sorprendente de que un diario haya publicado la noticia de la devaluación, con cifras exactas, con más de 24 horas de anterioridad a que se adoptara la decisión por el Poder Ejecutivo; existen, además, las expresiones del señor Ministro de Hacienda, divulgadas por la prensa, de que se había cometido una grave infidencia, cosa que el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Rectificada, señor senador.



que se le tributó en la Escuela España al antiguo maestro de escuela.

Esa actividad del doctor Echegoyen que sigue por un imperativo vocacional, es la que va a trazar todo su destino de maestro de escuela hecho para la docencia, para formar al niño.

Cuando dejó las aulas, siguió siendo permanentemente maestro: maestro en el arte gubernamental, en el buen decir, en el estrado legislativo, en el plano periodístico, en la disciplina del derecho y en la tribuna pública. Yo creo que no se puede alcanzar meta más alta que la de convertir la vida, la conducta y las palabras de uno, en ejemplo permanente de docencia para los demás.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En ocasión de la iniciativa de publicar los discursos del señor senador Echegoyen que tuvieron lugar en el Parlamento, traté de dar una opinión sincera, clara y sin hipocresía sobre el señor senador, de quien nos separan tantos kilómetros de distancia en cuanto a las concepciones políticas.

En aquella oportunidad, traté de hacer una semblanza de cuales eran las cosas, los hechos y las actitudes que me imponían, más allá de las discrepancias, un profundo respeto por su persona.

No creo que ahora pueda agregar nada a lo ya manifestado en aquella oportunidad, salvo que me parece que siendo aquel un homenaje justiciero con respecto a su acción parlamentaria, tengo para mí —a mí, por lo menos, me sucedería así— que el realizado no al trabajo parlamentario que tiene sus avatares y en el cual se puede improvisar y polemizar (incluso, a veces, los adversarios nos ayudan y en otras nos obligan) sino a la labor educacional, donde no valen las mañas ni artimañas, ni la experiencia, ni el bagaje, sino que hace falta vocación, espíritu de trabajo, virtudes que rinden mucho para la sociedad, como todos los que hemos realizado una labor social podemos confirmar, es más importante.

Por eso, un homenaje a esa actividad antes, tal vez, de que soñara ser parlamentario o estadista, me parece que es una faceta más de su atrayente personalidad que recalco, más allá de las discrepancias que hemos tenido y que aspiro a seguir teniendo con el doctor Echegoyen, me llevan a expresarle mi más sincera felicitación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ya mis compañeros de bancada han hecho el justo elogio, adhiriendo al homenaje tributado al doctor Echegoyen, teniendo en cuenta su proficua labor de maestro.

Si me he permitido distraer la atención del Senado por pocos instantes, es para expresar que cuando yo era Ministro de Cultura, se me apersonó una nutrida y distinguida delegación de maestros y educadores para comunicarme que se pensaba realizar, en la Escuela España, un homenaje al doctor Echegoyen, como viejo maestro de aquella casa de estudio. Les expresé en esa oportunidad a aquellos señores que me visitaban, que para mí iba a ser un honor hacer uso de la palabra en esa circunstancia como Ministro de Cultura, expresándole, en cierta medida, con la investidura del cargo que tenía en ese momento, la gratitud que el país le debía por su labor como docente y por lo que representaba como maestro de escuela.

Quiero decir, que desde hace mucho tiempo y más ahora que he estado en contacto, viva y directamente con los problemas educacionales, pienso que el profesional que tiene una formación técnica más capacitada y ajustada a la eficacia del cargo en el país, es el maestro de escuela y que entiendo que hay una gran generación de grandes maestros que el país debe honrar porque se honra a sí mismo.

Esta generación que integra el doctor Echegoyen ha dejado, a través de largas décadas de labor docente, sucesivos ejemplos. Primero, el de la gran eficacia técnica; segundo, el de la gran dignidad profesional y, tercero, el del ejercicio austero de la vocación magisterial en todos los actos de la vida. Ocurre así, señores senadores, con la persona de don Martín Echegoyen. Aparte, y por encima de las discrepancias políticas que tenemos y debemos tener, porque así es la civilización de nuestro país, don Martín Echegoyen mantiene todas las características vocacionales de su condición de maestro. Está auténticamente convencido de sus ideas y las defiende con ardor, con brillo y con elegancia. Tiene pasión y vocación por su quehacer; ama a su país y al porvenir del mismo. Inscribe, además, en el lenguaje parlamentario, periodístico y jurídico, esa gracia y elegancia a la que ha hecho referencia tan elocuente el señor senador Lepro. Y así como ha dejado páginas muy hermosas que la Historia registrará, por feliz iniciativa del señor Presidente de este Cuerpo, en la colección de sus discursos, en sus gestos y sus actos siempre ha demostrado que es un señor y un maestro.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: la hidalguía y la oportunidad del señor senador Lepro, nos dan la grata y emocionada ocasión de poder expresar agunos pensamientos en torno de la querida figura del doctor Echegoyen.

Diría que, por encima de conceptos aquí expresados, existen, en la figura de don Martín R. Echegoyen, algunos perfiles que identifican bien su persona: el maestro vocacional, el abogado ilustre, el político intachable, el padre de familia ejemplar.

Leimos el discurso pronunciado en la vieja casona de la Escuela España, y de él extraemos un pensamiento claro, de una frase pronunciada por el doctor Echegoyen: "Si el dinero no me dio ventura, otros bienes del espíritu me permiten vivir sin él".

Señor Presidente: en esa frase está concentrado, en gran parte, el pensamiento de la vida del doctor Echegoyen. Pero me voy a permitir rogar al doctor Echegoyen me conceda descontarle un porcentaje de este homenaje, para tributárselo a su señora esposa, la digna señora que acompañó al doctor Echegoyen durante tantos años de su vida.

Nada más.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero adherir de modo expreso, señor Presidente, a este homenaje. Comprendo que después de todo lo que se ha manifestado en Sala mi palabra poco elocuente no va a estar a la altura de las de quienes me precedieron ni de la personalidad del homenajeado. Quiero señalar que esta distinción al docente que fue y es el doctor Martín R. Echegoyen, se concreta, también, en un homenaje al hombre que ha cumplido, en todas las jerarquías a que ascendió en forma estricta, con su deber. Al alcanzarlas se caracterizó por las elevadas obligaciones que él mismo imponía a su conducta.

En reciente homenaje el doctor Echegoyen se preguntaba quién era él y se contestaba a sí mismo, diciendo que no lo sabía. Creo que la sociedad, el Senado y toda la colectividad y órganos que él ha integrado con tanto brillo, honestidad e inteligencia, le han dado la respuesta y le dan la respuesta.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Aunque mi distinguido amigo y compañero el señor senador Luisi manifestó la adhesión de nuestro sector a este homenaje, no quiero dejar de agregar a todas las elocuentes palabras aquí pronunciadas, un recuerdo hacia una figura que tuve el privilegio de conocer y que, estoy seguro, de todos los aquí presentes solamente el doctor Echegoyen conoció, y mucho.

Tuve el placer de conocer, repito, porque vivió hasta hace pocos años en Santa Lucía, a quien fuera maestro en una escuela particular de Montevideo a la que concurrió el niño Echegoyen quien, por ser pobre, no pagaba la misma cuota que otros niños pudientes. Según mis recuerdos, pagaba en ese tiempo un peso por mes en aquella escuelita de Montevideo, en la que estudiaba duramente.

Evoco esta noche a don Enrique Requesens, porque sé que esto ha de ser muy grato a don Martín Echegoyen, ya que él no olvidó nunca a su viejo maestro. Fallecido hace apenas dos o tres años, contando ya con más de 90. Periódicamente, aquel hombre bueno que era don Enrique, recibía mensajes de afecto, de cariño, de su discípulo, así como, también —ya que esa era la tarea a que se dedicaba don Enrique teniendo casi 90 años— muchos sellos para su magnífica colección.

Evoco, entonces, a don Enrique, y pienso que si viviera sentiría honda emoción al ver que el pueblo de la República rinde homenaje a un maestro que fue su discípulo.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: es para agradecer, con profunda emoción, la generosidad de los colegas del Senado, que han evocado mi nombre como si tuviera significación bastante para que la atención de los miembros de este Cuerpo pudiera posarse en mi modesta biografía.

Tengo conciencia del reducido alcance que tiene el acto a que se han referido en cuanto a mi persona. No fue sino un simple episodio en la vida escolar.

En esa escuela dejé mis mejores energías de la juventud, y todo está explicado cuando, interviniendo el factor emocional, la vinculación se produce así, creando raíces que van muy lejanamente, del momento actual hasta el pasado, y que asignan a todos estos actos cierta tristeza esencial que decreta el tiempo.

Cuando mis antiguos compañeros, —siempre hay alguien lo bastante generoso como para pensar en quien, no teniendo mérito bastante, pueda serle adjudicado por la benevolencia ajena— me ofrecieron ese homenaje, según lo dije ya en algunas manifestaciones que he realizado, expresé mi deseo de que no se efectuara, no por razones de modestia escolar, diré, repitiendo también el concepto, sino convencido de que esos homenajes deben reservarse para figuras o motivos de mayor alcance que el que en este caso movía la conducta de estos compañeros.

Bien; naturalmente que había un motivo que me atraía, en medio de las circunstancias a que esos actos conducen, por el pesado lastre de recuerdos dolorosos que traen al primer plano de nuestra sensibilidad. Y era la posibilidad que se me ofrecía, de rendir justicia a quienes, con mayor motivo, podían merecer justa recordación.

Antes de proseguir —seré muy breve— debo particular agradecimiento a las personas que, como el señor Presidente del Senado, la señora Ministro de Cultura y el señor Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, tuvieron la benevolencia de honrar tan modesto motivo con toda la autoridad y prestigio de su persona y de su cargo, como agradezco los juicios que el mismo sentimiento impulsó a quienes me evocaron con infinita bondad.

Estaba en la naturaleza de las propias circunstancias, que yo me sintiera, en aquel momento, ligado, por los lazos más íntimos, al recuerdo de los que habían convivido conmigo largos años, en la antigua Escuela de Aplicación, actualmente "España", tanto como la memoria de los profesores del Instituto Normal de Varones, de los que ya no queda ninguno de aquella época, circunstancia que acentuaba la inevitable pena que determinaba, para mí, aquella ceremonia.

Situando en primer plano el nombre del doctor Simón, señalé allí, detalladamente, quiénes habían sido nuestros profesores y cuán profundo era mi reconocimiento en razón de sus enseñanzas formales desde el aula, y de todo lo que significó el ejemplo vivo de aquellas existencias consagradas al culto sacrificado de la docencia. Señalé, también, mis camaradas en la Escuela de Aplicación, en todos los grados, desde las clases en que se enseñaba a leer hasta la más alta. En todos ellos había encontrado siempre toda la concordancia espiritual y emotiva que explicaba que formáramos parte de aquel mismo elenco, apto para la abnegación que exige la tarea de educar.

Me era profundamente doloroso, pasando revista al pasado, destacar que, de los antiguos maestros de la Escuela de Aplicación, sólo restamos Clemente Estable y el que habla.

Bien; no quiero molestar más la atención del Senado. Me abochorna un poco que tan pobre motivo, como mi persona, dé alcance a un acto como éste. Si algo debo señalar es, justamente, la bondad con que se encara un episodio que no tiene la trascendencia que podría significar que ocupara la atención de los señores senadores en esta tribuna de tan alto plano político.

Muchas gracias a mis compañeros, porque haya pasado por su espíritu mi nombre, sin merecerlo en justicia. Sé distribuir la parte que la bondad humana señala como tributo a los compañeros, a los que, recordando la etimología que señalaba Unamuno, por serlo, la palabra que los designa, según el ilustre maestro de Salamanca, procede de "cump" y "panis", esto es, aquellos que se ganan juntos el pan. Salvando la materialidad de la imagen, la verdad es que nos reunimos casi diariamente para servir al país a la luz de nuestras ideas, y de ello emerge indispensable sustento.

Muchas gracias, estimados colegas. A la emoción de la tarde del jueves, agrego la que significa esta hora que me hacéis vivir, muy feliz, por el motivo generoso que la inspira y un tanto triste por todo lo que representa la caída invernal al vencerse la vida por ley natural.

Muchas gracias.

(Muy bien! Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: el discurso que pronunció el doctor Echegoyen esa tarde, en la Escuela España, fue un verdadero ensayo sobre la tarea de enseñar.

Yo no puedo hacer mociones desde la Mesa, por lo que sugeriría que alguno de los señores senadores propusiera que ese discurso se incluyera en la versión taquigráfica.

SEÑOR LEPRO. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR FLEITAS. — Yo también, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—28 en 29. **Afirmativa.**

(Texto del discurso cuya inclusión se resolvió:)

"Señor Presidente del Senado; señora Ministro de Cultura; señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Edenes Mallo; señor Presidente del Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal; queridos colegas y amigos:

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: ya estamos sobre el filo de votar la moción presentada. Sin entrar nuevamente a hacer un análisis, porque sería tedioso para el Senado, de todas las circunstancias que han sido estudiadas y debatidas, quiero señalar, a esta altura, que mantengo intactas todas las razones que, a lo largo del debate, he venido sosteniendo para no dar mi voto a esta Comisión Investigadora.

Creo que de la discusión aquí producida, así como de los informes que ha remitido el Ministerio de Hacienda, que constan en el repartido que ha sido objeto de análisis en la tarde de hoy, surgen con claridad el movimiento de la demanda de dólares en todo el trámite que ha recorrido este asunto en las reuniones que se han celebrado y que no hay mérito como para designar una Comisión Investigadora con los alcances que bien ha señalado el señor senador Lepro.

Por el contrario pienso que es atinada la moción del señor Presidente, porque por vía de ella, el Senado, que ha precisado con bastante claridad cuáles son los puntos que desea esclarecer, obtendría del Ministerio de Hacienda y del Poder Ejecutivo, cumplida y total respuesta, porque el señor Presidente, doctor Abdala, al enumerar los puntos que serían objeto de la ampliación de informes, compendia, justamente, todos los temas que, a juicio de algunos senadores, no han sido objeto de la respuesta del Poder Administrador.

Creo, por lo tanto, por la propia economía del Cuerpo y la eficacia en cuanto a los resultados que pretende obtener, que lo más aconsejable sería votar la moción del doctor Abdala, con lo cual se evitarían los riesgos que nosotros hemos señalado en cuanto al impacto que puede suponer una Comisión Investigadora en un organismo de la trascendencia nacional que tiene el Banco Central, y el Senado tendría, a su vez, en forma directa y rápida, como han sido evacuados estos informes que tenemos a la vista, la contestación a los nuevos puntos que precisa con claridad el señor senador.

Manifiesto, señor Presidente, que no doy mi voto a la Comisión Investigadora y sí voy a votar la moción del señor senador Abdala, porque no creo que haya nada que esconder acá. Si tiene que aclararse, debe aclararse, pero con un sentido muy especial y cuidadoso por la responsabilidad y la repercusión que una medida de estas puede ocasionar al país.

Podría hablar mucho más, señor Presidente; podría examinar toda la serie de argumentos que planteó fundamentalmente en su exposición el señor senador Ubillos. Pensaba hacerlo. Así como también con relación a lo que manejó el señor senador Rodríguez, por más que fueron más bien de orden subjetivo y desprendidos, totalmente, de la concatenación de hechos objetivos que son los que nos interesa estudiar; pero me parece que eso, a esta altura, ya no vale la pena.

Creo que lo pertinente es votar la moción propuesta por el señor Presidente, Dr. Abdala; es concreta, clara, evita riesgos, pone a cubierto al país de circunstancias dañosas que, evidentemente, se van a producir por la vía de una Comisión Investigadora, no dirigida a personas, sino a una institución que, a los ojos de fuera del país, va a aparecer intervenida, sospechada y le va a ocasionar grave e irreparable mal a la República.

Yo, que pretendo actuar con responsabilidad, por lo menos del punto de vista de mi enfoque de los problemas, creo que el balance que tiene que hacer el Senado, de las consecuencias de una u otra actitud, siento que le hará mal al país, al Banco Central y a las instituciones nacionales si votara esta investigación.

Como creo que el objetivo se cumple acabadamente con la moción del señor Presidente, Dr. Abdala, voy a dar mi voto con la conciencia tranquila y con la seguridad absoluta de que de esa manera no se daña al país y el Senado podrá tener las informaciones que solicita.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: es conocida por el Senado la actitud que yo asumí hace unos días con motivo del planteamiento de este asunto; actitud personal que, me deja solo con respecto a mis compañeros y colegas del Partido Nacional. Ese solo hecho de quedarse solo, a cualquier persona con sentido de responsabilidad, debe llamar a meditación; quien se vé en ese trance, debe preguntarse a sí mismo, con toda severidad, si está equivocado o asistido de razón.

Han pasado varios días, tal vez una semana, a lo largo de la cual me he formulado, con insistencia, esa interrogante. Como siempre lo hago, cuando traspuse, en la tarde de hoy, la puerta de acceso al recinto, lo he hecho liberado de toda clase de prejuicios y dispuesto a escuchar razones persuasivas como para moverme a variar mi posición anterior.

Declaro que no me hubiera costado nada decir ahora al Senado, que rectifico esa posición anterior, en cuyo caso habría dado los motivos. Más, creo que un hombre con probidad intelectual, pocas veces puede sentirse más seguro o más fuerte que cuando dice: me he equivocado, y da sus razones.

Debo agregar, señor Presidente, que los conceptos que se han manejado a lo largo de este debate no han rectificado mi punto de vista anterior. Sigo pensando lo que dije hace algunos días. Quiero insistir, porque es conveniente que lo diga, que mi voto, de ninguna manera, puede interpretarse, directa o indirectamente, como una especie de absolución por anticipado a todas las personas que hayan intervenido en el asunto que hoy está a estudio del Senado. En el proceso de las venias, en algunos casos emitimos opinión favorable y en otros un juicio adverso. Más aún: respecto a algunos ciudadanos cuyos nombres están vinculados a este asunto, tenemos la más alta estima intelectual y el más elevado de los conceptos morales. Pero, naturalmente, ese juicio no puede extenderse indefinidamente a todos. Está demás decir que tampoco milita en esta ocasión la solidaridad política, por cuanto, notoriamente, no pertenecemos al Partido de la mayoría de los protagonistas en este episodio. Simplemente, nos mueve una cuestión de arraigada convicción personal. No puedo dejar de comprender que la designación de una comisión parlamentaria investigadora, para que indague un episodio que conmueve profundamente a la opinión pública, puede tener un eco favorable en una parte de esa opinión.

Con toda razón, nombrada una Comisión Investigadora, miles de ciudadanos pueden suponer, honradamente, que se ha encontrado el camino para comprobar una irregularidad y para procurar las debidas sanciones a los culpables, si es que existen. Pero, yo digo que los gobernantes, que los hombres públicos, deben pensar, en el momento de actuar, en el asunto que tienen entre manos, en el acto que van a votar, en la decisión que van a tomar y también en las consecuencias de sus determinaciones, a mediano o a largo plazo. Y con la vista puesta en las eventualidades, me asalta el temor de que esa opinión pública, sanamente esperanzada hoy, cuando vé al Parlamento embarcado en una indagación y que anhela verlo llegar a las conclusiones deseadas, al cabo de un tiempo pueda sufrir una grave, una profunda decepción.

Por más que yo me esfuerce —naturalmente que admito que mi imaginación puede no ir muy lejos, porque reconozco mis naturales limitaciones— no puedo suponer una materia más difícil que ésta de la infidencia para una indagación parlamentaria. Doy por sentado que si se vota una Comisión, la misma interrogará exhaustivamente a todas las personas que han intervenido en este episodio. No sé cual será el plan de trabajo; debo suponer que van a preguntarle al Presidente de la República, a los Ministros, a los sub-Secretarios, a los Directores del Banco Central, a los funcionarios de dicho Banco, a los funcionarios administrativos, al

personal de servicio, a los choferes, a todas aquellas personas —y no estoy haciendo, de ninguna manera, comentarios jacarandosos, estoy actuando como abogado— que por razón de su oficio o profesión han tenido la posibilidad de acceder por las más diversas vías, aun por las más impensadas, a un secreto de Estado.

Doy por sentado, además, que la Comisión pueda entrar en posesión de todos los documentos que se han manejado, de las actas del Banco Central, de las resoluciones internas del Poder Ejecutivo, de los informes de los funcionarios, de los documentos de empresas privadas, de Bancos privados, de industrias privadas, de comercios privados. Doy por sentado todo eso, o sea que las posibilidades de inquisición personal y acceso a documentos sean totalmente ilimitadas. Y bien, aun en ese caso, señor Presidente, si el tema de la indagación es la infidencia susurrada en una oportunidad elegida, con el designio de provocar un enriquecimiento o un negocio ilícito, ¿podrá esta Comisión llegar a esa precisa comprobación y tomar las medidas del caso? Yo, señor Presidente, soy escéptico con respecto a esa posibilidad, admitiendo, naturalmente, que pueda estar equivocado. Ahí radica, según entiendo, el nudo de la cuestión. Esa razón, y solamente esa, motiva mi actitud: la índole especialísima de esta investigación, la insalvable ambigüedad de su objetivo, que la aparta, yo diría, de casi todas las otras. Es posible, señor Presidente, que los hechos me den la razón y es posible que con el transcurso del tiempo, los trabajos de la Comisión revelen que yo, esta noche, estoy equivocado. Si ocurriera esto último, puede tener la más absoluta seguridad el Senado y la opinión pública, que sería el primero en reconocerlo.

SEÑOR LUISI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LUISI. — Voy a acompañar con mi voto la moción que el señor Presidente ha leído en este recinto. No se me oculta la trascendencia que el voto de cada uno de los senadores tiene en este momento y en los días a venir.

Me consta que es preocupación de todos los hombres públicos, en este momento, encontrar el camino más adecuado para devolver a la opinión pública la fe en las instituciones que es imprescindible para nuestra continuidad como sociedad organizada.

Al acompañar la moción que leyó el señor Presidente en Sala me pronuncio en contra de la moción de designación de Comisión Investigadora y lo hago por dos razones: La primera es que me preocupa hondamente la repercusión que en el ámbito interno y en el internacional pueda tener esa medida. Ha sido ampliamente discutido en el Senado este tema; se han expresado opiniones encontradas, por lo que creo innecesario distraer la atención de los señores senadores a este respecto. Pero en segundo lugar me preocupa, muy especialmente, la repercusión que puede tener la medida sobre el prestigio del mismo Senado. Parece un poco fuera de tono que un recién llegado, sin experiencia política, alguien que se incorpora recién al Cuerpo, manifieste esta preocupación. Pero como ciudadano, creo profundamente en la tradición parlamentaria y creo que es deber de todos tratar de que ese respeto a la institución parlamentaria se mantenga y no se menoscabe en ninguna forma.

El señor senador Gil adelantó un poco lo que está en mi pensamiento. Las armas que el constituyente da a los distintos cuerpos deben ser manejadas con prudencia, porque cuando demuestran su ineficacia, cuando se esgrimen y no dan resultado, en realidad se está defraudando a la opinión pública, se está creando otra vez un clima de descreimiento, se está mellando la eficacia de esas armas.

Una investigación de este tipo arriesga a concluir en una situación en la cual no aparezcan individualizadas la persona o personas que puedan haber cometido la indelicadeza o el delito, según los casos, según que haya habido simple indiscreción o mal uso de una información confidencial; puede provocar que al sentirse, por espíritu de cuerpo rozadas todas las personas que han intervenido, se sientan llevadas a una renuncia colectiva. Eso produciría, en realidad, una situación en la cual la investigación no llegue a un resultado concreto y en la que personas honorables se encuentren conjuntamente comprometidas.

Perdería la República no sólo a personas de la honestidad acrisolada y de la capacidad nacional e internacionalmente reconocida —para citar un solo ejemplo, del Cdor. Iglesias y otros miembros del Directorio que lo acompañan—, sino que también perdería la confianza en la eficacia de la institución de la investigación que, en realidad, podría servir (no creo que sea el propósito de nadie aquí) un mero propósito de escándalo si no se llega a concreción alguna.

Por esas razones, daré mi voto a la moción del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Creo tener, señor Presidente, conciencia clara de la trascendencia de este acto y de la trascendencia del voto que vamos a emitir. Por esta razón, si bien sucintamente, pero con la mayor claridad posible, voy a procurar fundar debidamente mi voto.

En la sesión del día 15 de mayo decía: "No me va a encontrar nadie en el camino de obstaculizar y de no profundizar las investigaciones hasta donde deban llevarse. Esto no ha de inferirse de mi pensamiento, señor Presidente".

En otra parte expresaba: "Es importante señalar como doctrina para este caso y para siempre que un país que se da un Banco Central y un sistema bancario, contrae determinadas obligaciones frente al país y al exterior. De lo contrario, una nación que entra en violación de principios tradicionales y universales en materia de administración de la banca, ni derecho ni mérito ni sentido tiene que se dé un sistema bancario y menos presidido por un Banco Central del Estado".

En sesión anterior, de fecha 8 de mayo, terminando mi exposición, decía: "Nosotros no somos contrarios —cuando digo nosotros, me refiero a nuestro sector; todavía existía el sector hoy disuelto, Frente Colorado de Unidad— a que se practique la investigación reclamada. Ella debe hacerse por deber jurídico y por deber político del Poder Ejecutivo y porque además, el Senado de la República así lo ha recomendado. Creemos, como decía el señor senador Vasconcellos, que estos planteamientos responden a un reclamo nacional en el sentido de que se investigue. En esto estamos enteramente de acuerdo. En lo que disentimos y creemos haber fundado nuestro pensamiento claramente, es en cuanto a la vía a escoger ahora. Conceptuamos que a esta altura todavía no ha surgido, a nuestro juicio, respetando sinceramente la opinión contraria, la razón conducente para que desde ya se proceda a entrar en este ámbito, en este trámite investigatorio, por la vía de una Comisión Especial del Senado. Creemos que, por ahora, la palabra, por propia decisión del Senado, la tiene el Poder Ejecutivo".

Hoy, señor Presidente, la situación no es exactamente la misma que existía en aquel momento, cuando yo podía decir, con sujeción estricta a los hechos que "la palabra, por ahora, la tiene el Poder Ejecutivo". En este instante, señor Presidente, la palabra la tiene el Senado de la República, cuando se está evaluando y juzgando, si se quiere, el informe producido por el Poder Ejecutivo. Frente a este informe se han formulado objeciones múltiples, algunas de ellas de tanta entidad como la formulada por el señor senador Vasconcellos, quien, sin darle valor oficial a su información, pero sin duda acogiendo alguna fuente que digno crédito ha de merecerle cuando la trae a esta Sala,

expresaba que advertía en el informe del Poder Ejecutivo una importante laguna, la relativa a la información concerniente a las operaciones de compra de moneda extranjera en la banca privada cuando no se relacionaran con el concepto de compras para importación y cuando no se refirieran a compras superiores a los 20 mil dólares. Confrontaba dicha laguna de información, en lo que dice relación con la banca privada, con la información emanada del Banco de la República, donde se consignan las compras de divisas por todo concepto y sin limitación de cantidades.

El señor senador Vasconcellos precisaba que, según dicha información, esos datos habían sido remitidos por el Banco Central al Ministerio de Hacienda y no sabía por qué razón no habían llegado al Senado. Es obvio, entonces, que si esto es así y, además, indiscutiblemente es así, por lo menos en la parte que dice relación con la comprobación de la laguna informativa, por cuanto la información del Banco de la República no hace exclusiones por cantidades ni por rubros en las operaciones de compras de moneda extranjera y sí aparecen esas exclusiones en la información de la banca privada; siendo así, repito, existiendo esa importante laguna de información, es a todas luces imperioso que ella sea subsanada.

Aparte de estas objeciones, hay otras más que se formularon en Sala y que no voy a recapitular ahora, para no hastiar al Senado.

Pero todo ello provoca en nuestro ánimo una reflexión insoslayable. Si el informe emanado del Poder Ejecutivo, que se ha objetado en diversos aspectos y que tiene lagunas notorias, es realmente insuficiente, consideramos que ello no es razón valedera para legitimar un acto de tanta trascendencia como la designación de una Comisión Investigadora y, con el respeto que siempre me merecen las opiniones de los ilustrados señores senadores, en este caso, si cabe, con mayor reverencia aun, debo decir, con sinceridad, que disiento con ese criterio. Lo manifiesto así por todas las razones sustantivas que se han expresado en Sala, las que no corresponde repetir, y, además, por razones institucionales que no se han manifestado. En efecto, no puedo dejar de señalar que en estos planteamientos también están en juego las relaciones entre dos poderes públicos, el Poder Ejecutivo por un lado y el Parlamento por otro.

No veo por qué razón se ha de quebrantar ahora una natural relación de equilibrio institucional, sustituyendo una investigación administrativa a cargo del Poder Ejecutivo por una investigación parlamentaria a cargo del Senado. Menos la veo, señor Presidente, cuando el propio Presidente de la República ha sido expreso y categórico al respecto y no tenemos ninguna razón para dudar sobre los legítimos y sinceros motivos que inspiran al primer magistrado en el sentido de realizar esta investigación hasta donde corresponda. Y si ésta es su palabra y no tenemos base para dudar de ella, ¿por qué, en estos momentos, el Senado, se ha de abocar, por sí mismo, a un trámite investigatorio, cuando esta investigación es de la esencia, por competencia de principio, de la órbita del Poder Ejecutivo? ¿No es acaso, más conducente que vayan estas palabras al Poder Ejecutivo, con la minuta que corresponda? Tal es lo que interpreto en la moción del señor Presidente del Senado, orientada al objeto de que el Poder Ejecutivo prosiga la investigación. Podría extenderme más en este orden de razonamientos pero, por razón de brevedad, concluyo que, por los argumentos sustantivos expuestos por los señores senadores; por el equilibrio institucional a que he aludido; y por una razón de confianza en los propósitos del Presidente de la República en cuanto a su designio sincero de investigar donde corresponda, por las vías legítimas que existen; por todo ello, en suma, voy a votar la moción propuesta por el señor Presidente, en lo que va de suyo que voto negativamente la moción de la constitución de una Comisión Especial Investigadora.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?

Creo que se está cometiendo un error y generalizando en el sentido de creer que el hecho de que se haya propuesto que el pedido de informes del señor Presidente se convierta en una resolución del Senado, es excluyente de la Comisión Investigadora.

(Apoyados.)

—No hay ninguna contradicción entre una cosa y otra. Yo estoy dispuesto a votar el pedido de informes del señor Presidente, porque estimo que tiende a agregar elementos esclarecedores. Pero eso no impide, en absoluto, que votemos también, la Comisión Investigadora que cumplirá sus funciones dentro de su propia órbita.

Por otra parte, llamo la atención sobre un argumento que hacía el señor senador Vaz, señalando que el Presidente de la República tenía el propósito de seguir investigando. De acuerdo con los informes que se han suministrado, no aparece, en ninguna parte, la constancia de que esa investigación prosigue. Además, parecería que esa investigación ha terminado, de acuerdo con la información que llegó a nuestro poder.

El argumento que señalábamos es éste: si hubiera en estos momentos un nuevo Ministro de Hacienda que diera seguridades y garantías al país de que va a investigar en serio el problema para darnos los elementos de juicio necesarios, el Parlamento no tendría por qué investigar. Pero, como el Ministro de Hacienda dice en su informe que él tiene absoluta confianza, que no ha habido tal infidencia y niega el hecho que en el Senado se ha mencionado, niega el informe del Banco Central, entonces, es evidente que, si falla el elemento factor determinante de la investigación, que es el Ministro de Hacienda y se niega a investigar, no tenemos más remedio que investigar nosotros.

Se ha dicho, además, que esto desprestigia al Senado y a las instituciones. Yo digo que no. Lo que desprestigia a las instituciones, al Senado y a los políticos, es si somos blandos, si somos flojos con los ladrones que se infiltran en las instituciones públicas para robar.

(Apoyados.)

—Pero si tomamos medidas contra ellos y van a parar a la cárcel, entonces, no hay desprestigio que valga, porque estamos actuando en función de nuestra obligación de defender los intereses públicos. Creo que la investigación que hagamos —tenga o no éxito, creo que lo tendrá— servirá para esclarecer, en una semana, si es posible, el problema y eso va a permitir al país tener la sensación de que no sólo hay un Cuerpo Legislativo y un Partido político, sino todo un Estado público nacional que quiere terminar con cierta clase de cosas, con todos aquellos que cometen actos de esta naturaleza contra el país y que deben tener su sanción correspondiente. Sabemos que esto no va a alcanzar para terminar con una serie de comerciantes ladrones en el país. Lo hemos visto. Se han tomado medidas. Pero otros se escapan por la finísima malla en que están infiltrados. Conocemos situaciones de Bancos y el Banco Central tiene sus informaciones y ahí hay temas a analizar a fondo y tendrán que hacerlo el Banco Central y el Poder Ejecutivo en su hora, porque hay implicaciones internacionales. Son elementos de juicio con que estará trabajando el Ministro de Hacienda. En nuestra época nos pusimos a trabajar con esos elementos para buscar soluciones legislativas. Todo esto hay que terminarlo porque, si no, no salimos más de esta situación en que estamos. Hay que devolver la confianza al pueblo y eso significa, también, defender a los políticos, porque, contra lo que cree la gente, el 99 por ciento de los políticos de este país, de todos los partidos, son gente honrada. Donde hay inmensa mayoría de delincuentes de guante blanco, es en los sectores del comercio y de la industria que se infiltran y aparecen gestando después, elementos que traen consecuencias en los políticos.

Esta investigación nos permitirá determinar una serie de elementos para tomar medidas. Eso no impide que el Poder Ejecutivo, con un nuevo Ministro de

Hacienda, quiera hacer una investigación complementaria, la haga, y tome las medidas del caso. Pero, de ahí a estimar como contradictorias dos mociones que son coincidentes y que buscan una misma cosa, me parece que se llega a un camino que no es el más indicado.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me veo en la necesidad de precisar un aspecto de mi posición, aquél que se refiere al punto a que aludió recién el señor senador Vasconcellos, de cuya exposición surgiría que yo he afirmado que el Poder Ejecutivo piensa proseguir esta investigación.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

—La verdad es que si tal cosa he dicho, ese no ha sido mi pensamiento. He expresado que el Presidente de la República manifestó su propósito de hacer una investigación exhaustiva y así lo dispuso y tengo el convencimiento íntimo, que ahora explicito sin ninguna reserva, en el sentido de que el Presidente de la República conceptuó que esa investigación se había hecho y que este informe traducía, desde el ámbito del Ministerio de Hacienda y del Banco Central, esa investigación exhaustiva que había ordenado.

Esa convicción que pudo tener el señor Presidente en algún momento, no la podrá tener mañana cuando tenga conocimiento de que en el Senado de la República no se levantó una sola voz para expresar que esos informes eran satisfactorios, sino al revés, en un clima que diría de unanimidad, porque fueron muchos los que los objetaron y para los que callaron cabría aplicar el aforismo jurídico de que "quien calla cuando puede y debe hablar, otorga". En consecuencia, el clima se uniformizó en el sentido de la deficiencia de los informes.

Entonces, dado que el señor Presidente de la República tuvo aquel propósito, que atribuido a cualquier gobernante, explicitado por cualquier gobernante —lo menos que cabe suponer, es que es un propósito veraz—, cuando sepa que en el ámbito del Senado se reputa por todos sus integrantes que esos informes son incompletos, la única disyuntiva que queda es que el Poder Ejecutivo reinicie la investigación, la ordene hacer completa.

Digo más: de todo esto se infiere algo muy importante y es que el enjuiciamiento es no sólo de un informe, sino, también, de la conducta asumida en la instrumentación del mismo. Por lo tanto, digo que cuando nosotros formulamos nuestra opinión favorable a la moción presentada por el señor Presidente del Senado, no estamos votando una moción que se concilie con la otra. No la voto, de ninguna manera, en ese sentido. Para mí dichas ponencias son totalmente antagónicas, contradictorias entre sí, porque lo que está en el espíritu de la presentada por el señor Presidente del Senado es advertir al Poder Ejecutivo, y en términos concretos, específicos, debidamente señalados, punto por punto, que el Senado de la República estima que debe proseguirse la investigación, con lo cual está diciendo, también, que los informes recibidos han sido insatisfactorios.

No me extiendo más, señor Presidente, porque creo que con esto queda debidamente aclarado mi pensamiento.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: buena parte de las pocas cosas que iba a señalar, han sido dichas en forma parcial, naturalmente, porque es su manera de pensar, por el señor senador Gil. También el señor senador Vasconcellos ha dicho algunas cosas a las que me quería referir; pero no me quiero ir del Senado sin expresar algo que siento cada vez con mayor intensidad, cuando, siguiendo esta vocación que me hace vencer el mal humor de ser suplente, vuelvo al Senado. No me quiero ir, digo, sin manifestar que algunas de las cosas que se han expresado aquí no corresponden.

Si alguna conclusión hay que sacar de todo esto, no es que el pueblo va a tener una equivocada opinión de la política y de los políticos, que va a vacilar la fe en las instituciones, del problema que puede crear en el ámbito internacional, su repercusión. Yo digo que al contrario. Cuando uno mira lo que pasa en otros países y ve que no se sabe nada, que en los gobiernos todo es trastienda, que se hacen cosas que si aquí se hicieran no pasarían cinco minutos sin que tuvieran repercusión política y pública, creo que la conclusión que hay que sacar es que el pueblo debe estar muy contento de la forma en que se llevan las cosas, aunque con error, porque, naturalmente, se cometen errores, pero con responsabilidad.

Los que estamos cerca de mucha gente importante como yo he estado y todos ustedes, hemos visto toda la secuela de sacrificios, todo lo que se ha dejado a lo largo del camino en este duro trajinar de la vida política, de hombres que pudieron ser muy ricos y que terminaron en la pobreza, de hombres que a lo largo de cuarenta años de vida política nadie se atrevió, como no fuera un deslenguado, a decir nada de ellos. Hablo de todos los partidos políticos, no me estoy refiriendo exclusivamente al mío.

El pueblo, ¿va a sacar la conclusión de que tiene que vacilar su fe en la Constitución por estas cosas? Al contrario, señor Presidente, aquí no se escapa nadie, lo que pasa es que los políticos están en la vidriera en este país, no en otros; aquí no pueden hacer absolutamente nada sin que se llegue a conocer. Tienen que cuidarse, y el ejemplo de la actividad política es ese.

En la actividad privada, señor Presidente, se puede llegar a viejo, con barba larga y terminar en medio de los plácemes y los discursos de cantidad de gente, y haber sido toda la vida un gran cachafaz. Eso no pasa en los políticos. Vamos a retrotraernos a treinta años y veamos cuántos hombres han merecido la vindicta pública de los políticos y, si hubiéramos tenido la misma lupa para examinar la conducta de los hombres, por lo menos en algunos sectores de la actividad que actúan como si tuvieran patentes de corso, qué lista habríamos podido llenar! Yo no saco conclusiones así y creo que es inconveniente una investigación de este tipo, no porque haya nada que ocultar. Si hay otra manera de hacerlo, que se haga.

(Apoyados.)

—Es en beneficio del país y de los políticos que nos tenemos que defender, y somos los primeros en negarnos. Los políticos en este país son los primeros en negarse, y que me disculpen, porque cuando hay que elegir hombres para ocupar los cargos públicos, a veces se eligen hombres que no han actuado en política. Somos nosotros los que nos estamos negando a nosotros mismos. Nos tenemos que defender de esos charlatanes de café, de esos que tienen patente de corso, que son capaces de sacarle la comida de la boca a la población del país —no soy ningún demagogo— como han demostrado los intermediarios en este país, que parece que tuvieran patente de corso.

Quienes tenemos una actividad privada, una profesión, y consideramos que ésta, la política, es la más digna que hemos desarrollado, ¿vamos a tener que estar aquí porque nos han señalado esos cachafaces que actúan en la actividad privada impunemente, señor Presidente? No; hay que defenderse, porque con ello estamos defendiendo a la democracia.

Qué va a haber democracia, qué va a haber gobierno, si empezamos los políticos por negarnos a nosotros mismos. Tenemos confianza en los políticos, lo hemos dicho muchas veces, no lo inventamos ahora y, al tener confianza en ellos, le hago justicia a los hombres que han estado en el gobierno del país, tanto del Partido

Colorado como del Partido Blanco. Más de una vez en la Cámara he señalado los hombres que me han merecido una gran consideración y admiración. Yo era muy joven y por los políticos que actuaban en este país tenía un gran respeto, me impulsaba casi con fiereza a defender este país y sus instituciones. ¿Qué me impulsaba? Yo no había soñado nunca actuar en la función pública, me impulsaba el respeto que me merecía esa gente y cuando en alguna oportunidad tenía que discutir con personas de otros países, que se referían a nosotros tal vez por envidia, acerca de lo que pasaba aquí, me jugaba por eso, por el respeto que me merecía la gente y sigo respetando a los hombres públicos, porque sé los sacrificios que hay que hacer por estar en la función pública.

¡Vayan los halagos, señor Presidente, que tenemos por actuar aquí! Cualquier mamarracho se permite hablar de cualquiera, cualquier mamarracho y excúseme, señor Presidente, si esta no es una expresión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No es; pero está bien.

(Hilaridad.)

SEÑOR FABINI. — Digo, señor Presidente, que esto puede ser inconveniente; pero en el ámbito internacional, ¿qué le puede dar? Envidia, señor Presidente, ver que acá se desarrollan las cosas así. ¿Repercusión en el ámbito internacional?. Si es eso, en la mayoría de los países no se sabe lo que pasa.

Repito lo que ya dije: perdóneme, un poco de retirada, no quería irme sin decir esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"MOCION. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución de la República, la Cámara de Senadores resuelve:

"Designase una Comisión Especial de siete miembros para investigar el origen de la iniciativa de la última devaluación del peso, Resolución de 29 de abril pasado y su proceso.

"Las facultades de esa Comisión se extenderán también a las denuncias formuladas en la sesión del Senado de 30 de abril de 1968. **Francisco M. Ubillos, Carlos M. Penadés, Pedro Zabalza, Washington Guadalupe y Francisco Rodríguez Camusso."**

—Léase la otra moción.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hay otra moción. Hice un pedido de informes, que es de trámite, y no necesita votación. Agradezco las expresiones concordantes de los señores senadores, que constan en la versión taquigráfica, acerca de ese pedido de informes; pedido que se cursa igual, aunque se resuelva designar una Comisión Investigadora.

Se trata de dos cosas paralelas, lo que indica una vez más que nadie quería ocultar nada en este episodio y que, a lo sumo, lo que ha habido son criterios dispares sobre procedimientos o sobre idoneidad de los medios para llegar con mayor rapidez al fin propuesto.

Es muy posible que el pedido de informes que formulo, tenga su contestación antes de que la Comisión Investigadora pueda llegar a algún resultado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción leída.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—15 en 29: **Afirmativa.**

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He escuchado atentamente las razones que se han manifestado para dar prelación a la jurisdicción del Poder Ejecutivo en la indagación de los hechos que han sido motivo de debate.

El esquema final en este asunto, que resulta para el exponente, es que, en rigor, la investigación a cargo del Senado, ya ha empezado por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Cuando el señor senador Rodríguez presentó su petición de dirigir una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, ésta se refería al deseo del Senado, de que dicho Poder realizara esa indagación, señalando el motivo que la determinaba. Con laudable diligencia, el señor Presidente de la República la tomó a su cargo, excitando el celo de todos los que tenían que ver con el tema, a efecto de que el propósito del Senado se cumpliera rápidamente. Adoptó las medidas que todos conocemos, que son de pública notoriedad, y, finalmente, después de una instancia, realmente casi podría decir compulsiva, llegó al Senado la comunicación correspondiente, informándolo de los antecedentes que el Cuerpo deseaba conocer.

Es decir, que lo que realizó el señor Presidente de la República, ya de primera intención, manteniéndose en esa actitud luego, fue que el Senado dispusiera de los elementos de juicio pertinentes. ¿Para qué? No es, justamente, para hacer gimnasia mental, sino para conocer y juzgar los hechos que habían sido motivo de debate en esta Sala.

Así lo interpreté yo, y, si se me preguntara en qué estado están los procedimientos ahora, me libraría de decir que la iniciativa corresponde al Poder Ejecutivo en esta materia, por dos razones. En primer lugar, por la que acabo de expresar, porque el Poder Ejecutivo ha dado ya su asentimiento para que el Senado conociera en el juzgamiento de los hechos invocados. Ya lo ha hecho, —repito— porque los antecedentes están a disposición del Senado, enviados por el Presidente de la República. Mal se puede decir, por consiguiente, a continuación, que es desconocer los fueros del Poder Ejecutivo, en la materia, en nuestra intervención en el conocimiento y juicio que al respecto se profese acerca de esos hechos.

En segundo término, porque hay error cuando se expresa que esto incumbe, privativamente, en primer lugar, al Poder Ejecutivo. Creo que la verdad exacta, en materia de indagaciones, es la que sitúa a las mismas en círculos concéntricos. Quiere decir que tienen, naturalmente, el mismo centro, pero poseen un radio diferente.

El Poder Ejecutivo tiene la facultad, y muchas veces el deber imperioso, de verificar la corrección o la legalidad de los servicios que están dentro de su órbita, ya tengan carácter de simples servicios dependientes de su jerarquía, o tengan características de entes autónomos o servicios descentralizados. Pero, a la vez, correlativamente, el Parlamento tiene el derecho de investigar. El círculo en que puede moverse el Parlamento es más amplio que el del Poder Ejecutivo, porque la facultad de indagación del Parlamento es frente al Poder Ejecutivo. Vale decir, que no tiene las limitaciones que el propio Poder Ejecutivo debe tener presente respecto de algunos de los integrantes del mismo elenco gubernativo, por ejemplo, los Ministros.

Se dirá —y ya lo ha observado el señor senador Vaz— que no es dable admitir que se pueda investigar la conducta de los Ministros por medio de una Comisión Investigadora. Me place mucho que eso se haya dicho aquí, porque hace pocos días, a raíz de un motivo que poco tenía que ver con el interés político del que habla,

dado que se refería a quien había tenido la desventura de merecer algún juicio adverso, uno de los Ministros, me refiero al de Trabajo y Seguridad Social, sostuve que no podía dejarse a la decisión de una Comisión Investigadora, la suerte de un Ministro. Se trataba de un Ministro colorado, por lo cual no tiene caracteres de improvisación política lo que estoy expresando.

El Senado, en este momento, ha entrado a conocer en el asunto, aunque no se haya formalizado la institución de una Comisión, por voluntad espontánea, y digo espontánea porque así lo siento y lo expreso en honor del señor Presidente de la República, voluntad que lo ha conducido a moverse con laudable diligencia, que no es, propiamente, a causa exclusiva de la minuta dirigida por el Senado, dada la forma en que la ha atendido, buscando de todas maneras la verificación de la verdad para comunicarla al Senado. Ello está revelando que no es una vía compulsiva la que mueve su espíritu, sino el deseo de demostrar a la opinión pública que el Poder Ejecutivo se ha conducido correctamente en estos procedimientos, y ha agotado todas las instancias que han estado a su cargo.

Por consiguiente, en este momento no instituimos una investigación nueva, sino que proseguimos la que el Poder Ejecutivo nos ha procurado, como espontáneamente resulta de lo que acabo de decir.

Falta nombrar la Comisión, pero, en rigor, quien ha iniciado la investigación es el Presidente de la República. De manera que nunca podrá sentirse lesionado, sobre todo cuando se acompaña, como en este caso, con palabras de reconocimiento a su propia y espontánea virtud de servir la verdad imparcialmente.

El Poder Ejecutivo resulta enaltecido, de este episodio, por la forma en que se ha conducido, no deteniendo la atención acerca de las competencias ni midiendo las que puedan corresponder a uno u otro de los titulares, sino abriéndose liberalmente a toda posibilidad de indagación, suministrando por su cuenta todos los antecedentes que obraron en sus manos, haciéndolos llegar al Senado.

¿Qué hará, entonces, el Senado? Proseguir lo que la Presidencia de la República, plausiblemente, ha iniciado. Esta no es una investigación que se haya frustrado o que no se haya iniciado; tampoco es una iniciativa que nazca en el Senado. Es, en rigor, una situación creada con el libre asentimiento del Poder Ejecutivo, que este Cuerpo, con los antecedentes que le ha remitido la Presidencia de la República, recoge y organiza o disciplina, en substancia, como una indagación.

En ese sentido, están todos los respetos mantenidos, los que merece la Presidencia de la República y los que corresponden a este Cuerpo, que no puede ser pasivo frente a una incitación de la propia Presidencia de la República.

Agrego, finalmente, porque no sería totalmente leal conmigo mismo, si así no lo hiciera, que guardo un profundo afecto por el señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone. Soy su amigo desde hace muchísimos años, y es absolutamente extraño a este pensamiento, toda posibilidad de estar movido por intereses políticos.

Lo he visto actuar consagrado a su tarea, desafiando tiempos bastante agrios que ponían en riesgo el propio mérito personal; y, en definitiva, formé un juicio que lo que provoca en mi espíritu al mencionar su nombre, es un sentimiento de admiración y de respeto por su probidad, y su aptitud, para mí fácilmente perceptibles. Quiero decir que no hay, tampoco, ningún estado de animadversión que mueva de modo impuro mis sentimientos respecto del titular principal de los que están en escena.

Finalmente, por si faltara algún "otrosí", agrego que alguna vez el Poder Ejecutivo ha demostrado interés en averiguar la verdad de hechos administrativos. Corresponde que recuerde que, en cierta ocasión, bajo la Presidencia del General Baldomir, se produjo cierta inquietud acerca de la corrección de algún acto administrativo. Yo había sido Ministro de Obras Públicas, fuí luego, senador. Este episodio sucedió cuando era senador de la oposición.

Tuve conocimiento de que un Tribunal de tres Ministros, constituido por los doctores Tiscornia, Abalcázar García y el General Campos, estaba a cargo de esa investigación. Pido perdón por hablar de mí, pero me obliga la necesidad de mostrar la totalidad de la escena. Yo pude haber invocado alguno de esos motivos más o menos relacionados con los fueros, para no sentirme obligado a concurrir al Ministerio de Obras Públicas a responder lo que se me preguntara.

Me pareció, haciendo un examen de conciencia semejante al preferido por hombres que valen más que yo, que, de las dos posibilidades, la de procurar servir la verdad concurriendo al Ministerio, modestamente, como cualquier ciudadano, o la de montar en los fueros para substraerme al conocimiento de una Comisión Investigadora, servía mejor el ideal democrático, concurriendo al Ministerio, y así lo hice. Solicité a los señores Ministros que me preguntaran todo lo que les pareciera pertinente. No recuerdo si algún otro lo hizo; pero uno de mis correligionarios, justamente, tomó la palabra para interrogarme acerca de algún problema relacionado con los capítulos que se ventilaban. Cuando los tres Ministros consideraron terminada la instancia, pedí permiso para retirarme, y aquí estoy.

Ese episodio demuestra —en lo que es personal, que es lo más pequeño, por tratarse de mí—, que puede ser de interés, como me sigue pareciendo, quitarle a todos estos motivos de indagación, cierta inflación, no diré con designio mal intencionado, pero sí un tanto hipertrofiada, respecto de la sensibilidad y el celo cuidadoso con que hay que tratar a los Ministros. Pienso que nos hace más falta la llaneza que la superfluidad más o menos faraónica. Me afilio al primer concepto.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Dése cuenta de la integración de la Comisión Investigadora que se acaba de votar.

SEÑOR SECRETARIO (Abdala). — La Comisión queda integrada con los señores senadores Caputi, Ferreira Aldunate, Lepro, Mastalli, Pereyra, Ubillos y Vaz.

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — No sé si reglamentariamente cabe el pedido que voy a realizar; si no fuera así, desistiría de él.

Solicito a la Mesa que se me releve de integrar esta Comisión. Nadie ignora que yo fuí Subgerente General del Departamento de Emisión del Banco de la República, servicio que, prácticamente, constituye la estructura básica del Banco Central.

No es necesario agregar más para que los señores senadores puedan captar que no podría ser grato a mi ánimo participar en una Comisión Investigadora que pueda tener que referirse a dicha institución.

Por lo tanto, solicito, si es reglamentario, que se me releve de este compromiso.

SEÑOR SECRETARIO (Abdala). — La Mesa designa al señor senador Pintos, en substitución del señor senador Vaz.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Dejo constancia de que voy a la Comisión por mandato de mi sector.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — De la misma manera, el actual titular de la Mesa quiere dejar constancia de que va por mandato de su sector, ya que no la hubiera integrado, porque no comparte la designación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y yo no voy, porque no me designan.

14

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para continuar sesionando.

Queda terminada la sesión.

(Así se hace a la hora 23 y 13 minutos, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi**, y estando presentes los señores senadores **Abdala, Echegoyen, Fabini, Gil, Lepro, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez** y **Vasconcellos**.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Martes 9 de Julio de 1968 — Núm. 17861

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 alabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De 1 a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 40.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939 "	" 150.00
1942 "	" 150.00
1946 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1966	" 480.00
1967	" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:[illegible] " " [illegible]	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veint[illegible]

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOETTO, (Lo. 83, F.o 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10736 Jn.26-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CHAS de CHRUZ, (180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado, menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11498 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA, (Ficha S 392|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12013 Jl.3-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JULIAN PERAZZA, (S 380|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11833 Jl.4-v.jl.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn 28-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 420|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28-v.jn.28. Jl 22.-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIACOBBE, (F 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Iricoyen, Actuario
1) $750.00 10|pub. 11497 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIAZ HARRICHOURY o PEDRO RUDECINDO DIAZ o PEDRO RUDECINDO DIAZ HARRICHOURY (Ficha E 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 1.o de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11842 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA TRIFONA ENCARNACION PERCOVICH. (Ficha E-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11790 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL DONATO CURBELO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11378 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CASTRO o CASTRO RODRIGUEZ, (S 413|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12015 Jl.8-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CASTAGNETTO RESSIO (S 401|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11841 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o HERSCH SCHWARTZ o SCHWARZ ORDOWER (S 397|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11840 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA O AMANDA FILOMENA o FILOMENA AMANDA PETRONE de BERNARDO. (S 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11832 Jl.4-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO RUBILAR SAVONA, (S 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11357 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORISBELA GIORDANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11267 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTINA RODRIGUEZ CASTRO DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria menor. — Melo, 18 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11269 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO NOVO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11268 Jn 27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO FERNANDO, CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 1.o de Julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11854 Jl.5-v.jl.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del siguiente solar ubicado en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Dpto., de Canelones, Solar 15 de la Manzana 348. Promitente comprador: JUAN MODESTO ALVAREZ. Promesa inscripta: No. 307, Fo. 140. Lo. 56.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Lorenzo Beca, Juan C. Gómez 1479 Esc. 18.
2) $ 2.400.00 15|pub. 11355 Jun.27-v.jl.17.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo art. 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta de so-

lares de "Playa Grande de Piriápolis" 5.a Sec. Judicial de Maldonado:

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 8|6|40, N.o 153; Ruben Angel Misurraco s|7 manzana 24, padrón 448. Nelson Vázquez Calcagno s|20 manzana 24 padrón 461.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5|7|40, N.o 1..; Juan Benjamín Scheiner s|9 manzana 46, padrón 796, María Jesús Muñoa s|21 manzana 46, padrón 808.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 1|12|44, N.o 557; Ramón Oris Allende s|18 manzana 73, padrón 99.

Banco Español y Territorial. Administradores de Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos Ma. Fontana.

2) $4.200.00 15|pub. 10463 Jn.13 v.jl.9.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo:

ANGEL MIGUEL MARIN, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones 692 y 10.156 m|á., señalado con el N.o 71 en el plano del Agrimensor Sarandí Asuaga.

CAROLINE CLEMENTINO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.537 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 116, Balneario Lagomar.

JUANA MARIA LAVANDERA ARAUJO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.143, señalado con el N.o 24 de la manzana 85, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.

2) $3.600.00 15|pub. 10944 Jn.24-v.jl.12.

BALNEARIO SALINAS

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, previénese a la Srta. Cora González o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compra-venta, Compromiso y|o documentos relativos a las mismas, correspondientes al solar 13, manzana 130 del Balneario Salinas, departamento de Canelones, padrón Nro. 2803. — GRACIELA BERENGUER DE GONZALEZ.

2) $ 1.800.00 15|pub. 11347 Jn.27-v.jl.17.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo, al Art. 10, Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones Paraje "San Cristóbal", Juan Carlos y Mario Yamandú Abelenda Hernández, Padrón 9900, manzana 26 B, solar 19.

Marcelino Sota, Padrón 9.900, manzana 4. solar 4.

Octava Sección Judicial de Canelones Paraje "San Luis".

José Peduto y Vitalina Núñez de Peduto, Padrón 5613, manzana 253, solar 52.

Adela R. Griecco, Padrón 5118, manzana 314, solar 12.

2) $2.400.00 15|pub. 11579 Jl.1.o-v.jl.22.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solar a plazos:

José María Suárez Freitas, solar sito en la 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, padrón número 119 (parte), señalado con el número 11 según plano del Agrimensor Ildefonso Estévez.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.

Propietarios: Francisco, María Aída, Santiago Artigas, Carmen Liria y Alba Aurora Dalprá y Carmelita Da Silveira.

2) $2.400.00 15|pub. 11664 Jl.2-v.jl.23.

3-Convocatorias Comerciales

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1968, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 13.603, del 8 de Setiembre de 1967 y por la Ley N.o 13.640 del 26 de Diciembre de 1967, se propone la disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación de la Comisión Liquidadora y duración de su mandato; 3.o) Remuneración de la Comisión Liquidadora; 4.o) Cancelación de la personería jurídica de la Sociedad; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 23 de Julio de 1968, a las 15 y 30 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo dispuesto por el Art 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presente. No regirá, por lo tanto, las condiciones y el quórum fijado por los estatutos sociales, para considerar la disolución anticipada de la Sociedad, por dar cumplimiento, en esta convocatoria, a razones de orden público (Leyes N.o 13608 y N.o 13640). — El Directorio.

3) $2.500.00 5|pub. 11783T Jl.3-v.jl.9.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Molino Arrocero Salteño S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de Julio de 1968, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Blandengues y Herrera y Obes, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 28|2|66, 28|2|67 y 29|2|68; 3.o) Elección del Directorio de acuerdo al art. 31; 4.o) Elección del Síndico (art. 28).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en Avenida Blandengues y Herrera y Obes, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública.

También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el art. 39 de los estatutos:

"La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes". — El Directorio.

3) $2.750.00 5|pub. 11764 Jl.3-v.jl.9.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se efectuará el martes 23 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala Número 1532, para tratar la siguiente orden del Día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1968; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo Julio 4 de 1968. — El Secretario.

3) $3.000.00 10|pub. 11905 Jl.5-v.jl.19.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.

3) $2.400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 15 de Julio de 1968, a las 19 horas, en el local de la calle Camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $1.500.00 10|pub. 11627 Jl.1o-v.jl.12.

EL LEVANTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas a suscribir capital hasta la suma de $ 225.000.00 m|n. Esta convocatoria se efectúa al amparo del Art. 4.o, Inc. E) de los Estatutos Sociales. Misiones 1424, 1er. piso. — El Directorio.

3) $300.00 3|pub. 11904 Jl.5-v.jl.9.

BERNINA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Bernina S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Julio de 1968, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social que finalizan el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para los ejercicios 1968|69|70; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1968|69|70.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 11 y 30 del día 22 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 12022 Jl.8-v.jl.9.

BARRACA SUIZA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Suiza S. A.", para la asamblea gral. ordinaria, que se realizará el día 25 de Julio de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social, que finaliza el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente para los ejercicios 1968|69|70.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad, en la dirección indicada hasta las 10 horas, del día 22 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 12023 Jl.8-v.jl.9.

BARRACA SUIZA S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Suiza", para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 de Julio de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de estatutos - Aumento de capital.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad, en la dirección indicada hasta la hora 11, del día 22 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $400.00 2|pub. 12024 Jl.8-v.jl.9.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la 15.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Julio de 1968, a las 9 horas, en la Avenida General Simón Martínez N.o 6004, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1967, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o Pago de dividendos; 4.o Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, en Avenida General Simón Martínez N.o 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 12021 Jl.8-v.jl.10.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 21 de los estatutos sociales vigentes, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse a las 17 y 30 horas, del día 16 de Julio de 1968, en el

local social, ubicado en Camino Pavia 3112, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria anual, estado de situación, cuentas de resultados, informe del Síndico y proyecto de aplicación de las utilidades, al cierre del XX.o ejercicio social ocurrido el 31 de Marzo de 1968; 2) Elección de tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, para integrar el Directorio por el período 1968-1972; 3) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta respectiva.
Notas: A) Según lo estipulado en el art. 30 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, hasta las 18 horas, del día 13 de Julio de 1968, para adquirir el derecho de intervenir en la asamblea citada; B) De acuerdo con lo preceptuado en el art. 29 de los estatutos sociales si, transcurrido sesenta (60) minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se lograrse el quórum reglamentario, la asamblea sesionará válidamente con el número de acciones presentes o representados. — El Directorio.
3) $1.350.00 3|pub. 11966 Jl.8-v.jl.10

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Según lo estipulado en el Art. 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse a las 19 horas, del día 16 de Julio de 1968, en el local social, ubicado en Camino Pavia 3112, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Reforma de los estatutos sociales (1); 2) Aumento del capital accionario; A) Por capitalización de reservas; (2); B) Por fijación de nuevos máximos; 3) Asuntos incidentales.
Nota importante: Por tratarse de una reforma estatutaria, comprendida dentro de lo preceptuado por el Art. 29 (segunda parte), de los estatutos sociales, para sesionar válidamente a la hora pre-fijada, será necesaria la presencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento), del capital integrado. No obteniéndose ese quórum, se convocará a una segunda y última asamblea.
(1) Para la mejor ilustración del señor accionista, se remite adjunto el ante-proyecto, aprobado por el Directorio, de reforma de los estatutos sociales; (2) Se agrega un detalle relacionado con el importe que recibirá cada accionista por la capitalización de reservas. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 11977 Jl.8-v.jl.10.

HOTEL VICTORIA PLAZA
COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
Se convoca a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 22 de Julio de 1968, a las 18 horas, en Plaza Independencia N.o 759, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o Reforma de los estatutos sociales y|o disolución anticipada de la sociedad; 3.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 4.o Elección del Síndico y suplentes; 5.o Fijación de retribución para Directores y Síndico.
Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.
La inscripción se realizará en la secretaría social, Plaza Independencia 759, con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $2.400.00 8|pub. 11978 Jl.8-v.jl.17

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Se hace saber que se presentaron a la Intendencia Municipal de Montevideo los señores MARIA JULIA MELOGNO, RUBEN ARNOLDO MELOGNO, AMANDA PABLO ZUT, MA DELIA, IRMA EULALIA y ANTONIA NIEVES COIROLO o QUEIROLO MENDEZ, y PETRONILA, DOROTEA y ANGELA COIROLO o QUEIROLO MANCHETI, solicitando la expedición del certificado que los habilite para el uso del nicho N.o 83? del Cementerio del Buceo, de acuerdo al Decreto No 13 842 de la Junta Departamental de Montevideo. Dicho bien funerario había sido adjudicado a doña Petronila Ugarteche o Ubarteche o Guartechea o Guartechea de Coirolo o Queiro.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al mencionado nicho, para que se presenten con los recaudos probatorios correspondientes, dentro del término de treinta días a la Escribanía Municipal (Palacio Municipal, piso 3.o). — Esteban Xalambrí Mauriz, Escribano.
4) $3.000.00 10|pub. 11913 Jl.5-v.jl.19.

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario.
Dando cumplimiento a lo que establece el Art .3.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Julio Ricardo Bonaba Sicardi, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del solar número 405 del Cementerio del Buceo, cuyo título fue expedido a nombre de los señores Enrique Sicardi y Juan R. Sicardi.
En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Enrique Sicardi, Juan R. Sicardi, Magdalena Elzaurdia, Julia o Julia Margarita Sicardi, Elzaurdia y Ricardo Adolfo Bonaba Queirolo, o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Pilar Perez Goipe, Escribana.
4) $1.050.00 3|pub. 12001 Jl.8-v.jl.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al OSARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT
Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.
4) $ 14.400.00 90|pub. 5264 Ab.2-v.ag.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE GUILLIN GUILLIN y MARIA DALMIRA GONZALEZ TEIRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace saber que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 11805 Jl.1.o-v.jl.29.

5-Disoluciones de Sociedades

PAREMER
Se hace saber la disolución parcial de esta sociedad civil, de la que se ha retirado el señor Roberto Rosas García. La sociedad continúa con los socios Agustín Bascou Seré; Ermenegildo Giaretta Benedetti y René Víctor Gramont Vázquez a cuyo cargo queda el activo y pasivo
Acreedores presentarse en calle Giménez número 766 de la ciudad de Mercedes, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.
6) $ 2.400 20|pub. 10803 Jn.21.-v.jl.19.

ESTANCIA BUEN RETIRO S. A.
Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli — Domicilio: Ceballos 1114. — Rivera
6) $ 1.000.00 20|pub. 11492 Jn.28.-v.jl.26.

CARA Y PERRETTI
Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 30|11|65, la Sociedad Colectiva, "Cara y Perretti", de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. X), del Contrato Social.
Las partes se otorgan formal carta de pago.
Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.
Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado. ANGEL PERRETTI, — MIGUEL CARA.
6) $1.000.00 10|pub. 11583 Jl.1.o-v.jl.12.

ESTANCIAS SANTISO S. A.
Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio Ceballos 1114. — Rivera.
6) $1.600.00 20|pub. 11491 Jn.28-v.jl.26.

SOCIEDAD COLECTIVA ALFREDO VITAS Y COMPAÑIA
Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 10|2|966, la Sociedad Colectiva Alfredo Vitas y Cía., de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. 12 del Contrato Social.
Las partes se otorgan formal carta de pago.
Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.
Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado.
6) $1.000.00 10|pub. 11584 Jl.1.o-v.jl.12.

MOOR BROS AND COMPANY S. A.
(EN LIQUIDACION)
Se hace saber, de acuerdo a lo exigido por Ley N.o 2.230 del 2|6|1893, art. 8.o, que la Sociedad se ha disuelto de pleno derecho estando a la fecha en liquidación. Acreedores presentarse en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1475 piso 4, oficina 1, de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora.
6) $1.500.00 10|pub. 11777 Jl.3-v.jl.16.

ADOLFO PUNSCHKE Y CIA. LTDA.
El 14 de Julio de 1968 se disolvió la sociedad ADOLFO PUNSCHKE y CIA. LTDA. que giraba en la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Ibiray 721, Durazno. — Durazno, Julio 2 de 1968. — Mario Llori.
6) $1.000.00 20|pub. 11849 Jl 5 v.ag.2.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal", (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Se emplaza al señor MIGUEL ANGEL VAITCHINAS, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para notificarse de la Resolución recaída respecto a su situación funcional, al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub. 31569 Jl.8-v.jl.12.

Se emplaza al señor RICARDO ACOSTA SOUZA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de 10 (diez), días, para que concurra a tomar vista del sumario que se le instruyera, a la Asesoría Letrada, Sección Sumarios, calle La Paz N.o 1095, planta alta. — Gerencia General.
8) (C.C.) 5|pub. 31540 Jl.3-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7241.
Propiedad de Martín Berretta y María Iriarte de Berretta.
Padrón N.o 5303 (Parte).
Area: 2173 mts. cs.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31521 Jl 1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Cont. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6732.
Propiedad de Rosario D. Lauria.
Padrón N.o 5838 (Parte).
Area: 160 mts cs.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario Lagomar.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6773.
Propiedad de Campana S. A. (Hoy Elba Coronelli de González).
Padrón N.o 8766 (Parte).
Area: 183 mts. cs. 01.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31522 Jl 1.o-v.jl.10.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.229. — 2.o llamado. — Microfichas negativas y positivas.
Apertura: 30|7|67 - 17 horas.
6.265. — 2.o Llamado. — Hielo en barras.
Apertura: 24|7|68, 16 horas.
6.271. — Sistema de alarma.
Apertura: 16|8|68, 16 horas.
6.274. — Dispositivo dosificador.
Apertura: 21|8|68, 16 horas.
6.277. — Hierro perfilado.
Apertura: 20|8|68, 16 horas.
6.278. — Materiales de construcción.
Apertura: 25|7|68, 16 horas.
6.279. — Heno de Alfalfa.
Apertura: 24|7|68, 15 horas.
6.281. — Nitrógeno Seco.
Apertura: 25|7|68, 15 horas.
6.282. — Artefactos a gas de mercurio.
Apertura: 6|8|68, 16 horas.
6.283. — Compresores de Aire.
Apertura: 20|8|68, 15 horas.
6.285. — Pintado de Tanques.
Apertura: 8|8|68, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31561 Jl.5-v.jl.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 59|68. Adquisición de Bolígrafos y sus repuestos.
Apertura: 23 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 60|68. Adquisición de Carburo de Calcio.
Apertura: 25 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de Agosto de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Cerro Largo N.o 753, en el horario de oficinas públicas, donde también se recibirán y abrirán las propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 31567 Jl.8-v.jl.17.

Gerencia Comercial
Año 1968
Primer y segundo llamado
Lic. N.o 58|68. — Adq. de aceite crudo.
Apertura: 19 de Julio de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Julio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31515 Jn.28-v.jl.9.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Compras
Licitación Pública N.o 233
Primer llamado

Lavado de ropa, perteneciente a Casa del Niño.
Apertura: 15 de Julio de 1968, a las 15 horas.
Se pueden retirar pliegos en Piedras número 482, 1er. piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31537 Jl.2-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|968
Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 7|968, por adquisición de Artículos de Menage fijándose para la apertura de las Propuestas el día 22 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes, (día 22 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31547 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9|968
Primer Llamado

Llámese a Licitación Pública N.o 9|968, por adquisición de Cocinas a Gas, y|o a Super Gas, y|o A Combustibles, y|o Económica a Leña, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 24 de Julio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (24 de Julio de 1968). — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31548 Jl.3-v.jl.16.

LICITACION PUBLICA N.o 8|968
Primer llamado

Llámese a Licitación Pública N.o 8|968, por adquisición de Mesas y Banquetas de Cármica, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 23 de Julio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el Segundo llamado se efectuará el mismo día de la hora 11, pudiéndose declarar válido con cualquier número de proponentes (día 23 de Julio de 1968). — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31549 Jl.3-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Pública

N.o 16. — Confección de uniformes.
Primer llamado, hora 15, pliegos $ 50.00.
Apertura: 23|7|1968, adquisiciones y suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31566 Jl.8-v.jl.10.

IMPRENTA NACIONAL
COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 214

Se llama a licitación pública para el suministro de 30.000 cartones matrices para estereotipía, formato 0.50 x 0.35 de 7|10 de m|m. de espesor, todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31552 Jl.4-v.jl.15.

COMISION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 215

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 resmas papel hilo blanco en el formato 64 1|2 x 90 de 85 grs. el Mt.2 con 100 por ciento de trapo encolado con gelatina animal pura, con una ruptura longitudinal en Mts. de 5.400 a lo largo de la fibra y con marcas de agua con la inscripción Escudo República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 1.o de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. El valor del Pliego será de $ 25.00. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31553 Jl.4-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Licitación para la compra de máquinas de escribir.
1.o. — Llámase a licitación para la adquisición de cuatro máquinas de escribir.
2.o. — Los Pliegos de condiciones se levantarán en la Secretaría General, al precio de $ 100.00 c|u.
3.o. — La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de Julio entrante, a las 15 horas. — Rivera, Junio 28 de 1968.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31555 Jl.15-v.jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Primer llamado
Licitación N.o 492|968

Objeto: Contratación de Transporte Automotor.
Apertura: 11 de Julio de 1968. — Hora: 16.
Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) $250.00 5|pub. 11938 Jl.5-v.jl.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Postergación
Licitación Pública N.o 78
Primer y Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la Licitación N.o 78 para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras; fijada por los días 17 y 22 de Julio de 1968 queda postergada para los días 13 y 15 de Agosto de 1968 a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 150.00 (Pesos Ciento cincuenta). — Montevideo, 3 de Junio de 1968.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31563 Jl.5-v.jl.15.

D.O.D.E.
Postergación
Licitación Pública N.o 32
Primer y Segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la Licitación Pública N.o 32 para la adquisición de Herramientas y Máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras; fijada para los días 16 y 19 de Julio de 1968, queda postergada para los días 12 y 14 de Agosto de 1968 a las 16 horas. Precio del Pliego: pesos 150.00 (Pesos Ciento cincuenta). — Montevideo, 3 de Junio de 1968.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31562 Jl.5-v.jl.15.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Concursos de Precios
Segundo llamado

Apertura: 17 de Julio de 1968, hora 15.
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a concurso de Precios, para la Venta de aproximadamente cuatro mil (4.000), litros de aceite lubricante (quemado), de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas de Julio Herrera y Obes 1469, (de 12 a 18 horas). — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31570 Jl.8-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer y Segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 200 (doscientas cajas de matrices de 48, c|u, para mimeógrafo tipo Gestetner o similar.

Apertura del primer llamado el día 17 de Julio de 1968 hora 11. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 23 de Julio de 1968, a la hora 11.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31560 Jl.5-v.jl.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 11
Primer y Segundo llamado
Plaza

Se llama a licitación Pública para la adquisición de hasta: 200.000 (doscientas mil) hojas de papel mimeógrafo fto. oficio.

Apertura del primer llamado el día 17 de Julio de 1968, hora 10. En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del Primer Llamado, se realizará la apertura del Segundo llamado el día 23 de Julio de 1968, a la hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925 en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31559 Jl.5-v.jl.16.

U. T. E.
TRANSFORMADORES DE POTENCIA

Licitación N.o 6057|68. — Pliego N.o 3379. — 566 transformadores de diversas potencias y tensiones para uso en las redes de distribución de la Administración.

Apertura: 28 de Agosto de 1968, hora 16. — Primer llamado.

4 de Setiembre de 1968, hora 16. — Segundo llamado.

Precio del ejemplar: $ 1.000.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.O.) 10|pub. 31527 Jl.1.o-v.jl.12.

13-Llamados a Acreedores

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de Ben Lui S. A. (Andes 1181 Esc. 2, a presentar sus créditos pendientes hasta 13|6|68 en Peletería Holandesa, Colonia 894. — Montevideo, Junio 24 de 1968.

13) $ 1.000 10|pub. 11320 Jn.27-v.jl.10.

SANTA ROSA

Ley 26|Setiembre|1904. — Se convoca a los acreedores del Sr. Manuel González Regueira, de la Panadería "Santa Rosa", calle Llambías de Olimar y Carrión, —Santa Rosa— Canelones. — Escribanía Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Manuel González. — Montevideo, Junio 21 de 1968.

13) $ 1.600.00 20|pub. 11291 Jn.27-v.jl.25.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 8 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

LUIS ALBERTO VILLAR, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 603 y MARI ESTHER FERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 603.

5.a Sección

DARIO YAMANDU CASTRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Salvador 1440 bis y JULIA CATALINA SOSA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Salvador 1440 bis.

9.a Sección

JOSE LUIS RIVAROLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 mts. N.o 3070 y MARIS ESTHER PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 mts. N.o 3070.

12.a Sección

FRE[illegible] MILTON MUÑOZ, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado R. Koch 3885 y NELLY AMALIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3881.

14.a Sección

MARIO CESAR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gil 819 y SANTA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 819.

MARIO ORTELLI CABRERA, 25 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Cisplatina 1299 Ap. 4 y MARIA AMALIA BAGNASCO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cisplatina 1299 Ap. 4.

15.a Sección

VICTOR KRUCHINSKI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2313 Ap. 7 y DIANA MINUCHIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarmiento 2325 Apto. 7.

JORGE LUIS MODELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1708 y GABRIELA EMA ANERBACH, 30 años, soltera, empleada, yugoeslava, domiciliada Bvr. Artigas 607 Ap. 14.

17.a Sección

ALEJANDRO CARNEVALE, 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. del Andaluz s|n. y MARIA PORTANOVA, 20 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 5825.

GUALBERTO GREGORIO ROZANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pichinango 4974 y NELLY TERESA VEGA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pichinango 4974.

18.a Sección

OMAR LEONARDO PREVOSTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Lamas 1387 y MARIANA BACHNER, 30 años, soltera, comercio, polaca, (C. L.), domiciliada Dgo. Lamas 1387.

20.a Sección

DANIEL NICHE, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Turubí 671 y CINTIA MIRTHA ESCOTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Turubí 671.

22.a Sección

ENRIQUE ATILIO LISTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3361 y MARY ANGELA CAPRILE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3361.

23.a Sección

WALTER ADOLFO TRONCOSO, 33 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4057 Ap. 3 y BLANCA ROSA NEGRI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4057 Ap. 3.

LUIS CESAR SILVA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4555 y ASUNCION MARQUEZ, 26 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada D. Costa 4555.

CARABET KEDERIAN, 31 años, soltero, comercio, griego, domiciliado D. Costa 4272 y ARAKSI REINA BOSDANJIAN, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada D. Costa 4272.

14) $ 80.00 3|pub. v.jl.10.

Montevideo, Julio 5 de 1968

1.a Sección

ULISES OSCAR DUMONT, 31 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Colonia 1372, ap. 202 y PAULA ERES MACIEL, 30 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Colonia 1372, ap. 202.

3.a Sección

RUDECINDO SILVA, 54 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 544 y MARIA SARA VARELA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 544.

5.a Sección

FEDERICO FLEURQUIN, 54 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Ejido 1116 y AMALIA ELSA BERNASCONI, 53 años, divorciada, argentina, domiciliada Ejido 1116.

WALTER ROMEO GARAY, 30 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Minas 1039 y MIRIAN MABEL UTREY, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Minas 1039.

7.a Sección

CARLOS MANUEL ZUFFO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2458 y LELIA PEREZ PEREIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2458.

MIGUEL ANGEL CARRASCO ROCHA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1783, ap. 1 y MARTA MERCEDES GALANTE SANJUNJO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1930 bis, ap. 2.

8.a Sección

ALFREDO PLADA SANZ, 31 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Melo 2435 y CARMEN INUBIA GULARTE RUIDIAS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Melo 2435.

9.a Sección

CIRIACO FALCON, 47 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Gioia 6217 y ANGELA SILVA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Gioia 6217.

ALBERTO DOS SANTOS, 21 años, soltero, mecánico, soltero, oriental, domiciliado Santos 5250 y SONIA JUARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5250, Apto. 4.

10.a Sección

CARLOS LA PALMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1375 y ESTELIA GRISELDA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrázulas 1375.

12.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 46 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Ceibal 1580 y MARTA ESTHER ORTIZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ceibal 1580.

ANDRES INGUANZO, 19 años, soltero, español, domiciliado Isabela 3447 y LAURA LOZADA, 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Larrañaga 3565.

15.a Sección

PEDRO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, mecánico, español, domiciliado Jaime Zudañez 2647 y CARMEN DOMINGUEZ, 57 años, viuda, española, domiciliada Jaime Zudañez 2647.

WILHKINGTON GUILLERMO CORDERO, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Roque Graceras 809 e IRMA BLANCA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graceras 809.

17.a Sección

DELCIO VILCHES, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado 17 Metros 4856 y CARMEN JULIA FERNANDEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17, 4856.

GUILLERMO PROSPERO DUFAU, 29 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado José A. Posolo 4214 bis. y SANTA MIRTHA MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4214 bis.

18.a Sección

JUAN CARLOS PEREGALLI, 41 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3096 y EDELMA ESCOBAR, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3096.

JULIO VERNET, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2590 y MARIA ISABEL AGUILAR, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2590.

RICARDO LUCIANO RUETE, 41 años, divorciado, buzo, argentino, domiciliado Avenida Brasil 3096 y AMALIA BERTA SMIGLIANI, 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Avenida Brasil 3096.

JORGE OMAR CAPPELLINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2583, ap. 1 y ANA MARIA ZAPARRART, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2583.

19.a Sección

FERNANDO CARBALLO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Cabal 2385 y VISITA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Cabal 2385.

20.a Sección

JORGE ENRIQUE BONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 6007 y ALICIA MARIA SESINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 6007.

23.a Sección

PALMOR BILHALVA, 26 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Rivera 4640 y MARIA ELISA ALVAREZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2212.

SANTIAGO WALTER AGAZZI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 4274 ap. 7 y ARCELIA CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4274 ap. 7.

24.a Sección

ANGEL TOMAS ESPINOSA, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1962 y BLANCA ESTHER BEHERENS, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Maipú 1962.

Adjunta "B"

HERSZ CHECINSKI, 82 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Florida 1229, ap. 1 y GOLDA RIFKA SCHÜTZ, 74 años, viuda, polaca, domiciliada Florida 1229, Apto. 11. (In-Extremis)

14) $80.00 3|pub. v.jl.9.

15-Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 4 de Julio de 1968, se procederá al pago de un dividendo provisorio correspondiente al 67 ejercicio, vencido el 31 de Marzo último.

Los pagos serán efectuados únicamente en la Casa Central y en la Agencia Cordón. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — La Gerencia.

15) $ 100.00 1|pub. 12002 Jl.8-v.jl.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ, ATILIO)", Prescripción, (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguardo en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A. — número 363", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 8 de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes Yí; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a denunciarlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9611 Jn.4.-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A 103|968) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871 con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.856 con igual superficie que el anterior con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 4.500.00 30|pub. 9713 Jn.5.-v.jl.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. (Artistas Unidos) solicita la inscripción del dibujo que caracteriza "United Artists Entertainment from Transamerica Corporation" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11128 Jn.25-v.jl.8.

TAMMARO S. A. solicita la inscripción del modelo de medalla de "Baby Fútbol" del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11102 Jn.25.-v.jl.8.

CONCEPCION GIORDANI de BOULAY, solicita la inscripción del album musical titulado "Canciones de Inspiración", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11359 Jn.26-v.jl.9.

HEBER RIZZO PONCE, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes que denomina "Camiseta Peña" y "Pañuelito Trico", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.jl.11.

CARLOS ANTONIO MIGLIONICO, solicita la inscripción del seudónimo "Carlo" y de las composiciones musicales tituladas "Two to two", (Dos para las dos), "Jacinta" y "Wishes" (deseos), la letra de la primera es de "Eduardo Balás Abadi", seudónimo "Lalo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11659 Jl.1.o-v.jl.12.

ALFREDO COTUGNO, solicita la inscripción de 6 modelos de pies de lámparas denominados "Arte A. Mar", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11601 Jl.1.o-v.jl.12.

BARBOSA CARAVIA y CIA. por Fábrica Argentina de Alpargatas S.A., solicita la inscripción de seis láminas denominadas: "Parao de Lomo"; "Hijo' El País"; "Lindo Mozo"; "Pisando... Pa'Locro"; "Pa'una patriada"; "Tiléfono", de las cuales se declara autora la mandante. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11805 Jl.3-v.jl.16.

JUAN ANGEL PERI, en su calidad de editor solicita la inscripción de las obras tituladas "Ensilaje" (Manejo y utilización de las reservas forrajeras) de Jorge Peñagaricano, Walter Arias Nicolás Llanozza y "Manejo de Haras" de Raúl Buide. — Montevideo, 2 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11834 Jl.4-v.jl.17.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A., solicita la inscripción de los modelos de manteles plastificados infantiles y postales, "Avon", numeradas con los Nos. 628, 828 al 838, 907 al 910, 954 al 958, de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11937 Jl.5-v.jl.19.

GAMBINI Y SPERA, solicita la inscripción de los modelos de carteras y sobres fabricados a base de cadenillas, perlas, canutillos etc., de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 11926 Jl.5-v.jl.19.

ENRIQUE ANTONIO BLASI por el Hospital Evangélico, solicita la inscripción de la obra titulada "Urgencias Odontológicas en la Práctica Médica", de los cuales se declara editor el mandante. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 11999 Jl.8-v.jl.22.

OSCAR MAGGIOLO por la Universidad de la República, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Televisión Universitaria" y|o "T V Universitaria", del cual se declara titular de los derechos la mandante. — Montevideo, 3 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12039 Jl.8-v.jl.22.

20-Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados "Arturo Abal y otros, c|. TRAUSA (Transporte Automotriz S.A.)" Embargo Preventivo, Lo. 1, Fo. 327, se procederá a vender en subasta pública, por intermedio del Rematador señor Alfredo Martínez Oliva, el día 25 de Julio de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Almirante Brown N.o 1789 y a las 15 horas en la calle José María Silva N.o 4213 sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en este expediente a saber: Cuatro Omnibus, 2 escaleras de madera, 4 escritorios con 7 cajones, 1 tapa de vidrio, 1 mesa metálica p. máq. de escribir, 3 estanterías de madera, 1 canasto p. papeles, 1 caja de hierro sin llave, 1 estantería para clasificar boletos, 1 caja metal, 1 tablero de madera y vidrio con puerta cajón para boletos 1 lote chatarra, 1 mesa de zinc y madera, 1 morsa, 1 vidrio, 1 comprensor sin manguera, 1 motor de auto, 1 gato, 1 cajón con tres parabrisas. Así mismo se ordenó a los efectos de la publicación, habilitándose el feriado menor. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $2.000.00 10|pub. 11792 Jl.3-v.jl.16.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados: "EVERARDO BEN-

TANCUR contra FERMIN PEREZ, juicio ejecutivo. (L.o 5, F.o 550, N.o 332)", se hace saber que el día 20 de Julio de 1968, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, de Paz, sito en la calle Enrique Brun s|n, de esta ciudad de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Antonio Carbonaro, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Ford Vedette", motor número 502103, sin chapas de empadronamiento.

Se previene: Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, donde podrán ser consultados dentro del horario de Oficina. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose feria menor. — Pan de Azúcar 17 de Junio de 1968. — Domingo Piegas Olla, Juez de Paz.

20) $1.500.00 15|pub. 11740 Jl.2-v.jl.23.

RAUL E. CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ contra RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53, se hace saber que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, y en lugar de su ubicación calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 110.000.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad con todas las mejoras que contiene, manzana N.o 325 padrón 5397 (parte), con superficie de 224 metros cuadrados 20 decímetros que linda: cinco metros de frente al Norte a calle Don Bosco entre Ituzaingó y Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 11311 Jn.27-v.jl.17.

ARIES ROSAS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en los autos caratulados "Fisco Hugo Martini de Lilla y otros contra WALTER ESTEVEZ BORIN y otros. Infracción Aduanera, (L.o 48. F.o 295)", se hace saber que el día 26 de Julio próximo a la hora 15.30, en el lugar de su ubicación, calle Dr. Ugón 764, por intermedio del martillero don Aries Rosas, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de: dos mil cuatrocientas escobas y trescientos kilos de paja para escobas, tasadas en veinticuatro mil pesos y $ 4.500.00 respectivamente. Se habilitó la Feria Menor. — Rivera, 20 de Junio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 1.500.00 10|pub. 11956 Jl.8-v.jl.22

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ARENAL GRANDE S. A. Segundas copias" (C 904|68), se hace saber que por escrito del 14 de Junio de 1968, se presentó "Arenal Grande Sociedad Anónima", solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 28 de Enero de 1948, ante el Escribano Carlos E. Grauert, por la que la sociedad compareciente, compró a los señores Adela Becerra de Sagrera y sus hijos Daniel, Juan, Adela y América Estrella Sagrera Becerra, entre otros bienes la propiedad y posesión del siguiente inmueble: fracción de campo con poblaciones, construcciones, alambrados, arboledas, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el número 461, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Cerrillos", con una superficie de 75 hectáreas, 4100 metros 76 decímetros que lindan al Noroeste con Suc. de C. Corujo (hoy padrón 460); al Nor Este con Vicente García y Miguel Cabrera (hoy padrones 464 y 462); al Sur Este con Manuel Artagaveytia (hoy padrón 474) y al Sur Oeste con el Río Santa Lucía.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor, para las mismas. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $2.500.00 10|pub. 11341 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que se presentó el Sr. GREGORIO FRANCISCO LAUREIRO, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que le otorgarán Hilda Risso de Corralejo e Hilda Eduarda Corralejo, el 19 de Agosto de 1966 ante el escribano Rafael Payssé Reyes, del inmueble situado en la 7a. Sec. de Canelones, padrón N.o 3664 (parte), con frente a las calles Amanecer esquina Camino Lateral del Parque.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para oponerse a la expedición de la segunda copia para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuaria Adjunto.

21) $1.500.00 10|pub. 11751 Jl.3-v.jl.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRONTINI y AMESTOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Mayo de 1968 autorizada por el Escribano Andrés Sagrada, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 317, al F.o 1195, del L.o 1, se constituyó la Sociedad "Frontini y Amestoy Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por ADOLFO ELIAS FRONTINI y JUAN JOSE AMESTOY; Capital: $ 400.000.00, por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automática y bienalmente; Objeto: Distribución artículos de consumo popular, azúcar, etc.; Administración: Adolfo Elías Frontini; Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 11203 Jn.26-v.jl.9.

ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: MARIO y ROBERTO BLANKLEDER;
Capital: $ 100.000.00, 50 o|o cada socio.
Objeto: Comercialización.
Administración: Mario Blankleder.
Registro Público y General de Comercio: N.o 331, F.o 1249, L.o 1 de Contratos.

22) $ 500.00 10|pub. 11247 Jn.26-v.jl.9.

JORGE SALHON y Cía. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato del 25 de Setiembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1409, del L.o 2 de Contratos.

Socios: CARPENTIER SALHON PERALTA, NENUFAR ARMADA de SALHON y JORGE SALHON ARMADA.

Objeto: Comprar el giro de cualquier empresa que gire en el ramo de pompa fúnebres, realizar servicios fúnebres, etc.

Razón social: "Jorge Salhon y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá también denominación, la cual será "Servicios Fúnebres Pelegrinetti S. R. L.".

Domicilio: Avda. Rivera 3318.

Plazo: Será de tres años, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos de tres años; siempre que alguno de los socios no haga saber a los otros socios por escrito, su interés de disolver la Sociedad con una antelación de noventa días al plazo original o al sucesivo plazo de prórroga automática.

Capital social: $ 60.000.00, por partes iguales.

Administración: Será ejercida por cualquiera de los tres socios actuando conjunta e indistintamente, pero para los casos de compraventa de inmuebles, hipotecas o prenda, deberán actuar dos de los tres socios conjuntamente por lo menos.

Balances: Anualmente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 11248 Jn.26-v.jl.9.

MANZOR Y DIAZ LIMITADA

Por contrato del 4 de Junio de 1968, inscripto el 10 de Junio de 1958, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, con el No 13 del Folio 43, al Folio 50 del Libro XXXIX, los señores Juan José Manzor e Ignacio Díaz Silva, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Manzor y Díaz Limitada". Objeto: Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital $ 500.000.00 moneda nacional. Administración y uso de la firma: a cargo de dos socios. Balances: 31 de Mayo pudiendo modificar fechas; distribución utilidades; cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernecchiaro.

22) $1.250.00 10|pub. 11414 Jn.27-v.jl.10.

LOS PARAISOS LIMITADA

Contrato del 30|4|68, inscripto en el Registro de Comercio el 30|5|68 con el N.o 163, F.o 659, L.o 2; Capital: $ 600.000.00; Socios: CESAR SEQUEIRA y JUAN HARAN, que aportan, respectivamente: $ 550.000.00 y $ 50.000.00; Objeto: Exportación e importación de carnes, subproductos y ganado en pié; Domicilio: Juan C. Gómez 1463; Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 25 años.

22) $ 1.500.00 10|pub. 11171 Jn.26-v.jl.9.

CONSTRUCCIONES ALFA S. R. L.

Contrato 7 de Agosto 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio 28 de Julio 1965, libro 2, folio 25, número 53. Capital pesos 20.000.00. Socios, Fernando Mario, Esño y Hugo Meneghin Marchiori. Objeto Empresa Constructora: Domicilio Juan Spilerman 2278. Administración en conjunto.

22) $1.000.00 10|pub. 11435 Jn.27-v.jl.10.

"RO 30 LIMITADA"

Por documento privado de 25 de Marzo de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 95, al F.o 366, del L.o 2, de Contratos, Jorge Alfaro Vázquez y Juan Luis León Aldabalde, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ro 30 Limitada". Objeto: Explotación de venta, distribución representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías o productos. Domicilio: 18 de Julio 1283; Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo, 40 años, con disolución después del segundo a partir del otorgamiento, previo aviso de 90 días, antes de vencido el ejercicio. Administración: los dos socios conjuntamente.

22) $2.000.00 10|pub. 11546 Jn.28-v.jl.11.

DAGOSUR S. R. L.

Contrato inscripto Registro Público de Comercio 12|6|1968, N.o 182, Folio 728, Libro 2, Capital: $ 600.000.00, por partes iguales Socios: señores Alejandro Saul, William Munoz, Fulvio Blasig, Julio Cotelo. Administración: señores Blasig y Cotelo indistintamente. Objeto: Importación, exportación y representaciones: Plazo: dos años prórroga automática, Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 11501 Jn.28-v.jl.11.

BARRACA POMPEYA LTDA.

Por contrato de 2 de enero de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 332 al Fo. 1252 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: HECTOR ALBERTO FRACHIA y FEDERICO MARIA MORA ERRANDONEA. Objeto: fabricación de mezcla y bloques y compraventa de materiales para la construcción. Denominación y razón social: Barraca Pompeya Limitada. Domicilio: Pedro de Mendoza 4758. Plazo: 2 años con prórrogas de 2 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Administración: indistinta

22) $2.000.00 10|pub. 11776 Jl.3-v.jl.16.

SALON DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato de 21 Marzo 1938, Socios Ramón Lacasa Villar, Alfredo Porro Petronio, Capitales $ 500.000.00, Administración los dos socios conjunta, domicilio 18 de Julio 1616, objeto casa de comidas y fermentadas, Inscripción Registro Público y General de Comercio, 16 de Abril de 1968, N.o 101 F.o 386, Libro 2, razón social SALON DE ORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, plazo dos años renovables automáticamente, ejercicio social cierra el 1.o de Abril de cada año.

22) $1.500.00 10|pub. 11936 Jl.5-v.jl.19.

JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA

Por documento privado de treinta de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 152, al F.o 619, del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA". Socios: Jaime Ricardo Grases Alonso, Custodio Méndez, Huber Togni, Walter Villagrán, Wilson Royano, Conodel Río, Mary Echeverría, Yolanda Guaraglia, Libetad Carriso, Julia Arévalo, Heriberto de Armas. Capital $ 500.000.00. Integración: En efectivo. El primero de los socios pesos

450.000.00 y los restantes $ 5.000.00 cada uno. Objeto: producción, industrialización, terminación y comercialización de artículos de vidrio, loza, cerámica, bazar y juguetería. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Jaime R. Grases Alonso. Firma: el mismo. Balance anual: 31 de Julio. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación. A cargo del administrador, de acuerdo a la ley.

22) $3.000.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

ANTICA LIMITADA

Contrato privado del 6 de Junio de 1968; Registro Público de Comercio N.o 359, al folio 1360, del libro I, de fecha 26 de Junio de 1968.

Socios: Carolina Rosa Riso de D'Agosti, Ana María D'Agosti, y Héctor D'Agosti.

Capital: $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional).

Objeto: Comercialización y distribución en todas sus formas de leche y sus productos derivados y transporte en general.

Plazo: 5 años con prórroga automática.

Administración: Ana María D'Agesti y Héctor D'Agosti, indistintamente.

Domicilio Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 11915 Jl.5-v.jl.19.

ELCOP LIMITADA

Contrato privado 14|2|68, Registro Público de Comercio N.o 123, F.o 437, L.o 1, de Contratos fecha 15|3|68. Socios Hersz Kopel y Ruben Elpern. Objeto: Fabricación telas tubulares y anexos. Domicilio: Alvear 2466. Administración Directorio. Capital $ 400.000.00. Plazo tres años.

22) $1.000.00 10|pub. 11848 Jl.5-v.jl.19.

FORDAN S. R. L.

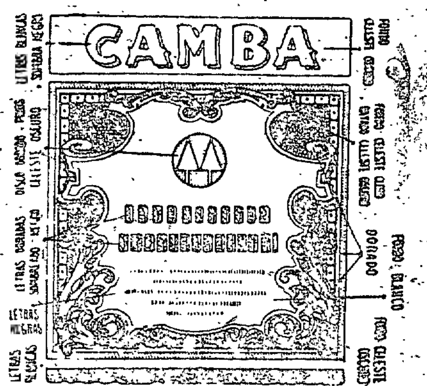
Por contrato del 23 de Octubre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 473, al F.o 1690, del Libro N.o 2, de Contratos. los señores Samuel Moreira Acosta Carballo y Kenneth Donald Widd Potter constituyeron la sociedad "FORDAN S. R. L." Capital $ 10.000.00, aportados $ 5.000.00, por cada socio. Plazo: 2 años a partir del día 1.o de Setiembre de 1967, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Administración: a cargo de ambos socios. Balance: 31 de Agosto de cada año. Asambleas: una vez al año. Objeto Importación y Exportación.

22) $2.000.00 10|pub. 11924 Jl.5-v.jl.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.752. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas Baristas y Anexos, (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.750.00 10|pub. 11428 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.859. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha María Guadalupe García (Uruguay), solicita renovar la marca: THAIS, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11918 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.853. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., (Montevideo), solicita registrar marca GLIFADEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $. 500.00 10|pub. 11801 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.938. — Montevideo, 4 de Julio de 1968 — Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suanes, (Montevideo), solicita registrar la marca FILETIN, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $. 500.00 10|pub. 12008 Jl.8-v.jl.22.

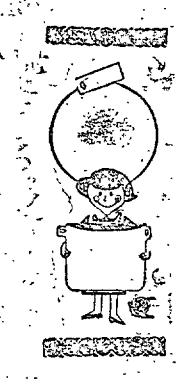
ACTA N.o 118.907. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Agustín Gras - Sunyer, (España), solicita la marca FELPIC, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12025 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.874. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábrica Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca VITTEL, clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub 11983 Jl.8-v.jl.22.

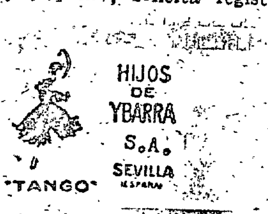
ACTA N.o 118.705. — Montevideo, Junio 10 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita la marca:



clases 1 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500.00 10|pub. 11420 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.927. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hijos de Ybarra S .A., (España), solicita registrar la marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11953 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.873. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Richard Hudnut, (EE.UU.), solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11985 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.872. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca Cola Company, (EE.UU.), solicita la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.750.00 10|pub. 11987 Jl 8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.783. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16, 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 11718 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 188.711. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Botanguita S. A. Ind. y Com. (Bs. As.), solicita marca, "BOTANGUITA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11101 Jn.25-v.jl.8.

ACTA N.o 118.834. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca ADRICIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11816 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.836. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Química y Farmacéutica S.A. (Montevideo), solicita la marca "C-1000-C SANDOZ, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 11815 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.805. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca: KANGURO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11716 Jl 2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.806. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: BELLA EPOCA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11715 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.808. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Dyaston S. A. (Montevideo), solicita la marca: MAXIFALDA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 314. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita marca: PANAMAC, para la clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11703 Jl.2-v jl.15.

ACTA N.o 315. — Montevideo, Junio 26 de 1968 — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: CLIPPER, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.795. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc (E.U.A.), solicita marca: JETAIRPAK, para las clases 6, 14 y 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11701 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 313. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E.U.A.), solicita la marca: THEATRE IN THE AIR, para las clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1 000 000 10|pub. 11704 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.839. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha María Esther Schweizer Corral (Montevideo), solicita registrar la marca: ANABEL LEED, de la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11730 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 316. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc. (E. U. América), solicita la marca: JETAIRPAK, para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11700 Jl.2-v.jl.15.

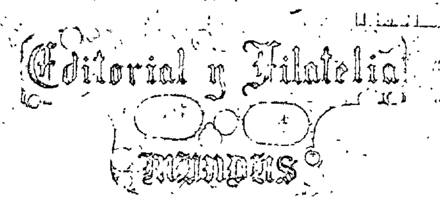
ACTA N.o 118.822. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Smiths Industries Limited (Inglaterra), solicita marca: LODGE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11699 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.794. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Pan American World Airways Ltd. (E. U.A.), solicita marca: PANAMAC, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 11698 Jl.2-v.jl 15.

ACTA N.o 118.787. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Mundus Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca:





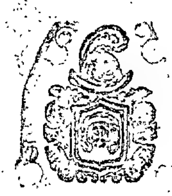
clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.786. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 8, 11, 12, 16 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11721 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 317. — Montevideo, Junio 26 de 1968. con esta fecha Mundus Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:

Editorial y Filatelia

MUNDUS



clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11712 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.813. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Giuseppe Gayaciuto, (Montevideo), solicita marca:



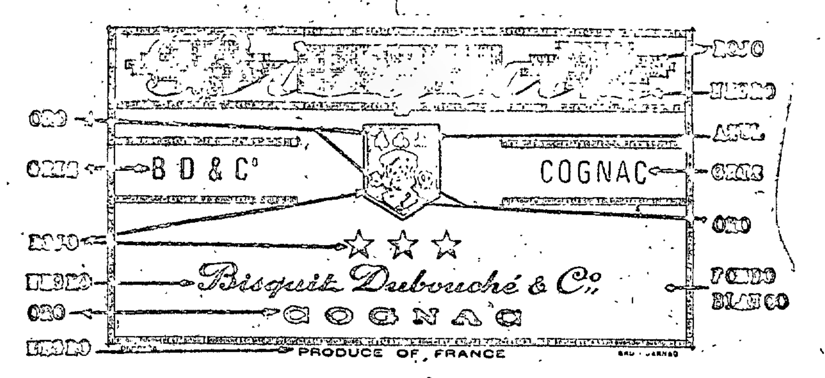
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 11696 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.785. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11720 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.784. — Montevideo Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Dole Valve Company (EE.UU.), solicita la marca: CONTROL WITH DOLE, clases 6, 11, 12, 16, 18 y 24, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11719 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.782. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, American Cyanamid Company (EE.UU.), solicita la marca: AMBITHION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11717 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.735. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



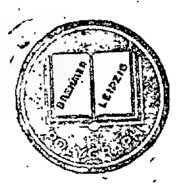
clase 2, — (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 11195 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 306. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nurnberg Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10947 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 118.667. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Leipziger Buchbindereimaschinenwerke, (Alemania), solicita la renovación de la marca



para las clases 11, 12 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 10851 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.700. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca AURORA, de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11214 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.673. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Imperial Rundfunk-Und Fernsehwerk, (Alemania), solicita la marca IMPERIAL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11216 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.741. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Carlos Alberto Portella, (Argentina), solicita la marca PORTELLA SIRENA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11215 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.732. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTICOB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11190 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.733. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTINEBE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11191 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.706. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca S. M. B., clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11192 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.708. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca IBADOX IBF, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11193 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.707. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lestido Agromecánica S. A., (Montevideo), solicita la marca L. A. S. A., clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11194 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.751. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rebro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ROCHATEX, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11201 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.750. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Leopoldo Gross e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca VELOUPOREX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11202 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.737. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marno Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita marca EL ARMIÑO, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11173 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.726. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PROPHYLACTIC, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11187 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.725. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PRO, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11188 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.728. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Astra Nutrition Ab (Suecia), solicita la marca: NUTRIPROT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11186 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.779. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Bristol-Myers Company (EUA), solicita renovar marca: DISCRETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 11547 Jn 28-v.jl.11.

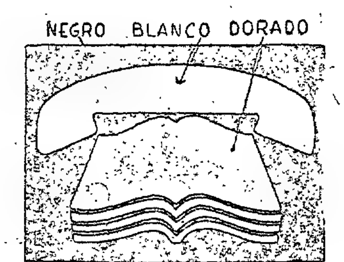
ACTA N.o 118.672. — Montevideo. Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: LIMOL, clase 10. — Ppublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11289 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 312. — Montevideo, Junio de 1968. — Con esta fecha First National City Bank (E. U. América), solicita la marca: CITIPLAN, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.738. — Montevideo, Junio 23 de 1938. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca NIRVANA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11213 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.632. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10608 Jn.20-v.jl.13.

ACTA N.o 118.764. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Itt World Directories Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

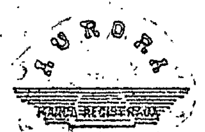


clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11522 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.774. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), solicita la marca: VINCHER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11518 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.790. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Papelería Livenia S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "M. A. I. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11545 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.701. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11212 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.703. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A. Argentina, solicita renovar la marca: DISTURBON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11284 Jn.27-v.jl.10

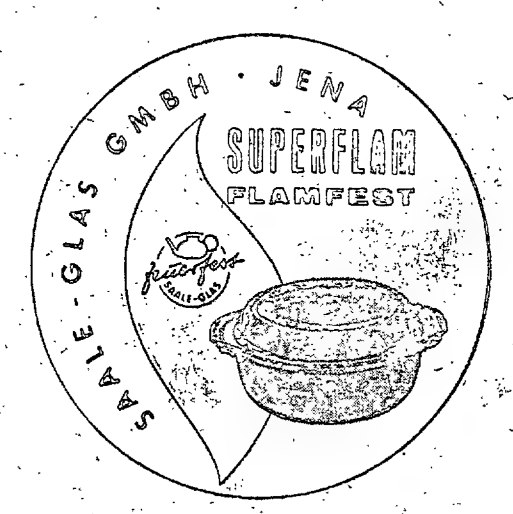
ACTA N.o 118.847. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken (Holanda) solicita marca SPLENDOR, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11830 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.860. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Max Factor y Co. (EE.UU.), solicita la marca EPRIS, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11821 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.832. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Dorgama S.A. (Montevideo), solicita la marca NINO VALENTI, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11820 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.835. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca BACTRIM, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11819 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.821. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Saale-Glas GmbH, (Alemania), solicita marca



6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.000.00 10|pub. 11774 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.837. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S.A. (Montevideo), solicita la marca GLYTELL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11818 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.858. — Montevideo Julio 1.o de 1968. — Con esta fecha Zacarías Rosenkopf (Montevideo), solicita la marca BORGOLON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11817 Jl.4-v.jl.17.

ACTA N.o 118.823. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A. (Montevideo). solicita registrar la marca SAINT-LAURENT, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11802 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.854. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo). solicita registrar marca DOCEFORT para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11800 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.855. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Labur S.A., (Montevideo), solicita registrar marca FLORAMICINE, solicita clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11799 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.846. — Montevideo. 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Francisco Ellces de Montevideo solicita renovar la marca INTEL de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11773 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.857. — Montevideo 28 de Junio de 1968. — Con esta fecha Martha Cámpora de Popelka (Montevideo). solicita registrar la marca MUMMY'S de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11806 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.799. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por el Sr. Mauricio Polski Morris, (Argentina), solicita renovar la marca

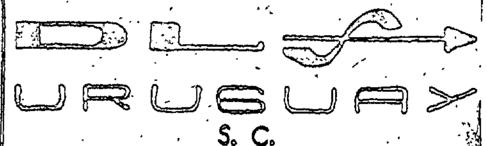
MOSUL

para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11804 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 118.791. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: ICARO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11697 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.690. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: COLAMATIC clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11418 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.743. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha D. L. S. Uruguay Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita registrar la marca:



— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 11737 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.702. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: GRAND PRIX, clases 14 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11283 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.838. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha, Cid Soc. de Resp. Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca CIDFLUID, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12006 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.727. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: BEAUTY WASHING GRAINS clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11189 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 118.704. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapeútica Purissimus S. A. Argentina, solicita renovar la marca PANCUTAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11285 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.765. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Mem Company Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

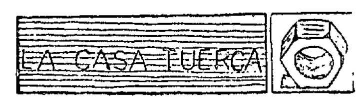
English Leather®

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.766. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Moore Dry Kiln Company Of Canadá, Limited, (Canadá), solicita la marca: MOORE, clases 8, 11, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11520 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.770. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca: CaO-1000 SANDOZ, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11519 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.749. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Seler Parrado S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 11395 Jn 27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.754. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Con esta fecha Ricardo Garrido (Montevideo), solicita la marca: PRIMERA DAMA, para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11353 Jn 27.-v.jl.10.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo, 25 de Junio de 1968 — Con esta fecha Carlos Figoli (Montevideo), solicita registrar la marca: GURYSITO, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11295 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.671. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: DUPLEX clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11288 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 310. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía., S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: BODEGAS J. VIDIELLA y Cía., S. A. clases 26, 27, 28, 29, 30, 31 32, y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11419 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 309. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lanbel Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca de servicio: LANBEL, para la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11286 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Saenz, Briones y Cía., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: "IMPASSE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11354 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.758. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "FRESCON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11429 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.757. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Murray, Sons y Company Limited (Irlanda del Norte), solicita registrar marca: CHARTWELL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 11430 Jl.1.o v.jl.12.

ACTA N.o 308. — Montevideo, Junio 17 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A. Montevideo, solicita la marca de servicio, APERITIVO MUSICAL, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11287 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.675. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 11281 Jn27-v.jl.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.913. — Montevideo, Julio 3 de 1968. —Con esta fecha Arturo Humberto Baldi Bridger, (Montevideo), solicita registrar la marca RANSER de las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11942 Jl.5-v.jl.19.

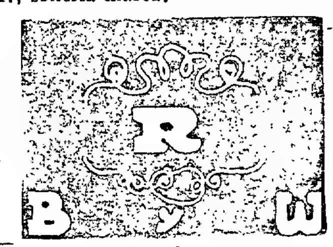
ACTA N.o 118.792. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Gualberto Balparda Cattaneo S. A. de Montevideo, solicita registrar marca: MORAI, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11928 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.856. — Montevideo, Junio 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca: KANAPERT, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11858 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 318. — Montevideo Junio 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita la marca de servicio FARMEX, clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 11857 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.787. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Enrique Tato por Henderson del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita la marca: SABORLE, de la clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11916 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.896. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha P. Duborg por Reston S. A., solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $2.750.00 10|pub. 11845 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.830. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha Lecut Limitada (Uruguay), solicita la marca: MONTLEY, de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11917 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.772. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con fecha Giovanna S. A. (Uruguay), solicita la marca:



de la clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 11919 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.674. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca IMPERIAL, de las clases 5, 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 11217 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.748. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca MELLECENTE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 11206 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.824. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Elegance S.A., (Montevideo) solicita registrar marca ELEGANCE, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11803 Jl.5-v.jl.19.

ACTA N.o 118.926. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited, (Inglaterra), solicita la marca WOOLMARK, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11984 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.871. — Montevideo, Julio 2 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (EE.UU.), solicita la marca REGULEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11981 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.914. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Purex Corporation, Ltd., (EE.UU.), solicita la marca BRILLO, clases 1, 6 y 13, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 11982 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 118.904. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Bulones S. A., (Montevideo), solicita la marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 11986 Jl.8-v.jl.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.802. — Montevideo, Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bruce Wayne Horrom, Aldo Joseph Crovetti y Kenneth Lyle Viste (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Benzamidas 3.5-Disubstituídas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11182 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.804. — Montevideo, Enero 10 de 1968, con esta fecha Billy Fox por William Locke Goffe (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para formación de imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11183 Jn 26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.805. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen múltiple", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11184 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 17.018. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Miklos Kemenczky, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Motor Piromagnético" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11185 Jn.26 v.jl.9.

ACTA N.o 16.663. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita pantente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 11282 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA Nº 17.009. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de cortinas de en

rollar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11416 Jn 27-v.Jl.10.

ACTA N.o 16.812 — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Peter John Cerlón, Mark Briner y Evan John Felty, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11516 Jn 28-v.Jl.11.

ACTA N.o 17.027. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha los señores Luis W. Riva y Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un remolque plegable a suspensión elástica independiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11500 Jn 28-v.Jl.11.

ACTA N.o 17.026. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el tratamiento de tejidos en forma de cuerda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11548 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 16.813. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación Múltiple de Imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11517 Jn.28-v.Jl.11.

ACTA N.o 17.030. — Montevideo, Junio 27 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Evelino Sali, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Rasuradora eléctrica con cabezal oscilante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500 00 10|pub. 11705 Jl 2-v.Jl.15.

ACTA N.o 17.031. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bataan S. A. (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estanterías Auto-Desplazables", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11695 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 17.037. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Nikex Nehezipari Kulkereskedelmi Vallalat, (Hungría) solicita patente (Procedimiento y dispositivo para corte de barras y filamentos metálicos" de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11795 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 17.035. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints Incorporated, (EUA), solicita patente para "Telas Ornamentadas" de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11796 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 17.034. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Hicks and Otis Prints, Incorporated (EUA) solicita patente para "Una lámina de material", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11798 Jl 3-v.Jl.16.

ACTA N.o 17.029. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Takio Shimamoto, Masayuki Ishikawa, Hisako Ishikawa, Michiro Inoue y Tatsuo Shimamoto, (Japón), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la elaboración de un carbamato de un derivado de piridino metanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11610 Jl.1.o-v.Jl.12.

ACTA N.o 16.823. — Montevideo, Enero 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por The British Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita patente de invención para "Procedimiento para la purificación de un Micro-Organismo" de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10 pub. 11722 Jl.4-v.Jl.17.

ACTA N.o 17.038. — Montevideo 28 de Junio de 1968. Con esta fecha, Societa Italiana Grandi Padiglioni S. p. A., de Isorella (Brescia) Italia, solicita patente de invención para: "Cubierta Colgante a doble sistema de Cables", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11859 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 16.973. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Olinkraft Celulose e papel Limitada, (Brasil), solicita patente de invención para: "Aparato formador de tubos de tipo antifricción", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11920 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 16.972. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Olinkraft Celulose e Papel Limitada, (Brasil), solicita patente de invención para: "Aparato y proceso para sacos de papel con paredes múltiples", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11922 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 17.024. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Carlos Portella (Argentina), solicita patente de invención para: "Una Cocina", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11921 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 17.036. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Señor Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited, (Inglaterra), solicita patente para "Placas de Batería", de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
25) $ 1.000.00 10.pub. 11797 Jl.5-v.Jl.19.

ACTA N.o 17.039. — Montevideo, Julio 1.o de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda Fabrik Ag. (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la obtención de una disolución acuosa tamponada de dimetiloiglioxalmonoureína", de acuerdo con la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11827 Jl.8-v.Jl.22.

ACTA N.o 17.041. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lifferth International Corporation, (EE.UU.), solicita patente de invención para "Una disposición de cubierta y rueda circular", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 11980 Jl.8-v.Jl.22.

ACTA N.o 17.042. — Montevideo, Julio 3 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Paul Bernard Hover, de E. U., de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema compresor lubricante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12026 Jl.8-v.Jl.22.

25—Ventas de Comercio

Prometivos vender a Hugo Orosmán Yacens Valiente, el comercio de "Venta de Leche, pan, y beb. ferm. embotelladas", de Camino Carrasco 4613. Por Ley 26|9|1904.
Acreedores al mismo. — RAMON ETCHECHURY. — MARIA ANGELICA MAGLIO BISIO.
25) $1.600.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a Alfredo Piccardo, Yamandú Piriz, y Alfredo Laventure, el Café y Bar sito en la Paz 2001|03.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 28 de Junio de 1968. — ADOLFO MORALES GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11934 Jl.5-v.ag.2.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José E. Burgos el Almacén de Comestibles sito en la calle Comodoro Coé 4008.
Acreedores al comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1.600 00 20|pub. 11935 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo Focal S.A. (Río Negro 1354 P|3 esc. 14|16) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 27|4|67, referente al comercio sito en General Aguilar 1250, en el ramo de café y bar denominado: Del Doce entre Orilco S. A. por una parte y Rufino Ruiz Pérez y Elvira Esther Pedemonte por la otra. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 11846 Jl.5-v.ag.2.

JOSE MOLINARI y Hnos., comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a José A. Genovés, el Café y Bar, que gira en Montevideo, Cno. Cuchilla Grande 7751, quien tomó posesión del mismo el 30|6|968. Acreedores presentarse a esa dirección.
25) $ 1.600.00 20.pub. 12012 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|1904: Prometí vender a Teresita Cis, el comercio de Librería y Papelería montado en calle Zorrilla de San Martín 299, Carmelo, y que gira comercialmente bajo el nombre de "Librería Duarte". Acreedores presentarse en el comercio. — ATILIO R. DUARTE. — Gonzalo Cerruti, Abogado.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8590 Jl.8-v.ag.5.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904 — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES — MABEL GLADYS LACERCA
25) $2.400.00 20|pub. 10081 Jn.10-v.Jl.11.

He prometido en venta mi comercio de zapatería sito en Carlos María Ramírez 266 al señor Agop Ditchekenian Dudulan. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto. 4. — JOSE AKIRMAIAN BALDEJIAN.
25) $800.00 20|pub. 11122 Jn.25-v.Jl.23.

He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Inca 1900. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PARDO MOUTEIRA.
25) $800.00 20|pub. 11103 Jn.25-v.Jl.23.

Con fecha 13|1|1968, prometí vender el bar sito en avenida Rivera 2550 a Manuel Graña y José González. Acreedores: Escribanía Raúl Baroffio, Larrañaga 2443. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — MANUEL GONZALEZ ALONSO. — ELISA SANTAMARIA.
25) $1.600.00 20|pub. 11092 Jn.25-v.Jl.23.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica que ALBA RIBAS prometió en venta a Ramón Jorge y Pedro Ruiz su comercio en el ramo de café, bar y almacén ubicado en Cufre 2551. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904).
25) $1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.Jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes N.o 1412, prometí vender a JOSE E. BURGOS, el Almacén de Comestibles sito en Comodoro Coé N.o 4008. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1 600.00 20|pub. 11223 Jn 26-v.Jl.24.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Felicia Ester O'Neill, el comercio de la calle Guadalupe 1485, Capital, que gira en Restorán y Bebidas Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — WILSON DALMACIO DOMINGUEZ MARTINEZ
25) $ 1.600.00 20|pub. 11590 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11589 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores, ley 1904, Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA BRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11582 Jl.1.o-v.jl.29.

JOSE MARIA CARBALLEIRA y VALENTINA ABELLA RODRIGUEZ, vendieron a Manuel Piñeiro Martínez, el comercio de Bar, en Soriano 852|56. Acreedores: Comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 11574 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Centro Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José Ferreiro Iglesias el almacén de comestibles sito en Juan Ortiz 3200. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — JULIAN ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 11133 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a: Gladys I. Toledo de Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle Chimborazo 3483. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — MANUELA REY DE CASTIÑEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 11134 Jn.25-v.jl.23.

Rescindimos el compromiso de compra de Estación de Servicios de Ramón Anador y Chacabuco de 5 de Octubre de 1965, otorgado con Antonio Fernández Montero y José Suárez Talbo. — RICARDO PASCUAL SILVA DELISA. — ELMA CORREA DE SILVA. — PEDRO GARCIA INVERNON. — YOLANDA BRUZZEZE. — ROBERTO BRENBILA. — CARMEN RUGGIERO. — FELIX ARMANDO SILVA DELISA. — IVONNE ROBAINA. — JORGE GARCIA INVERNON.
25) $1.600.00 20|pub. 9742 Jn.5-v.jl.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Rama el almacén sito en Paysandú 1293, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jn.12.-v.jl.15.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a José de los Angeles Joao, almacén y bar, Ruta 101 K. 26.100. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — JOSE ALVAREZ y Sra.
25) $800.00 20|pub. 9893 Jn.6-v.jl.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Petain 1102, al señor Roberto Artemio Segredo. Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEYRO IGLESIAS.
25) $1.600.00 20|pub. 9441 Jn.3-v.jl.4.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, informamos que hemos prometido vender al señor Lorenzo Pritos Martínez, el Café y Bar, sito en Suecia 2052. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, NORMA MARGARITA SANCHEZ VEIGA y MARGARITA VEIGA de SANCHEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 9416 Jn.3-v.jl.4.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 2797 Acreedores Ley 26|9|904, San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $1.600.00 20|pub. 10285 Jn.12-v.jl.15.

Los Mil Envases S. A., vendió a Anrolama S. en C. por A., las mercaderías, muebles y útiles del local de Soriano 846 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 10790 Jn.21-v.jl.19.

Prometí vender a Julián García García y José María Castelo el almacén, bar y ferretería ubicado en Propios 1826. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso, Apto. 4, Estudio Varela Rodríguez, según Ley 26 de Setiembre 1904. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11124 Jn.25-v.jl.23.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois s Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800.00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Einbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGIEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648|50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLABRES. — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1.600.00 20|pub. 10606 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3106 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. HAYDEE BADELL de VARELA, prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $ 800.00 20|pub. 10461 Jn.13.-v.jl.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500. Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA.
25) $ 800.00 20|pub. 10431 Jn.13.-v.jl.16.

Prometí vender a Pedro Kechichián, que cedió a Pedro Ferro, Héctor Cencio, y Luis Fernández, garage "Barreiro", de Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21. Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — ANGEL CASILDO DUTRA MIRANDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10895 Jn.21-v.jl.19.

Ley: 26|9|904. Prometí ceder a Pedro F. Arcenares compromiso de venta café y bar Nueva Palmira 2002.
Acreedores: Escribanía Piccardo 8 de Octubre 4178. — ANGEL SCIALVIA. — MARIA RETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 11024 Jn.24-v.jl.22.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — TARSON SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10706 Jn.24-v.jl.22.

José Sarián Dellalián y Anita Aidinián, prometieron vender a Jesús Cesáreo Vázquez Varela, el almacén de calle Criollos 4052. Posesión 18|12|967. — JOSE SARIAN. — ANITA AIDINIAN. — JESUS CESAREO VAZQUEZ VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10981 Jn.24-v.jl.22.

Cedimos los derechos del comercio, bar y alcohólicas, calle Maldonado 2049 a Muratal Bilali Ntinos.
Acreedores: ley: 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo de 1968. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN. — MARIA DEL CARMEN LANDEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 10967 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Nelly Luisa Biegler de Balbona, Hotel Yí 1274.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — ELIZABETH IDA SAAVEDRA de LENCINA. — DANIEL JULIO LENCINA.
25) $ 800.00 20|pub. 10963 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Restaurante, calle Piedras 275 a Manuela Outeiral Señorans.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — EVARISTO PALMA RODRIGUEZ. — MARIA JESUS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10964 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Carnicería, calle Marcelino Berthelot 1763 a Lili Birger de Kaganas.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — RAUL PENA CEBEY. — AMELIA TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 10965 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Juan Antonio Rodríguez Cuña, Almacén, calle Carmelo 1491.
Acreedores: ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — MARCELA CABRERA de VIANA. — OROSMAN VIANA.
25) $ 800.00 20|pub. 10966 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Francisco Penido Franco, el comercio sito en José L. Terra 2211, de esta capital.
Acreedores: al comercio. ley: 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Por sucesión del Leonardo Ferreira: PETRONA OLIVA y RUBEN HORACIO FERREIRA OLIVA. — AMERICO RODRIGUEZ LUQUE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10907 Jn.24-v.jl.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Ramón Delgado Anchia y Walter Ramón Delgado Penela, la casa de comercio que en el ramo de bar y licencia de bebidas alcohólicas, gira en Cerrillos, esquina de las calles Zorrilla de San Martín y Gral. Máximo Tajes, con fecha 26 de Abril de 1968. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1968. — ERURDA B. C. de FERREIRA. — WALDEMAR F. FERREIRA.
25) $2.400.00 20|pub. 9790 Jn.6-v.jl.9.

Interviniendo Oficco S.A. (Río Negro 1354 P. 3, esc. 14|16) hemos prometido en venta nuestro comercio sito en Uruguayana 3297 en el ramo de café-bar Parrillada a las Sras. Alicia Reneé Fuentes de Paredes y Josefa María Santos Triñanes de González.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26|6|68. — ALEJANDRO RUPERTO BOYE. — JOSE GARCIA BUGALLO.
25) $2.400.00 20|pub. 11847 Jl.5-v.ag.2.

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|904. Prometí vender a "DANIBE LIMITADA" comercio sito en Sarandí 536, donde deberán presentarse acreedores. — Jaime Nasajon Miles.
25) $ 800.00 20|pub. 11394 Jn.27.-v.jl.25.

25) 1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23.
Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1818 a Ramiro Mas Urioste. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10750 Jun.20-v.jul.17.

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13.-v.jl.16.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 430, piso 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10374 Jn.13-v.jl.16.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn.4-v.jl.5.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1001 a Eugenio Vilariño Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn.12.-v.jl.15.

De acuerdo al compromiso, de fecha 13|12|65 suscripto por los señores Pereiro Hnos., con Martínez y Piñeiro del negocio sito en Carlos Ma. Ramírez 91; éstos cedieron derechos del mismo a José Nogueira con fecha 20|7|966 quien a su vez cede todos los derechos que le corresponden a Maneiro y Díaz. — Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 16 de 1968. — JOSE NOGUEIRA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10886 Jn.21-v.jl.19.

Prometimos en venta a José Héctor Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova el comercio de zapatería y taller de compostura de calzados sito en esta ciudad en calle Alzaibar 1374. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — VIOLETA LEVY de ARDITTI. — YONTOV ARDITTI.
25) $1.600.00 20|pub. 9048 Jn.7.-v.jl.10.

Ley 26|9|904. Prometí vender a JUAN A. DELGADO, el Bar y Fiambrería, ubicado en Sarandí N.o 685, Rivera, acreedores Esc. Arezo, Paysandú 1160. — LEONIDAS SUAREZ de LIMA.
25) $800.00 20|pub. 11490 Jn.28-v.jl.26.

MANUEL REINALDO GOMEZ y MARIA CELIA GARCIA, prometimos vender a: Enrique Lens Cebey, José Santiago Paredes y José Agustín Pena, el comercio sito en Arenal Grande 1400; ramo: "Restaurante y Bar". — Acreedores: Misiones 1475 P. 3, Esc. 1. (Escribanía Ginzo).
25) $1.600.00 20|pub. 11981 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a Jorge Juan Abreu Costas y Cayetano Fernández Brage, la Panadería, Bebidas Ferm. Embot. "La Bilbaína" de Domingo Aramburú 1981|3, y rescindimos compromiso con Domingo, Inocencio Barreiro y Benigno Pérez. Ley 26|9|904. — Acreedores al mismo. — JOSE LAGE CASTRO. — CERAFINA MANCEBO.
25) $1.600.00 20|pub. 11932 Jl.5.-v.ag.2.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Lindner.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender, Salón La Rueda, Isidoro de María 1636 bis. a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.jl.25.

Al Comercio y al público con fecha 23 de Marzo de 1968, MANUEL J. BARA CONDE, prometió vender a GUMERSINDO DELGADO, el Bar "PIMBAR" ubicado en calle 25 de Mayo 651, Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $1.60.00 20|pub. 11535 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a MANUEL FERNANDO BLANCO y MARIO LUONGO GATTO, la Marmolería Oriental, sita Rivera 3826. Comprobantes Estudio C. López Lorenzo, Mac Eachen 1431. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — FRUCTUOSO FERREIRA.
25) $800.00 20|pub. 11457 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a CLOTILDE TUCCI de NARDONE, el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas, "Guaraní", ubicado Ramón Masini 3340, capital; acreedores en el mismo. — MARIANO NAPIAS. — CLARA NOYA.
25) $800.00 20|pub. 11220 Jn.26-v.jl.24.

27-Varios

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Destrucción de Documentos

A partir del día 20 de Julio de 1968, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libres de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de Diciembre de 1964, inclusive. — Gerencia General.
27) (O.O.) 10|pub. 31507 Jn.27-v.jl.10.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EDICTO

— Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.

Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.13-v.jl.31.

LOS OLIVOS

Cedí promesa de venta de panadería "Los Olivos", de Iberia 3901, a Juan y Hortensio Portela. Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores: Abella 2147. — JOSE y ANTONIO PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10896 Jn.21.-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido nuestras cuotas sociales en "Murfoll Ltda." a los señores Jorge Chouldjian y Hovhannes Ahoronian Baronian. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto. 4. — SUSANA TORRES NEGREIRA de FOLLE. — JUAN MURESANA BONAKY.
27) $1.000.00 10|pub. 11123 Jn.25-v.jl.8.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Anselmo Cesarco y Luis María Caselli cedieron en favor de los señores Walter Arturo Schafer e Ismael Jallov respectivamente sus cuotas sociales en la empresa "Tapicería Plaza Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11412 Jn.27.-v.jl.10.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967, inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Walter Arturo Shafer cedió en favor del señor Anselmo Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11413 Jn.27.-v.jl.10.

LA COLMENA

Rescindimos compromiso de venta de panadería "La Colmena" de General Flores 2747. — JUAN y HORTENSIO PORTELA. — ANTONIO y JOSE PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10898 Jn.21-v.jl.19.

Ley, Setiembre 26 de 1904. — CURTICUER, Sociedad Anónima en Formación, comunica que clausurará su negocio de industrialización de cueros, que gira en calle Lomas de Zamora N.o 14. Acreedores en Piedra Alta 1919.
27) $ 800.00 20|pub. 11596 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí ceder derechos compra Fábrica de pastas sito en Dgo. Aramburú 1852 a Olga Tiraboschi.
Acreedores: Comercio o Pza. Independencia 811. Entre Piso Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 1.o 1968. — WHASINGTON ENRIQUE RIBEIRO.
27) $600.00 20|pub. 11930 Jl.5-v.ag.2.

SAYAGO

Cedí a José y Antonio Penoucos, el compromiso de venta de panadería "Sayago" de Sayago 1184. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN y HORTENSIO PORTELA.
27) $ 800.00 20|pub. 10897 Jn.21-v.jl.19.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Con fecha 3 de Junio de 1968, cedí mis derechos a don Gandolfo Torterolo, de mi cuota parte de Capital en el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio 877, en el ramo de Reparación y Venta de Heladeras. Acreedores en el mismo. — MIGUEL LARUMBE. — ESTELA VARGAS OLIVEIRA de LARUMBE.
27) $ 1.600.00 20|pub. 12016 [illegible] ag.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIO LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Salto, Junio 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12052 Jl.9-v.jl.23.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

Conforme al Art. 10 de la ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de Balneario El Pinar, 7a. Sección Judicial de Canelones, o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación, caducarán los derechos respectivos:

Alberto Eduardo Casanova, solar 4, manzana 5;

Walter Sturla Silveira, solar 18, manzana 156;

María Cristina Izquierdo Ferreira, solar 10, manzana 182;

Olga Díaz de D'Angelo, solar 25, manzana 223 A.

2) $ 1.800.00 15|pub. 12079 Jl.9-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

NIFRA S. A.
(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la vigésima tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 22 de Julio de 1968, a la hora 16.00, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 470, Esc. 44, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea, (Art. 9.o, Inc. E); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de liquidación presentados por la Comisión Liquidadora; 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá realizarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 470, Esc. N.o 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado, (Art. 13 del estatuto social); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización, (Art. 14 del estatuto social). — La Comisión Liquidadora.

3) $ 1.200.00 3|pub. 12074 Jl.9-v.jl.11.

BANCO DE TREINTA Y TRES

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 19 de Julio de 1968, a las 19 horas, en el local de la calle Juan Antonio Lavalleja 450, de la ciudad de Treinta y Tres, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Fusión con el Banco de Cobranzas; 2.o) Resoluciones conexas con lo resuelto en el punto anterior.

El registro de acciones podrá efectuarse en las oficinas del Banco en la ciudad de Treinta y Tres hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 12107 Jl.9-v.jl.9.

ESTANCIA LA GOLONDRINA S. A.

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 19 de Julio de 1968, a la hora , en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance del ejercicio terminado al 30 de Abril de 1968; 2.o) Elección de un miembro del Directorio.

Se previene a los accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

3) $ 200.00 1|pub. 12100 Jl.9-v.jl.9.

TARAN y Cía. S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea extraordinaria para el día 20 de Julio a las 21 horas, en Avda. Artigas 975, de la ciudad de Pando, para considerar:

Elección de Directorio y Síndico.

Nota. — Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación para concurrir a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 300.00 2|pub. 12087 Jl.9-v.jl.10.

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias y Cabañas El Ranchero S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 16, en el local de la calle Agraciada 1688, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios terminados al 30 de Junio de 1966 y 30 de Junio de 1967; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.

3) $ 3.000.00 10|pub. 12082 Jl.9-v.jl.23.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000.00 30|pub. 12073 Jl.9-v.ag.20.

12—Licitaciones Públicas.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 785

Confección y suministro del Almanaque del Banco de Seguros del Estado, Edición 1969.

Apertura de las propuestas:

1er. llamado: 8 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

2do. llamado: 8 de Agosto de 1968, a las 15 horas y 30 minutos.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Julio de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 31574 Jl.9-v.jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS
Licitación Pública N.o 494|968
(Primer llamado)

Objeto: Contratación de Transporte Fluvial de Montevideo a Puertos del Litoral.

Apertura: 19 de Julio de 1968. Hora: 16.

Para el caso de declararse desierto o desestimado el primer llamado a licitación, se hará efectivo un segundo llamado el día 25 de Julio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.00 (cincuenta p...

— La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 12083 Jl.9-v.jl.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 9 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

4.a Sección.

ANTONIO MORALES, 40 años, soltero, comercio, español, domiciliado Río Negro 1254 y ELSA RAMIREZ, 35 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Negro 1254.

6.a Sección

HERNAN HECTOR MIR, 51 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Democracia 1798 y ESTHER BOTTINI RAMASSO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 1798.

7.a Sección

ARTURO MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Isidoro de María 1691, ap. 9 y SONIA ITTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1601, Apto. 9.

8.a Sección

CARLOS ALMADA SUAREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3141 y GLADYS MABEL DIAZ COLMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3141.

9.a Sección

JUAN ANTONIO FUENTES, 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 2455 y CARMEN HOSPISIA GONZALEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4517.

HORACIO JULIO LIBERATORE, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Antonio M.a Márquez 5375 y ALBA VIOLETA TORRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio M.a Márquez 5375.

17.a Sección

JOSE BUBNICH, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5837 y KETTY HOLENWEGER, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5837

18.a Sección

ALBERTO ANTONIO NUÑEZ, 22 años, soltero, agente, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3040|5 y SANTA MIRTHA COLLAZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 3040.

20.a Sección

OMAR MONTANS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 374 y GLADYS RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 374.

22.a Sección

JOSE ANTONIO ESTEVEZ, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Propios 4096 y MARIA JESUSA VARELA, 20 años, soltera, modista, española, domiciliada Propios 3913.

23.a Sección

CARLOS VICTOR TROCCOLI, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramallo 2840 y ANA MARTINA DIAZ, 34 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ramallo 2840.

EDUARDO ANTONIO BLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1874 y DOLORES IGLESIAS, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan de Dios Peza 1874.

JOSE ANTONIO VILLAS BOAS, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Villagrán 2343, ap. 3 y MARIA TERESITA ESPINOSA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2343, ap. 3.

14) $80.00 3|pub. v-jl.11.

20—Remates.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos: "Hugo Pereira de Castro y otros c| ENRIQUE ROLANDO PICERNO SILVANA, Ejec. de hipoteca", (F. B. 816|67), se hace saber al público que el día 26 de Agosto de 1968 a las 15 y 30 horas en Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, y por intermedio del martillero Sr. Romeo Araújo asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado actualmente con el N.o 10.764 (anteriormente con el mismo número en mayor área), el cual tiene una superficie de 591 metros 29 decímetros, con 26 mts. 56 cmts de frente al Sud-Oeste a la calle Gral. Palleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de—serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma (Art. 919, C.P. C.). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5-o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constancia que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Ohario Olivera, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 12080 Jl.9-v.jl.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

VIP LIMITADA

Socios: WALTER FERNANDO LAGE CASTELO y ALBERTO PEDRONZO MOREIRO. Constitución: Junio 3 de 1968. Registro de Comercio: N.o 184, Fo. 744, Lo. 2 de Contratos. Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración de cualquier objeto de mercaderías nacionales o extranjeras. Domicilio: Montevieo. Capital: $ 20.000.00. Plazo: 20 años. Administración: Alberto Pedronzo y Walter Lage.

22) $1.500.00 10|pub. 12099 Jl.9-v.jl.23.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIA

ACTA N.o 118.689. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compens. da (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: "SAMICOLL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 11417 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.944. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca GELPRYN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12075 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.945. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar marca KOLONTYL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12076 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.946. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca NETHAPRIN, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12077 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.933. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca DEOSTERAL en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12054 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.934. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca EXTRAFLORAL en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12055 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.935. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca RF2 en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12056 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.936. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca STERAL, en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12057 Jl.9-v.jl.23.

ACTA N.o 118.937. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca TWINK en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 12058 Jl.9-v.jl.23.

25—Ventas de Comercio.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar, sito en la calle Gutemberg 6112-14 al señor Manuel Posse Souto.

Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.

25) $ 1.600.00 20|pub. 12104 Jl.9-v.ag.6.

Comunico al Comercio y al Público en general que ha quedado sin efecto la cesión de Derechos a favor del señor Alfredo Dubra, relacionada con el comercio de la calle Orinoco 4851 de esta ciudad. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES.

25) $1.600.00 20|pub. 12103 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la compra venta del comercio de café y bar sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, a los señores Roberto Darío y Artigas Correa Corbo.

Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERDA.

25) $2.400.00 20|pub. 12102 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. PEDRO SANTIAGO PEREZ CANAPALE, prometí vender a Domingo Osta Alzugaray, Comercio "Café y Bar", sito calle Sarandí 300, ciudad Florida.

Acreedores: precitado domicilio.

25) $800.00 20|pub. 12095 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Pedro Ferreyra la mitad del comercio sito en la calle Río Negro N.o 1511.

Acreedores en la misma. — MANUEL MARTINEZ. — DELIA ELVIRA PIZARRO.

25) $800.00 20|pub. 12059 Jl.9-v.ag.6.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Ultima citación

La Sucursal "Belvedere" cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombre se detallan a continuación quienes deberán concurrir los días hábiles a dicha oficina de 14 a 18 horas. Calle: Juan A. Artigas 4120.

Ficha: 1.201.814; Nombre: Machado Betoven; Domicilio: P. de la Arena s|n.
Ficha: 1.201.888; Nombre: Trías Gradis; Domicilio: Timote 4761.
Ficha: 1.202.028; Nombre: Tizón Mercedes; Domicilio: M. Sagasta 181.
Ficha: 1.202.097; Nombre: Martínez Delfa; Domicilio: S. Martínez 4016.
Ficha: 1.202.072; Nombre: Puricelli Mirian; Domicilio: De la Marina 227.
Ficha: 1.202.786; Nombre: Fernández Juan; Domicilio: Oficial B 5265.
Ficha: 1.203.105; Nombre: De León Evaristo; Domicilio: A. Vaillant 828.
Ficha: 1.203.653; Nombre: García Zulma; Domicilio: Capurro 777.
Ficha: 1.203.687; Nombre: Torrens Gastón; Domicilio: Dr. Pena 4176.
Ficha: 1.203.916; Nombre: Medina Norma; Domicilio: J. Llupes 5773.
Ficha: 1.203.917; Nombre: Rivero Delmira; Domicilio: Pasaje D 5766.
Ficha: 1.203.991; Nombre: Scarcello Luis; Domicilio: D. Torres 4336.
Ficha: 1.204.265; Nombre: Canacuafua Josefa; Domicilio: Larrobla 923.
Ficha: 1.205.070; Nombre: Etcheverría Carlos; Domicilio: P. Costa 172.
Ficha: 1.205.460; Nombre: Sosa Irlselva; Domicilio: Mazangano 580.
Ficha: 1.206.259; Nombre: Díaz Manuel; Domicilio: Uruguayana 3543.
Ficha: 1.206.906; Nombre: Bertolini Feranda; Domicilio: M. de Raffo 479.
Ficha: 1.207.570; Nombre: Fuentes Gladys; Domicilio: Gil 815.
Ficha: 1.207.919; Nombre: Olivero Oscar; Domicilio: J. Laguna 5994.
Ficha: 1.208.166; Nombre: Galbiso Josefina; Domicilio: Gral. Batlle 3289.
Ficha: 1.208.380; Nombre: Silva Rosa; Domicilio: J. Suárez 3336.
Ficha: 1.208.441; Nombre: Paulis María; Domicilio: Cotagaita 162.
Ficha: 1.208.904; Nombre: Levolo Ana; Domicilio: A. Zubillaga 279.
Ficha: 1.211.360; Nombre: Esturini Orquidia; Domicilio: Gowlan 170.
Ficha: 1.212.392; Nombre: Masedo Luis; Domicilio: Cno. Gori 2559.
Ficha: 1.213.329; Nombre: Secchi Julieta; Domicilio: S. Martínez 6624.
Ficha: 1.213.778; Nombre: Guichón Mabel; Domicilio: Berinduague 426.
Ficha: 1.215.085; Nombre: Islas Mario; Domicilio: Oficial 1 N.o 1170.
Ficha: 1.216.244; Nombre: Bauzá Clotilde; Domicilio: Tellier 4904.
Ficha: 1.216.764; Nombre: Ferreyra Florencio; Domicilio: Calle 1 N.o 2484.
Ficha: 1.221.872; Nombre: Giménez Pablo; Domicilio: E. Romero 43.
Ficha: 1.221.906; Nombre: Casavalle Carlos; Domicilio: Versalles 571.
Ficha: 1.221.967; Nombre: Disacio Aracelly; Domicilio: Emancipación 4040.
Ficha: 1.223.655; Nombre: García Celia; Domicilio: Ag. Muñoz 4056.
Ficha: 1.225.442; Nombre: Jachipetro Wilde; Domicilio: V. Gómez 975.
Ficha: 1.225.648; Nombre: Martínez Raúl; Domicilio: Aldao 272.
Ficha: 1.226.499; Nombre: Cheschichian Berta; Domicilio: S. Lucía 4546.
Ficha: 1.226.736; Nombre: Botero Ada; Domicilio: C. de la Vega 3933.
Ficha: 1.226.776; Nombre: López Bernarda; Domicilio: T. Galván 3929.
Ficha: 1.227.160; Nombre Kelp Juan; Domicilio: B. Basualdo 3532.
Ficha: 1.227.239; Nombre: Maidana Gladys; Domicilio: C. Rivas 4089.
Ficha: 1.229.143; Nombre: Childe Aidée; Domicilio: Tacuarupá 4942.
Ficha: 1.229.179; Nombre: Navarro Felicia; Domicilio: Aldao 808.
Ficha: 1.229.940; Nombre: Pouso Juan; Domicilio: J. Artigas 4128.
Ficha: 1.230.162; Nombre: Gonzalo José; Domicilio: Gil 1134.
Ficha: 1.230.390; Nombre: Vaga Fernández; Domicilio: Ag. Muñoz 4323.
Ficha: 1.230.523; Nombre: Garimaldi Juan; Domicilio: J. Llupes 6309.
Ficha: 1.230.720; Nombre: Vera Elsa; Domicilio: Piratas 4913.
Ficha: 1.230.726; Nombre: Villar José; Domicilio: Timote 4880.
Ficha: 1.230.740; Nombre: Rodríguez Juan; Domicilio: Heredia 4156.

Ficha: 1.231.035; Nombre: Muñoz Roberto; Domicilio: P. C. Bauzá 3960.
Ficha: 1.231.099; Nombre: González José; Domicilio: B. Basualdo 3749.
Ficha: 1.231.591; Nombre: Palacio Ana; Domicilio: Emancipación 4090.
Ficha: 1.232.564; Nombre: Molina Nolberto; Domicilio: J. Laguna 5011.
cilio Ficha: 1.232.620; Nombre: Risso Marina; Domicilio: M. Raffo 466.
Ficha: 1.232.745; Nombre: Andrade Roberto; Domicilio: Iglesias 4421.
Ficha: 1.223.219; Nombre: Acher Isaac; Domicilio: D. Coronel 338.
Ficha: 1.233.388; Nombre: Rosas Segundo; Domicilio: Ascasubi 4739.
Ficha: 1.233.568; Nombre: Alvez María; Domicilio: Calle 7 N.o 2718.
Ficha: 1.233.891; Nombre: Poggio José; Domicilio: J. Alvarez 91.
Ficha: 1.234.046; Nombre: Kundacrian Esteban; Domicilio: Iglesias 3918.
Ficha: 1.234.367; Nombre: Trama Aurora; Domicilio: Ag. Muñoz 4341.
Ficha: 1.234.458; Nombre: Saavedra Ana; Domicilio: Fco. Miranda 4408.
Ficha: 1.234.491; Nombre: Delgado María; Domicilio: Mármol 120.
Ficha: 1.234.807; Nombre: Dardane Nelly; Domicilio: Hornos 5282.
Ficha: 1.234.865; Nombre: Taborda Zulma; Domicilio: Escalada 4165.
Ficha: 1.234.873; Nombre: Machado Idelmina; Domicilio: Berinduague 896.
Ficha: 1.236.098; Nombre: Maiorano Luis; Domicilio: S. Martínez 8002.
Ficha: 1.236.110; Nombre: Barboza Hilario; Domicilio: S. Martínez 5690.
Ficha: 1.236.479; Nombre: Frocht José; Domicilio: Cno. Castro 606.
Ficha: 1.236.642; Nombre Pregliasco Raúl; Domicilio: Paraguarí 176.
Ficha: 1.237.095; Nombre: Espósito Juana; Domicilio: Berinduague 470.
Ficha: 1.237.122; Nombre: Vacca Reynaldo; Domicilio: I. Muerta 4036.
Ficha: 1.237.478; Nombre: Villanueva Natalia; Domicilio: J. Laguna 6236.
Ficha: 1.237.966; Nombre: Truzzone Olga; Domicilio: Oficial B. 5263.
Ficha: 1.238.045; Nombre: Gadea Manuela; Domicilio: Fco. A. Artigas 6481.
Ficha: 1.238.381; Nombre: Viera Ignacio; Domicilio: Dr. Pena 4381.
Ficha: 1.238.596; Nombre: Silveira María; Domicilio: J. Lavalle 803.
Ficha: 1.238.618; Nombre: Valdez Vicitación; Domicilio: Berinduague 358.
Ficha: 1.238.979; Nombre: González Alba; Domicilio: A. Díaz 4365.
Ficha: 1.239.087; Nombre: Benedetti Zelmar; Domicilio: Huidobro 1330.
Ficha: 1.239.087; Nombre: De Los Santos Darcy; Domicilio: Aurora 368.
Ficha: 1.239.794; Nombre: Novas María; Domicilio: R. P. Martínez 565.
Ficha: 1.240.204; Nombre: Core Yolanda; Domicilio: Uruguayana 3461.
Ficha: 1.240.765; Nombre: Márquez Dasila; Domicilio: C. de la Vega 3935.
Ficha: 1.240.802; Nombre: Chiliano Juan; Domicilio: A. Salvo 63.
Ficha: 1.241.015; Nombre: Grette Enrique; Domicilio: B. Riquet 391.
Ficha: 1.241.562; Nombre: Martínez Gladys; Domicilio: R. Indarte 4386.
Ficha: 1.241.671; Nombre: Rosso José; Domicilio: G. Camino 64.
Ficha: 1.241.957; Nombre: Godoy Gala; Domicilio: S. Martínez K. 10.
Ficha: 1.242.273; Nombre: Gómez Juan; Domicilio: B. Riquet 1132.
Ficha: 1.242.281; Nombre: Tubino Alejandro; Domicilio: Coronilla 522.
Ficha: 1.243.618; Nombre: Sardeña Juan; Domicilio: Oficial 1 N.o 2282.
Ficha: 1.243.570; Nombre: Montiel María; Domicilio: J. Laguna 4780.
Ficha: 1.243.851; Nombre: Amorena Domingo; Domicilio: V. Gómez 1089.
Ficha: 1.243.851; Nombre: Rodríguez Blanca; Domicilio: Emancipación 5269.
Ficha: 1.243.859; Nombre: Larrañaga Walter; Domicilio: J. M. Gutiérrez 3618.
Ficha: 1.243.893; Nombre: La Cruz Hilario; Domicilio: F. Miranda 4290.
Ficha: 1.243.981; Nombre: Olivera Juan; Domicilio: Triunfo 458.
Ficha: 1.244.242: Nombre: Medina Antonio; Domicilio Iglesias 4572.
Ficha: 1.244.321; Nombre: Visso Héctor; Domicilio: D. Hequet 108
Ficha: 1.244.861; Nombre: Pedrozzo Héctor; Domicilio: Sotelo 3308.
Ficha: 1.245.026; Nombre: Anchuzteguy Gloria; Domicilio: Pedro 1.o 779.
Ficha: 1.245.087; Nombre: Tejera María; Domicilio: Faramiñan 650.
Ficha: 1.245.477; Nombre: Acosta Jesús; Domicilio: Ascencio 1308.
Ficha: 1.245.572; Nombre: Vázquez María; Domicilio: Real 4260.

Ficha: 1.245.932; Nombre: García Julia: Domicilio: Yugoeslavia 723.
Ficha: 1.245.970; Nombre: Mecanos Carfia; Domicilio P. Giral 4475.
Ficha 1.246.186; Nombre: Solla Nepomuceno; Domicilio: Progreso 861.
Ficha: 1.246.230. Nombre: Muniz Mario; Domicilio Sergipe 642.
Ficha: 1.246.328; Nombre Ramos Matilde; Domicilio: Castro 570.
Ficha: 1.247.335; Nombre: Latorre Juan: Domicilio: A. Salvo 75.
Ficha: 1.247.439; Nombre: Cabrera Ramira; Domicilio: Triunfo 187.
Ficha: 1.247.631; Nombre: Babala Domingo; Domicilio: S. Lucía 5842.
Ficha: 1.247.890: Nombre: Alons Alma; Domicilio: Real 4159.
Ficha: 1.248.723; Nombre: Vuvenich Mateo; Domicilio: S. Martínez 6875.
Ficha: 1.249.558; Nombre: Gatto Romeo; Domicilio: M. Sagasta 8.
Ficha: 1.249.679; Nombre: Camboa Valentín; Domicilio: La Cimensa 8261.
Ficha: 1.249.795; Nombre: Pereyra Joaquín; Domicilio: Ganaderos 4461.
Ficha: 1.250.882; Nombre: López Manuela: Domicilio: C. de la Vega 4469.
Ficha: 1.251.172; Nombre: Gómez María: Domicilio: L. Merín 4691.
Ficha: 1.251.656; Nombre: Fernández José: Domicilio: C. de la Vega 5018.
Ficha: 1.251.702; Nombre: De Paulo Maribel; Domicilio: Bvar. Artigas 4476.
Ficha: 1.251.824; Nombre: Palla María; Domicilio: Cuaró 3299.
Ficha: 1.251.830; Nombre: Manfrino Julio; Domicilio: Dr. Pena 4860.
Ficha: 1.252.331; Nombre: Gutiérrez Yolanda; Domicilio: L. de la Peña 302.
Ficha: 1.252.767; Nombre: Armas Domingo; Domicilio: República Francesa 739.
Ficha 1.252.823; Nombre: Miranda Braulio Domicilio: Agraciada 4132.
Ficha: 1.253.002.; Nombre: Núñez Adan; Domicilio: Gil 815.
Ficha: 1.253.049; Nombre: Zás Mirta: Domicilio J. M. Gutiérrez 3051.
Ficha: 1.253.255; Nombre: Sánchez Nieves Domicilio: P. Giral 4567.
Ficha: 1.253.302; Nombre: Mattos Elbio; Domicilio: Emancipación 4915.
Ficha: 1.253.552; Nombre: Cabrera Nely: Domicilio: Avenida Central 6222.
Ficha: 1.253.969; Nombre: García Carlos; Domicilio: Agraciada 3334.
Ficha: 1.254.087; Nombre: Farnández Blanca: Domicilio: Ameghino 4238.
Ficha: 1.254.713: Nombre: Abdon Díaz Domicilio: Hornos 5475.
Ficha: 1.254.717; Nombre: López Elias: Domicilio: Francisco Miranda 4390
Ficha: 1.254 719; Nombre: Rodríguez Juana: Domicilio: S. Martínez 4278.
Ficha: 1.255.035; Nombre Rodríguez Eudosia: Domicilio: A. Vaillant 823.
Ficha: 1.255.167; Nombre: Olivera Cayetano: Domicilio: C. de la Vega 5284.
Ficha: 1.255.254; Nombre: Faccio Walter: Domicilio: Manzagano 615.
Ficha: 1.255.254; Lando Esmeralda; Domicilio: J. Llupes 4617.
Ficha: 1.255.659; Nombre: Ibarra Angel; Domicilio: Real 4661.
Ficha: 1.256.061; Nombre: Campos Eloisa; Domicilio: E. Romero 978.
Ficha: 1.256.243; Nombre: Bobes María; Domicilio B. Riquet 174.
Ficha: 1.256.395; Nombre: Barreiro Manuel; Domicilio: Mauá 3993.
Ficha: 1.256.523; Nombre: Barbazán Dirse: Domicilio: G. Hornos 4315.
Ficha: 1.256.650; Nombre: Corba Ramón; Domicilio: Timote 5261.
Ficha: 1.256.682; Nombre: González Juncal; Domicilio: E. Romero 67.
Ficha: 1.256.713; Nombre: Schingler Ida Domicilio: Iglesias 4442.
Ficha: 1.256.949; Nombre: Carnetra Gregoria; Domicilio: J. M. Gutiérrez 3721.
Ficha: 1.257.123; Nombre: Rodríguez Manuel Domicilio: Esmeralda 421
Ficha: 1.258.097; Nombre: Camacho Juan; Domicilio: C. de la Vega 6059.
Ficha: 1.258.150; Nombre: Castro Juan; Domicilio: Uruguayana 3660.
Ficha: 1.258.407; Nombre: Jubín Elena; Domicilio: Avenida Garzón 147.
Ficha: 1.258.462; Nombre: Bonini Alberto; Domicilio: D. Enciso 822.
Ficha: 1.258.465; Nombre: Sosa Lauro; Domicilio: Esmeralda 322.
Ficha: 1.258.890; Nombre: Lozada Nora; Domicilio: Inclusa 65.
Ficha: 1.259.724; Nombre: Herrera María; Domicilio: Las Tunas 669.
Ficha: 1.259.794; Nombre: Freire Emilia; Domicilio: Benavides 3288.
Ficha: 1.260.452; Nombre: Rodríguez Armando; Domicilio: A. Nervo 168.
Ficha: 1.260.529; Nombre: Olivera Juan; Domicilio: S. Martínez 5118.

Ficha: 1.260.957; Nombre: Sayago María; Domicilio: Buschental 3340.
Ficha: 1.261.232; Nombre: Gianelli Iris; Domicilio: L. Obes 1285.
Ficha: 1.261.253; Nombre: Lascone Adela; Domicilio: S. Martínez 7855.
Ficha: 1.261.374; Nombre: Armas Domingo; Domicilio: República Francesa 739.
Ficha: 1.261.500; Nombre: Dondero José; Domicilio: J. M. Gutiérrez 3667.
Ficha: 1.261.650; Nombre: Espinosa Longino; Domicilio: Gobernador del Pino 4290.
Ficha: 1.261.655; Nombre: Negro Aryuro; Domicilio: Emancipación 4983.
Ficha: 1.261.697; Nombre: Hernández Alba; Domicilio: J. Laguna 6198.
Ficha: 1.261.756; Nombre: Cardozo Blanca; Domicilio: Concordia 4256.
Ficha: 1.261.995; Nombre: Stegar Juan; Domicilio: C. de la Vega 4718.
Ficha: 1.262.118; Nombre: Moreno Joaquín; Domicilio: M. H. y Obes 4326.
Ficha: 1.262.119; Nombre: Verón Luis; Domicilio: S. Lucía 4830.
Ficha: 1.262.188; Nombre: Paoli Luis; Domicilio: M. Sagasta 94.
Ficha: 1.262.189; Nombre: Silva Josefina; Domicilio: M. Sagasta 94.
Ficha: 1.262.293; Nombre: Echebengua María; Domicilio: Gowland 191.
Ficha: 1.262.416; Nombre: Cabrera Francisco; Domicilio: B. Riquet 132.
Ficha: 1 262.563; Nombre: Iroldi Irma; Domicilio: P. Giral 4183.
Ficha: 1.262.612; Nombre: Más Blanca; Domicilio: E. Fernández 4321.
Ficha: 1.262.644: Nombre: Silveira María; Domicilio: J. Llupes 4537.
Ficha: 1.262.990; Nombre: Morgavi Antonio; Domicilio: R. Costa 91.
Ficha: 1.262.991; Nombre: Duarte Germinal; Domicilio: Heredia 4011.
Ficha: 1.262.162; Nombre: Aguerre Ida; Domicilio: S. Martínez 10.204.
Ficha: 1.262.204; Nombre: Barbaria María; Domicilio: Dr. Pena 4984.
Ficha: 1.262.707; Nombre: Zimbermán Felipe; Domicilio: A. Nervo 3674.
Ficha: 1.263.714; Nombre: Bedrosian Klegen; Domicilio: M. de Faffo 693.
Ficha: 1.263.767; Nombre: Lledías Elsa; Domicilio: Iglesias 4259.
Ficha: 1.263.798; Nombre: Suárez Manuel; Domicilio: L. de Zamora 2969.
Ficha: 1.264.035; Nombre: Altesor Asia: Domicilio: Capurro 873.
Ficha: 1.264.147; Nombre: López Ana; Domicilio: P. Giral 4855.
Ficha: 1.264.326; Nombre: García Amanda; Domicilio: S. Fernández 4259.
Ficha: 1.264.393; Nombre: Ibarra Eulalia; Domicilio: Anzuarro 626.
Ficha: 1.264.639; Nombre: Gregorio Rosa; Domicilio: T. Galvan 3262.
Ficha: 1.264.736: Nombre: Donmis Demetrio; Domicilio: G. Hornos 5253.
Ficha: 1.264.854; Nombre: Martínez Manuel; Domicilio: E. Pondal 819.
Ficha: 1.265.092; Nombre: Castro Dora; Domicilio: R. P. Martínez 562.
Ficha: 1.265.102; Nombre: Vital Gregorio; Domicilio: Ascasubi 4584.
Ficha: 1.265.229; Nombre: Fontes José; Domicilio: M. Correa 3659.
Ficha: 1.265.393; Nombre: Domínguez María; Domicilio: Iglesias 4269.
Ficha 1.265.674; Nombre: Novas María; Domicilio: Molina 641.
Ficha: 1.265.735; Nombre: Martínez Arturo; Domicilio: A. de María 671.
Ficha: 1.265.848; Nombre: Artigas Abdón; Domicilio: A. Díaz 4511.
Ficha: 1.266.060; Nombre: Olmos Regino; Domicilio: B. Riquet 467.
Ficha: 1.266.214; Nombre: Pascual Julieta; Domicilio: R. Basualdo 3697.
Ficha: 1.266.401; Nombre: Sánchez Jesús; Domicilio: S. Martínez 9799.
Ficha: 1.266.426; Nombre: Lafuente Benita; Domicilio: Humbolt 4012.
Ficha: 1.266.475; Nombre: Méndez Ricardo; Domicilio: S. Martínez 4157.
Ficha: 1.266.756; Nombre: Prato Blanca; Domicilio: Gob. Pino 3889.
Ficha: 1.266.789; Nombre: Luzardo Nerlis; Domicilio: Gil 1019.
Ficha: 1.266.845; Nombre: González Julita; Domicilio: S. Lucía 4143.
Ficha: 1.267.098; Nombre: Tuglist Lorenza; Domicilio: Av. 40 Metros 2148.
Ficha: 1.267.256; Nombre: Caleardi Gladys; Domicilio: Bvar. Artigas 4259.
Ficha: 1.267.318; Nombre: Ramírez Angélica; Domicilio: Ag. Muñoz 4427.
Ficha: 1.267.496; Nombre: Goliger Eschelder; Domicilio: Agraciada 4070.
Ficha: 1.267.732; Nombre: Valverde Raquel; Domicilio: Tonkinson 2300.
Ficha: 1.267.815; Nombre: Vicardi Lino; Domicilio: M. H. Obes 247.
Ficha: 1.268.310; Nombre: Camor Armando; Domicilio: Olivos 933.

Ficha: 1.268.314; Nombre: Rodríguez Elba; Domicilio: Gral. Batlle 3599.
Ficha: 1.268.458; Nombre: Santoro Blanca; Domicilio: Oficial B, 5182.
Ficha: 1.268.824; Nombre: Butazzoni Clelia; Domicilio: Timote 4975.
Ficha: 1.268.863; Nombre: Souza Eberilda; Domicilio: E. Romero 336.
Ficha: 1.269.309; Nombre: Fajardo Victorio; Domicilio: Los Camalotes 2391.
Ficha: 1.269.310; Nombre: Ruiz María; Domicilio: Los Camalotes 2391.
Ficha: 1.269.497; Nombre: Lema Inés; Domicilio: P. Los Ceibos 3467.
Ficha: 1.269.699; Nombre: Cabeza Irma; Domicilio: Ruta 1 K. 23.
Ficha: 1.270.026; Nombre: Varela Margarita; Domicilio: Códoba 673.
Ficha: 1.270.041; Nombre: Francia Haideé; Domicilio: S. Lucía 5359.
Ficha: 1.270.360; Nombre: Viñas Julieta; Domicilio: J. Alvárez 76.
Ficha: 1.270.409; Nombre: Caino Norma; Domicilio: P. Costa 91.
Ficha: 1.270.412; Nombre: Fernández José; Domicilio S. Quintín 4339.
Ficha: 1.271.149; Nombre: Ferreyra Irma; Domicilio: R. P. Martínez 1181.

Pasados los treinta días de esta publicación se procederá al archivo inmediato de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Prensa y Propaganda y Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 1|pub. 31576 Jl.9-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA

Se llama a concurso de méritos para desempeñar el cargo de Jefe de Contaduría (Contador), Cat. I, Esc. 3, grado 5 36 hs. semanales, $ 28.440.00.

Podrán aspirar a dicho cargo los funcionarios de la Universidad, pertenecientes al grado inmediato inferior del citado escalafón.

Las solicitudes de inscripción deberá hacerse en papel florete, con un timbre de Biblioteca de $ 5.00 y venir acompañadas de una relación de antecedentes, debidamente documentados.

Las inscripciones se reciben en Sec. Concursos (Repartición Hacienda), de lunes a viernes de 9 a 11 y 30 horas., hasta el 8 de Agosto próximo. — Sección Concursos. — Dpto. de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31575 Jl.9-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al Dr. YAMANDU HACKENBRUCH, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 6|6|68, Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Muy Bueno la Monografía presentada por el Dr. Yamandú Hackenbruch sobre el tema "Glaucoma y Miopía". — Montevideo 3 de Julio de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31573 Jl.9-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Br. Ma. Josefina Gaudiano, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 30 de Mayo de 1968: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante del Depto. de Biofísica (Ex-Ayudante de Clase), designar al Br. Miguel Cabezudo, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de Febrero de 1969". — Montevideo, 3 de Julio de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31572 Jl.9-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas
Rep. N.o 285|68

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha Diciembre 22 de 1967, Expte. 673.217, llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión titular del cargo: Preparador del Departamento de Anatomía, R. 2, Cat. 3, Esc. 41, Gdo. 2, 24 horas.

Nota. — Este llamado se realiza entre los funcionarios de la Universidad de la República, del grado 1 del escalafón 41, con una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 5.00, acompañadas de relación de méritos en triplicado también en papel florete, y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 4 de Noviembre de 1968. — Montevideo, Julio 4 de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31571 Jl.9-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido N.o 263|68

Resoluciones de la Comisión Interventora de la F.I.A., correspondiente a su sesión ordinaria N.o 76, del 2 de Julio de 1968.

1. — Expte. S|N. — Encomendar al señor Presidente, resuelva sobre la solicitud de autorización presentada por el señor Dr. Carlos Aragone, para viajar a México, en uso de una Beca de la Escuela Latinoamericana de Física; teniendo en cuenta los problemas que creará dicha ausencia a las actividades de enseñanza y declarando de interés para la F.I.A. dicho viaje de estudios. (4 en 4).

2. — Expte. S|N. — Solicitar a los Institutos de Máquinas de Electrotécnica y, de Matemática y Estadística, estructuren las bases para efectuar los llamados para la provisión interina y definitiva de los siguientes cargos: 1 Profesor de Termodinámica Aplicada; 2 Profesores Adjunto de Electrónica; 1 Ayudante de Electrónica y para la provisión definitiva de 2 Profesores Adjunto de Matemática, respectivamente. (4 en 4).

3. — Expte. 15.291. — Reelegir al señor Ing. Carlos A. Boces, en el cargo N.o 96, Jefe de Repartición del Instituto de Ensayo de Materiales, por el plazo reglamentario de 5 años, a partir del 4|VII|968. (4 en 4). — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Pte. Com. Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 31577 Jl.9-v.jl.9.

Se extravió Libreta de Caja de Ahorros del Banco Palestino Uruguayo a nombre de COREN GUERSH, y a todos los efectos legales y pertinentes, se hace esta publicación.

27) $ 50.00 1|pub. 12078 Jl.9-v.jl.9.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

DARCOFIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que "DARCOFIN S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye "DARCOFIN S. A.", Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles, o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales, en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 100.000. (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Se convocará por el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá A) Distribuir o redistribuir sus cargos; B) Proveer sus vácantes y designar nuevos miembros hasta once; C) Modificar la representación de la sociedad.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al balance y considerará el mismo, la memoria y el destino de los resultados. La extraordinaria, se convocará por el Directorio o Síndico, o a pedido de accionistas que superen el 50 o|o del capital integrado y se realizará dentro de los diez días de solicitada; si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que supere el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría deberá superar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar

el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta once; D) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. Montevideo, julio 11 de 1967. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Sarah Cabrera Iraola.

Certifico: que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. Esther Reitzes.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de octubre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "DARCOFIN S. A." constituída al amparo de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley No. 11.073. — De conformidad a lo establecido en el artículo 4o. de la ley No. 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Oficial: Heber Núñez. Jefe de Div. (I): Mario Tassino. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. No. 05242. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía al proyecto de estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 14 de 1967. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 242. Montevideo, febrero 7 de 1968. Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. Carlos Maestro. Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de "DARCOFIN S. A." en el expediente No. 1105|2|67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6o. en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la Asamblea de accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto.- H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Sarah Cabrera Iraola. Israel Lublinerman Contador Público 5398 Montevideo, mayo 28 de 1968.

Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por ley 13.318, Art. 206 y siguientes y artículo 7o. de ley No. 11.073, siguientes, se resuelve: aprobar los estatutos de "DARCOFIN S. A.", con las modificaciones expresadas 6 fs. 1 a 3 y fs. 6), autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro P. y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose el plazo de treinta días a los efectos dispuestos por el artículo 4o. de la ley 2.230; expídase testimonio y justificadas las publicaciones legales, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artculo 405 C. de Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese. Carlos Maestro. Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas 3 vuelta, 4, 5, 6, 7 vuelta y 8, de los autos caratulados: "DARCOFIN S. A.", estatuto y matrícula, (E. 1105|2|1967), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 3 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 3 de junio de 1968. Dardo Salgado. Actuario. Adjunto. — Montevideo, junio 11 de 1968. Con esta fecha y con el No. 171, al Fo. 882, del libro No. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Se habilita la Feria Judicial Menor. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 7.654.00 — 1|pub. — 11947.

CIA. BIORLEX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que "Cía. BIORLEX S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o., se constituye "Cía. BIORLEX S. A." Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles, o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales, en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 100.000. (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a once miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Se convocará por el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Distribuir o redistribuir sus cargos; B) Proveer sus vacantes y designar nuevos miembros hasta once; C) Modificar la representación de la sociedad.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al balance y considerará el mismo, la memoria y el destino de los resultados. La extraordinaria, se convocará por el Directorio o Síndico, o a pedido de accionistas que superen el 50 o|o del capital integrado y se realizará dentro de los diez días de solicitada; si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que supere el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría deberá superar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta once; D) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. Montevideo, julio 11 de 1967. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Sarah Cabrera Iraola.

Certifico: que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. Esther Reitzes.

Testimonio

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "CIA. BIORLEX S. A.", constituída al amparo del artículo 7o. de la ley No. 11.073, — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la ley No. 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital. Subjefe: Eduardo Chavarría. Asesor: Cr. Carlos Zarazola. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. No. 05269: Señor Juez: N. la tiene que observar esta Fiscalía al proyecto de estatutos en vista, por lo que puede ordenarse la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 15 de 1967. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

322. Montevideo, febrero 7 de 1968. Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere a Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes. Carlos Maestro. Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman, y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de "CIA. BIORLEX S. A.", en el expediente No. 1106|2|67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6o. en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la Asamblea de accionistas. Por lo expuesto, reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman. Sarah Cabrera Iraola. Israel Lublinerman. Contador Público. 5582. Montevideo, junio 3 de 1968.

Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio y artículo 7o., ley No. 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de "CIA. BIORLEX S. A.", con un capital de cien mil dólares con las modificaciones expresadas a fs. 6, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones, fijándose el plazo de treinta días a los efectos legales; expídase testimonio. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 C. Comercio, háganse los desgloses correspondientes y archívese Carlos Maestro. Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas: 3 vuelta, 4, 5, 6, 7 vuelta y 8, de los autos caratulados: "CIA. BIORLEX S. A.", estatutos y matrícula (E. 1106|2|1967), tramitado ante el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha 5 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a 5 de junio de 1968. Dardo Salgado, Actuario. Adjunto. Montevideo, junio 11 de 1968. Con esta fecha y con el No. 172, al Fo. 886, del libro No. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Artecona.

Se habilita la Feria Judicial Menor a estos efectos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 7.531.00 — 1|pub. — 11948.

CURSOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que "CURSOL S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o — Constitúyese "CURSOL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o — Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o — El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o — Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o — Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas; pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o — El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o — La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o — Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres

días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. — Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. — La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación de tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. — Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Estela García. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Carlos Cousillas. — Jorge Comesaña. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Carlos María Cousillas Fernández, Jorge Comesaña y Sarah Cabrera Iraola, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 280 apto. 406, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Sonia Otero do Darré, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Sr. Juez El proyecto de estatutos en vista no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 4. Por consiguiente, en opinión de esta Inspección General corresponde, previa vista al Ministerio Público, autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de "CURSOL S.A.". Sub Jefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I): Mario Tassino.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 1029. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, abril 1.o de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2937. — Montevideo, mayo 23 de 1968. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y siguientes del C. de Comercio modificados por los artículos 206 y siguientes de la ley N.o 13.318. Se resuelve: Aprobar los estatutos de "CURSOL S.A." y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales $ 5.000.00. — Leites. — Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas ocho, ocho vuelta, nueve vuelta y diez, de los autos caratulados: "CURSOL SOCIEDAD ANONIMA", estatutos y matrícula, C-66|68 tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 177 al F.o 905 del L.o N.o 1 de Estatutos. Y a los efectos legales es hace esta publicación, habilitándose a tal fin la Feria Judicial Menor. — Montevideo, junio 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.889.00. — 1|pub. — 11949.

JAVIDOL S. A.

(Inscripción N.o 25.098)

Pza. Independencia 811

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	1:362.270.71
Inversiones Exterior	"	2:335.080.31
Deuda Exterior	"	62:958.645.09
	$	66:655.996.11

Pasivo —

Intereses a realizar	$	60:137.007.39
Ctas. Ctes.	"	379.00
Capital integrado	"	5:176.700.00
Pérdidas y ganancias	"	1:341.909.72
	$	66:655.996.11

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Renta inversiones	$	1:383.069.04
Gastos generales	"	41.334.80
Resultado Ejercicio	$	1:341 [illegible] .24
Saldo anterior	"	[illegible] .5.48
	$	1:341.909.72

Distribución de utilidades

Dividendos	$	1:341.800.64
A cuenta nueva	"	109.08
	$	1:341.909.72

Aprobados por la asamblea ordinaria del 26 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 33 del libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado el 30 de junio de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.170.0[illegible] [illegible]ub. — 6522.

IDEON S. A.

(Inscripción N.o 122.515)

Aparicio Saravia 683, Melo

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y bancos	$	16.267.99
Mercaderías	"	1:713.540.00
Muebles y útiles	"	8.851.00
Material rodante	"	12.000.00
	$	1:750.658.99

Pasivo —

Capital integrado	$	505.0[illegible].00
Reserva para amortizaciones	"	3.285.10
Fondo de reserva	"	187.284.07
Acreedores varios	"	972.576.67
Utilidades a [illegible]	"	82.513.15
	[illegible]	1:750.658.99

Estado de [illegible] 30 de junio de 19[illegible]

Pérdidas —

Sueldos	$	144.267.00
Impuestos y leyes sociales	"	124.688.91
Gastos generales	"	124.459.00
Amortizaciones	"	3.285.10
Utilidad del ejercicio	"	82.513.15
	$	479.213.16

Ganancias —

Mercaderías	$	479.213.16
	$	479.213.16

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 4 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 6 del libro "Copiador de Cartas N.o 1" certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo el 16 de setiembre de 1964.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 6542.

DISTER S. A.

(Inscripción N.o 122.322)

Dr. Herrera y Ansina (Melo)

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	13.568.18
Deudores varios	"	1:339.523.89
Mercaderías	"	1:350.681.89
Muebles, útiles e instalaciones	"	101.842.50
	$	2:805.616.46

Pasivo —

Acreedores varios	$	851.622.27
Bancos	"	759.082.07
Capital integrado	"	895.000.00
Utilidades a distribuir	"	299.912.12
	$	2:805.616.46

Estado de resultados al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Sueldos, jornales y obligaciones sociales	$	514.700.72
Impuestos	"	135.306.00
Intereses	"	287.249.01
Gastos de taller	"	509.555.30
Gastos generales	"	504.490.02
Utilidad del Ejercicio	"	204.194.85
	$	2:155.495.90

Ganancias —

Mercaderías	$	1:250.368.92
Reparaciones	"	905.126.98
	$	2:155.495.90

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 4 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 4 del libro Copiador N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo el 16 de setiembre de 1964.

$ 1.290.00 — 1|pub — 6543.

DISTER S. A.

(Inscripción N.o 122.322)
Dr. Herrera y Ansina (Melo)

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	88.826.81
Deudores varios	"	1:904.266.14
Mercaderías	"	2:650.969.90
Muebles, útiles e instalaciones	"	101.842.50
	$	4:745.905.35

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:149.138.99
Bancos	"	750.000.00
Capital integrado	"	895.000.00
Utilidades a distribuir	"	951.766.36
	$	4:745.905.35

Estado de resultados al 31 de julio de 1967

Pérdidas —

Sueldos, jornales y obligaciones sociales	$	618.469.37
Impuestos	"	199.786.32
Intereses	"	437.110.98
Gastos de taller	"	469.185.25
Gastos generales	"	662.131.94
Utilidades del Ejercicio	"	651.854.24
	$	3:038.538.10

Ganancias —

Mercaderías	$	1:959.341.24
Reparaciones	"	1:079.196.86
	$	3:038.538.10

Distribución de utilidades

A reserva Ley 13.586	$	540.273.00
A fondo de reserva	"	411.493.36
	$	951.766.36

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 4 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 5 del libro Copiador N.o 1, certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo el 16 de setiembre de 1964.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 6544.

IDEON S. A.

(Inscripción N.o 122.515)

Aparicio Saravia 683, Melo

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	21.783.22
Mercaderías	"	3:098.456.00
Muebles y útiles	"	8.851.00
Material rodante	"	12.000.00
	$	3:141.090.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:110.280.47
Capital integrado	"	505.000.00
Fondo de reserva	"	187.284.07
Reserva para amortizaciones	"	6.570.20
Utilidades a distribuir	"	331.955.48
	$	3:141.090.22

Estado de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Sueldos	$	371.754.00
Impuestos y leyes sociales	"	313.525.44
Gastos generales	"	218.008.08
Loc. y fletes	"	200.378.44
Amortizaciones	"	3.285.10
Utilidad del ejercicio	"	249.442.33
	$	1:356.393.39

Ganancias —

Mercaderías	$	1:322.789.63
Descuentos obtenidos	"	33.603.76
	$	1:356.393.39

Distribución de utilidades

A reserva Ley 13.586	$	247.142.00
A fondo de reserva	"	84.813.48
	$	331.955.48

Aprobados en la asamblea general ordinaria del 4 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 7 del libro "Copiador de Cartas N.o 1", certificado por el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo el 16 de setiembre de 1964.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 6541.

EDIFICIO SAN JOSE - EJIDO S. A.

(Inscripción N.o 49.011)

Nicaragua 1243

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Banco Comercial, Cordón	$	1.403.73
Banco Comercial, Aguada	"	4.857.35
Varios deudores	"	95.622.65
A.C.S.A.	"	3.557.55
Inmueble	"	1:032.636.60
Partidas a liquidar (quebrantos anteriores)	"	142.363.40
	$	1:280.441.28
Quebranto del ejercicio	"	15.000.00
	$	1:295.441.28

Pasivo —

Varios acreedores	$	4.961.28
Amortización inmueble	"	90.000.00
Fondo de reserva especial	"	100.480.00
Capital integrado	"	800.000.00
Fondo de reserva	"	300.000.00
	$	1:295.441.28

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1967

Debe —

Amortización inmueble	$	15.000.00
	$	15.000.00

Haber —

Quebranto del ejercicio	$	15.000.00
	$	15.000.00

El quebranto se traspasa a la cuenta "Partidas a liquidar".

Aprobados pora la asamblea general ordinaria realizada el 15 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de enero de 1968 y anotado con el N.o 160 al folio 139 del libro N.o 18.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 6569.

FIDELIA SOC. ANON.

(Inscripción N.o 26.352)

Plaza Independencia N.o 811

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	$	460.956.39
Inversiones exterior .	"	13:384.685.63
Dividendos provis. ..	"	8:872.848.00
Remesas al cobro ...	"	18.930.30
	$	22:737.420.32

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	5.282.00
Reserva fluctuaciones cambio	"	68.447.96
Capital realizado	"	12:954.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9:709.690.36
	$	22:737.420.32

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Renta inversiones	$	9:786.070.74
Gastos generales y de administración	"	76.386.10
Utilidad del ejercicio .	$	9:709.684.64

Distribución de utilidades

Dividendo provisorio .	$	8:872.848.00
Dividendo final	"	836.839.87
A cuenta nueva	"	2.49
	$	9:709.684.64

Aprobados por la asamblea ordinaria del 26 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a folio 25 del libro Copiador de Balances e Inventarios, certificado el 19 de agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 6523.

Arq. H. PEREZ NOBLE S. A.

(Inscripción N.o 46.075)

Brandzen 1956 (Pisos 8 y 9)

Estado de situación al 31 de agosto de 1964

Activo —

Maquinaria y herramientas	$	1:280.966.88
Muebles, útiles e instalaciones	"	92.810.76
Caja y Ctas. Ctes. bancarias	"	321.850.60
Deudores y Ctas. Ctes.	"	12:771.714.37
Materiales	"	2:891.396.96
Otros rubros Activo .	"	142.6[illegible]
	$	[illegible]:501.4[illegible]
Resultado Ej. 1963|64	"	61.498.49
	$	17:562.907.83
Cuentas de orden ..	"	115.000.00
	$	17:677.907.83

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	16:059.257.22
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	1:003.650.61
	$	17:562.907.83
Cuentas de orden	"	115.000.00
	$	17:677.907.83

Estado de resultados del Ejercicio 1.o setiembre 1963 - 31 agosto 1964

Debe —

Gastos generales	$	1:304.434.81
Impuestos	"	37.650.00
Intereses y descuentos.	"	51.518.31
Jornales	"	509.489.72
Leyes sociales Ruta 6..	"	81.748.05
Obras terminadas	"	7.997.14
Sueldos	"	460.661.38
Depósito	"	317.573.38
	$	2:771.072.79

Haber —

Descuentos	$	5.197.40
Ley de Impuesto 1 o|o.	"	130.00
Extraordinarios	"	740.06
Obras	"	1:422.089.21
Obras del Interior	"	1:221.177.24
Obras en proyecto	"	20.345.36
Diferencia precio de hierro	"	34.981.03
Demoliciones	"	4.950.00
Resultado Ejercicio ...	"	61.498.49
	$	2:771.072.79

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 20 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 45 a 47 y 183|184 del libro Diario certificado el 24 de octubre de 1960

$ 2.280.00 — 6573.

Arq. H. PEREZ NOBLE S. A.

(Inscripción N.o 46.075)

Brandzen 1956 (Pisos 8 y 9)

Estado de situación al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja y Ctas. Ctes. bancarias	$	3:862.538.25
Deudores y Ctas. Ctes..	"	12:227.668.09
Materiales y depósito .	"	6:469.049.02
Inmuebles	"	1:292.776.89
Maquin. y herramientas	"	2:347.514.58
Muebles, útiles e instalaciones	"	106.352.34
Vehículos	"	91.840.00
Otros rubros Activo ..	"	279.409.52
Promitentes compradores	"	265.000.00
	$	26:942.148.69
Cuentas de orden	"	1:438.160.00
	$	28:380.308.69

Pasivo —

Varias ctas. acreedoras	$	25:192.768.79
Capital integrado	"	500.000.00
Reservas	"	1:129.049.42
Resultado Ej. 1964|65.	"	120.330.43
	$	26:942.148.69
Cuentas de orden ...	"	1:438.160.00
	$	28:380.308.69

Estado de resultados del Ejercicio 1.o setiembre 1964 - 31 agosto 1965

Debe —

Condóminio Santos Dumont	$	17.298.93
Depósito	"	257.430.21
Deudores incobrables..	"	41.966.58
Diferencia precio hierro	"	15.167.30
Extraordinarios	"	18.448.15
Gastos generales	"	1:651.817.52
Impuestos	"	50.032.00
Intereses y descuentos.	"	122.524.66
Sueldos	"	610.989.98
Treinta y Tres	"	68.668.95
Leyes sociales Ruta 6 .	"	29.683.99
Honorarios profesionales	"	464.250.00
Resultado Ejercicio ...	"	120.330.48
	$	3:468.608.80

Haber —

Descuentos	$	62.073.01
Obras	"	1:996.264.53
Seguros	"	759.268.71
Ajuste hierro	"	104.825.50
Arrendamiento de maquinarias	"	20.600.00
Melo	"	525.577.[illegible]
	$	3:468.608.[illegible]

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas del 20 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 58|68 y 374 y 375 del libro Diario, certificado el 24 de octubre de 1960

$ 2.490.00 — 1|pub. — 6574.